



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/BEN/2
30 de marzo de 2007

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

Período de sesiones sustantivo de 2007

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Segundos informes periódicos presentados por los Estados Partes
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

BENIN* ** ***

[19 de diciembre de 2006]

* El informe inicial (E/1990/5/Add.48) relativo a los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su vigésimo octavo período de sesiones, celebrado en mayo de 2002 (véanse documentos E/C.12/2002/SR.8 a 10; y E/C.12/1/Add.78).

** La información presentada por Benin de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.85).

*** El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 11	3
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	12 - 21	5
Primera Parte		
PARTE DEL INFORME RELATIVA A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO	22 - 43	6
1. Artículo 1 - El derecho de libre determinación de los pueblos	22 - 29	6
2. Artículo 2 del Pacto - No discriminación	30	9
3. Artículo 3 del Pacto - Igualdad de derechos entre hombres y mujeres.....	31 - 41	9
4. Artículo 4 del Pacto	42	11
5. Artículo 5 del Pacto	43	11
Segunda Parte		
PARTE RELATIVA A LOS DERECHOS ENUNCIADOS EN EL PACTO	44 - 366	12
6. Artículo 6 del Pacto - El derecho al trabajo.....	44 - 127	12
7. Artículo 7 del Pacto	128 - 142	27
8. Artículo 8 del Pacto - Derechos sindicales.....	143 - 155	31
9. Artículo 9 del Pacto - Derecho a la seguridad social.....	156 - 168	33
10. Artículo 10 del Pacto - Protección de la familia, de la madre y del niño	169 - 194	36
11. Artículo 11 del Pacto - El derecho a un nivel de vida suficiente.....	195 - 242	40
12. Artículo 12 del Pacto - Derecho a la salud física y mental.....	243 - 289	56
13. Artículo 13 del Pacto - Derecho a la educación	290 - 354	69
14. Artículo 14 del Pacto - Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria pública	355	86
15. Artículo 15 del Pacto - Derecho a participar en la vida cultural	356 - 366	86

**INFORME PRESENTADO POR BENIN AL COMITÉ DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN
DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

Informe consolidado 2000-2002 y 2002-2004, octubre de 2005

INTRODUCCIÓN

1. El pueblo de Benin, al adoptar la Constitución de 11 de diciembre de 1990, eligió un Estado de derecho y de democracia pluralista en el que los derechos humanos fundamentales, las libertades públicas, la dignidad de la persona humana y la justicia se garantizan, protegen y promueven como condición necesaria para el desarrollo verdadero y armonioso de todos los ciudadanos y ciudadanas.
2. El Gobierno de la República de Benin, en su determinación por plasmar en hechos este deseo del pueblo, no escatima esfuerzos por cumplir sus compromisos internacionales, en particular los referentes a los derechos humanos. Por ello presentó en 1998 su informe inicial sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 2200 A (XXI), al que el Estado de Benin se adhirió el 12 de marzo de 1992.
3. Benin adopta constantemente medidas tanto legislativas como prácticas para garantizar a los ciudadanos el disfrute efectivo de los derechos enunciados en este tratado.
4. Así por ejemplo, en 1997 se organizó en Cotonú un coloquio internacional sobre el mínimo social común (MSC). Esta idea de contenido evolutivo se centra en la satisfacción de las cinco necesidades básicas de la persona, que son: la educación, el acceso a los servicios y atenciones primarios de la salud, la seguridad alimentaria, el desarrollo de las capacidades para generar riqueza y las comunicaciones. Los resultados de estas reflexiones se tradujeron a escala nacional en la adopción, en 1998, de un Programa Nacional de Desarrollo Comunitario (PCDC) que pretende ser la expresión de un nuevo planteamiento encaminado a lograr un desarrollo planificado sobre la base de las necesidades fundamentales que la propia población considere prioritarias. Asimismo, en 1998 se elaboró y aprobó un Plan de orientación nacional para 1998-2002 cuyo objetivo central era la lucha contra la pobreza. Este plan tiene por meta un crecimiento económico sostenible que permita aumentar de manera importante los ingresos per cápita.
5. Por otra parte, los estudios nacionales de las perspectivas a largo plazo de Benin en 2025 ("Alafia"), realizados tras una larga serie de concertaciones de los diferentes estratos sociales del país, culminaron en la elaboración de una estrategia basada en los diversos puntos de vista de la población. En efecto, de conformidad con la hipótesis "Alafia", adoptada en los estudios y encuestas realizados entre los distintos grupos sociales de la población, este programa se basa en la convicción de que "la paz y la prosperidad se asientan en la mejora de la gobernanza, gracias a la cual el funcionamiento del sector público se inspira en los principios fundamentales de gestión institucional y económica, descentralización, transparencia y solidaridad nacional, y el Estado establece, junto con el sector privado, las condiciones necesarias para su desarrollo y expansión

con miras a la prosperidad de la economía nacional. Este contexto de prosperidad y buen gobierno permite al Estado hacer frente a las dificultades resultantes de un entorno exterior desfavorable y controlar mejor las crisis que puedan surgir a nivel de la familia y la religión".

6. Inspirándose en esta perspectiva el Gobierno de Benin redactó un documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), que abarca el período 2002 a 2004, y un Programa gubernamental de acción para el período 2001-2006 (PAG II). El objetivo es que Benin evolucione hasta alcanzar un entorno socioeconómico armonioso, de paz y prosperidad. Para ello es necesario determinar y adoptar objetivos multisectoriales precisos y coherentes, programados racionalmente en el tiempo y en el espacio. El Gobierno, basándose en las experiencias nacionales en materia de estrategia, quiere concretar estas orientaciones para conseguir un proceso de desarrollo humano sostenible, centrado en las necesidades reales de la población y en la gestión comunitaria.

7. Por otra parte, en 2001 se llevó a cabo una segunda "Encuesta demográfica y de salud de Benin" (EDSB II), que ofrece la ventaja de proporcionar un análisis cuantitativo de la situación del niño y de la mujer con los datos estadísticos pertinentes.

8. Además de las políticas y estrategias nacionales mencionadas, se han adoptado otras políticas y estrategias sectoriales que también tienen en cuenta la lucha contra la pobreza, en particular en el ámbito de la sanidad, la educación, el desarrollo rural, la energía hidráulica, la protección social, etc.

9. Por último, como han hecho otros países de la comunidad internacional, en septiembre de 2000 Benin adoptó los objetivos de desarrollo del Milenio. Estos objetivos están destinados a lograr una mayor equidad y estabilidad en las relaciones económicas internacionales. Con esta finalidad, los participantes en la Cumbre del Milenio establecieron una serie de objetivos mensurables para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, el deterioro del medio ambiente y la discriminación.

10. El presente informe, destinado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, también se inscribe en la línea de respeto y cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de Benin, en aplicación del artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se trata de un informe consolidado que da cuenta de las medidas adoptadas y los progresos logrados por el Estado de Benin en lo relativo a la observancia de los derechos reconocidos en el Pacto.

11. El proceso de elaboración del informe consta de dos etapas. En primer lugar, un experto nacional prepara un proyecto de informe basándose en los datos pertinentes recogidos por las instituciones de la República, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales. A continuación, este proyecto de informe se somete a la aprobación del Comité Nacional de Seguimiento de la Aplicación de los Instrumentos Internacionales que, tras estudiarlo, examinarlo y enmendarlo, lo adopta como proyecto nacional.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

12. La información general que figura en el informe inicial de Benin se completa aquí con datos sobre la evolución reciente.
13. Hasta 1998 Benin, que tiene una superficie de 114.763 km², estaba subdividida en seis departamentos: Atacora, Atlántico, Borgou, Mono, Ouémé y Zou. La entrada en vigor de la Ley N° 97-028 sobre la organización de la administración territorial de la República de Benin, de 15 de enero de 1999, aumentó a 12 el número de circunscripciones administrativas, pues cada uno de los antiguos departamentos se dividió en dos. Los nuevos departamentos son: Atacora y Donga, Gorgou y Alibori, Zou y Colinas, Mono y Couffo, Ouémé y Meseta, Atlántico y Litoral.
14. Las antiguas subprefecturas y circunscripciones urbanas se han convertido en colectivos descentralizados, las comunas dirigidas por los alcaldes elegidos, que son personas dotadas de competencia moral e independencia económica. En el país hay un total de 77 comunas, 3 de las cuales (Cotonú, Porto-Novo y Parakou) gozan de un estatuto especial.
15. Esta nueva administración territorial es una consecuencia directa de las primeras elecciones comunales que se celebraron en diciembre de 2002 y enero de 2003.
16. En 2002 se efectuó en Benin el tercer censo general de población y vivienda (RGPH III), que permitió actualizar los datos estadísticos sobre la población. Así pues, se calcula que en 2002 la población de Benin ascendía a 6.769.914 habitantes y en 2004 a aproximadamente 7.228.089, según las proyecciones demográficas del último censo.
17. Las mujeres representan un 51% de la población total. Los menores de 15 años constituyen el 48%. El sector de población de entre 10 y 14 años representa el 14% de la población. Aproximadamente el 26% de los habitantes tiene entre 10 y 19 años.
18. La población de Benin está distribuida de manera desigual en el territorio nacional: cerca del 70% de los habitantes viven en zonas rurales. La densidad media es de 54 habitantes por km².
19. Según los cálculos del Instituto Nacional de Estadística y Análisis Económico (INSAE) (ver el cuadro a continuación), la población de Benin seguirá creciendo con bastante rapidez. Ello supone que la evolución de los principales indicadores hasta 2025 no provocará modificaciones profundas en la estructura de la población por grupos de edad.

Cuadro 1

Proyecciones de la evolución demográfica de Benin de 2010 a 2025 por departamentos (división antigua) y grandes ciudades

Estructuras administrativas	2010	2015	2020	2025
Benin	8.355.606	9.736.736	11.290.299	12.966.517
Atacora	1.144.528	1.396.170	1.705.412	2.072.760
Atlántico	1.680.943	1.879.329	2.081.096	2.277.822
Borgou	1.622.019	1.983.830	2.419.212	2.929.845

Estructuras administrativas	2010	2015	2020	2025
Mono	1.103.984	1.278.774	1.469.375	1.659.932
Ouémé	1.436.989	1.632.756	1.836.612	2.033.943
Zou	1.367.143	1.565.877	1.778.592	1.992.215
Cotonú	1.030.264	1.193.155	1.375.812	1.603.806
Porto-Novo	315.686	362.955	410.333	466.345
Parakou	215.731	263.083	321.853	397.940

Fuente: INSAE, Dirección de estudios demográficos, cuadro basado en la síntesis de la proyección de la población de los 12 departamentos entre 1997 y 2032, Cotonú, octubre de 1999.

20. Dentro de cada departamento las diferencias no aumentan en lo relativo a las estructuras. No obstante, el peso demográfico de los distintos departamentos se modificará a lo largo de los años. A estos efectos pueden distinguirse tres grupos de departamentos en el período de 2000 a 2025. El peso demográfico de los departamentos de Atacora/Donga y Borgou/Alibori aumentará (con incrementos de 2 a 3 puntos aproximadamente), mientras que disminuirá el de los departamentos de Atlántico/Litoral, Ouémé/Meseta y Zou/Colinas. Por su parte, el peso demográfico de Mono/Couffo se estabilizará en este período (alrededor del 14% de la población total).

21. La ciudad de Cotonú rebasará la cifra de 1 millón de habitantes hacia el año 2010. Aumentará la población de Abomey-Calavi y Sèmè-Podji, que son ciudades dormitorio para los trabajadores de Cotonú. Y Porto-Novo sólo alcanzará los 500.000 habitantes hacia 2025.

Primera parte

PARTE DEL INFORME RELATIVA A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO

1. Artículo 1 - El derecho de libre determinación de los pueblos

1.0.

22. El pueblo de Benin y su Gobierno han ejercido el derecho a la libre determinación mediante la adopción de las medidas generales y específicas que se mencionaron en el informe inicial.

23. Cabe mencionar también el advenimiento de descentralización entendida como el gobierno local de las comunidades, la democracia de base que constituye el corolario ineluctable de la democracia pluralista que el pueblo de Benin eligió con la Constitución de 11 de diciembre de 1990.

24. En efecto, desde la época colonial la organización de la administración territorial de Benin se caracterizó por la fuerte tendencia a centralizar los poderes en el Estado. Esta centralización excesiva no sólo hace de freno de la democracia sostenible de proximidad sino que es un grave obstáculo para la responsabilización de las comunidades de base y la liberación de las energías

locales. En consecuencia, los autores de la Constitución de 1990 otorgaron una importancia fundamental al principio de la libre administración de los colectivos territoriales, confiriéndoles un valor constitucional (artículos 150 a 153 de la Constitución de 11 de diciembre de 1990).

25. Estas disposiciones constitucionales permitieron que el pueblo de Benin y su Gobierno adoptaran medidas legislativas, reglamentarias y prácticas para llevar a cabo la descentralización.

1.1. Entre las medidas legislativas y reglamentarias cabe señalar la aprobación por la Asamblea Nacional de cinco leyes de descentralización, y los decretos de aplicación promulgados por el Gobierno. Conviene distinguir entre las leyes de descentralización y los decretos de aplicación.

1.1.1. Las leyes de descentralización son las siguientes:

- a) La Ley N° 97-028, de 15 de enero de 1999, sobre la organización de la administración territorial de la República de Benin, que determina la denominación y el alcance territorial de los departamentos y de las comunas así como las normas que deben regir las prerrogativas de los órganos y de las personas encargadas de su dirección;
- b) La Ley N° 97-029, de 15 de enero de 1999, sobre la organización de las comunas en la República de Benin, que distribuye las competencias entre el Estado y las comunas y define el carácter de sus nuevas relaciones;
- c) La Ley N° 98-005, de 15 de enero de 1999, sobre la organización de las comunas de régimen especial, que trata de las cuestiones específicas relacionadas con la administración de las tres grandes ciudades de Cotonú, Porto-Novo y Parakou y les concede más responsabilidades que a las comunas ordinarias;
- d) La Ley N° 98-006, de 9 de marzo de 1999, sobre el régimen electoral comunal y municipal de la República de Benin, que determina las normas generales y particulares aplicables a las elecciones locales;
- e) La Ley N° 98-007, de 15 de enero de 1999, sobre el régimen económico de las comunas en la República de Benin, que contiene disposiciones acerca de los distintos componentes del presupuesto de la comuna (ingresos y gastos), la preparación, el voto, la ejecución y el control de la ejecución del presupuesto.

Estas leyes se completan con 12 decretos de aplicación.

1.1.2. Los decretos de aplicación son:

- a) Decreto N° 2001-409, de 15 de octubre de 2001, sobre la composición, las atribuciones y el funcionamiento de la conferencia administrativa departamental;

- b) Decreto N° 2001-410, de 15 de octubre de 2001, sobre las modalidades de aplicación de la Ley N° 98-006 de 9 de marzo de 1999 sobre el régimen electoral comunal y municipal de la República de Benin;
- c) Decreto N° 2001-411, de 15 de octubre de 2001, sobre la composición, las atribuciones y el funcionamiento del Consejo Departamental de Concertación y Coordinación, que fija el monto de las dietas por los períodos de sesiones y de los gastos de viaje de sus miembros;
- d) Decreto N° 2001-412, de 15 de octubre de 2001, sobre el estatuto de los secretarios de ayuntamiento;
- e) Decreto N° 2001-413, de 15 de octubre de 2001, sobre las modalidades de los anticipos de fondos a las comunas de la República de Benin;
- f) Decreto N° 2001-414, de 15 de octubre de 2001, sobre el marco general del reglamento interno del Consejo Comunal;
- g) Decreto N° 2001-415, de 15 de octubre de 2001, sobre la forma y los colores del distintivo de los miembros de los consejos comunales o municipales;
- h) Decreto N° 2002-293, de 5 de julio de 2002, sobre las formas y condiciones de la representación de la comuna por el alcalde;
- i) Decreto N° 2002-365, de 22 de agosto de 2002, sobre la creación de la Comisión Nacional de Finanzas Locales;
- j) Decreto N° 2002-366, de 22 de agosto de 2002, que determina el porcentaje de los gastos de campaña electoral que el Estado sufraga a los candidatos elegidos en las elecciones municipales y comunales;
- k) Decreto N° 2002-367, de 22 de agosto de 2002, que fija el monto de la fianza no reembolsable que han de depositar los candidatos a las elecciones municipales y comunales;
- l) Decreto N° 2002-376, de 22 de agosto de 2002, sobre la organización y el funcionamiento de la administración departamental.

1.2. En cuanto a las medidas de carácter práctico, cabe mencionar la organización por la Comisión Electoral Nacional Autónoma (CENA 2002), en diciembre de 2002 y enero de 2003, de las elecciones comunales y municipales que señalan el comienzo de la fase activa de descentralización en Benin. Estas elecciones consagraron la puesta en práctica efectiva de la nueva organización territorial.

26. En lo sucesivo, la facultad de autoadministrarse que se ha conferido a las administraciones territoriales les permite determinar libremente sus prioridades, el ejercicio de sus actividades y la gestión de sus competencias, y les da la posibilidad de elegir por sí mismos los medios apropiados para la gestión efectiva y eficiente de los asuntos locales.

27. Los miembros de las asambleas locales son denominados consejeros comunales o municipales.

28. Conviene señalar también que el apoyo económico del Estado no se ha hecho esperar. En 2003, por ejemplo, se asignaron 1.237.450.000 francos CFA a título de fondos de solidaridad intercomunal, subvención supletoria del impuesto cívico y subvenciones a cargo de los colectivos locales. En 2004 esta aportación económica se aumentó en 548 millones, o sea que el total se elevó a 1.875.450.000 francos CFA.

29. En definitiva, el Estado ya ha desembolsado, en los años 2003 y 2004, 3.200.900.000 francos CFA en apoyo de las comunas.

2. Artículo 2 del Pacto - No discriminación

30. En el informe inicial se mencionó, con el detalle necesario, que la Constitución de 11 de diciembre de 1990 reconoce a los extranjeros que residen en el territorio de la República de Benin los mismos derechos y libertades que a los nacionales.

3. Artículo 3 del Pacto - Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

31. El Estado beninés ha cumplido su compromiso de garantizar la igualdad del hombre y la mujer en cuanto al ejercicio de todos los derechos económicos, sociales y culturales enumerados en el Pacto, mediante la adopción de medidas legislativas y prácticas.

32. La novedad más reciente en este aspecto es el Código de la Persona y de la Familia, que fue aprobado por la Asamblea Nacional en junio de 2002 y se puso en conformidad con la Constitución el 14 de junio de 2004, a raíz de las decisiones del Tribunal Constitucional según las cuales algunas de sus disposiciones eran inconstitucionales. El texto se promulgó el 24 de agosto de 2004. Este Código incorpora los compromisos internacionales contraídos por la República de Benin en relación con el respeto y la promoción de los derechos humanos, en este caso los principios de igualdad y no discriminación.

33. El Código de la Persona y de la Familia significó la unificación del derecho de familia con un derecho integrado, basado fundamentalmente en los principios de igualdad y no discriminación. Algunas de sus disposiciones pertinentes son las siguientes:

- a) La edad mínima para contraer matrimonio se fija en 18 años para ambos cónyuges (art. 123).
- b) Se suprime la poligamia (en el sentido de más de una mujer para un solo varón) (arts. 125 y ss.).
- c) A partir de ahora la dote tiene carácter simbólico (art. 142).
- d) Ambos cónyuges dirigen conjuntamente la familia y el hogar (art. 155).
- e) Ambos progenitores ejercen en común la patria potestad (art. 417).
- f) Ambos cónyuges eligen conjuntamente la residencia familiar (art. 156).

- g) La mujer es libre de ejercer una profesión (art. 157).
- h) La separación de bienes es el régimen de derecho común (art. 184).
- i) Se permite elegir regímenes convencionales con posibilidad de modificación posterior (arts. 190 y ss.).
- j) La patria potestad se ejerce en igualdad de condiciones (art. 411).
- k) La sucesión se reparte en condiciones de igualdad (art. 619).
- l) El cónyuge superviviente tiene derechos de sucesión en plena propiedad sean cuales fueren el origen y la naturaleza del objeto de la sucesión. La plena propiedad se adquiere aunque sea conjuntamente con los descendientes (arts. 630 y ss.).

34. Se mantiene el principio de la protección del hijo legítimo. Sin embargo, se procura aproximar ambas filiaciones, tanto en su establecimiento como en sus efectos.

35. En lo referente al establecimiento de la filiación, el Código suprime en la medida de lo posible la distinción entre hijo natural e hijo legítimo en cuanto a los modos de establecer la filiación. Se admite que la maternidad natural pueda demostrarse con la simple anotación del nombre de la madre en la partida de nacimiento, sin necesidad de corroborarlo con la indicación del estado. En consecuencia, la partida de nacimiento en que se indica el nombre de la madre es un documento válido a efectos del reconocimiento.

36. Ahora es posible establecer la filiación del hijo adulterino mediante reconocimiento o búsqueda de la paternidad cuando el hijo no tiene un estado reconocido que certifique su condición (art. 315) o cuando la madre refuta la paternidad del hijo para hacerlo legítimar por el padre auténtico con el que ha contraído matrimonio después de la disolución de su matrimonio anterior.

37. Sólo el hijo incestuoso sigue estando excluido de la doble filiación, salvo si se beneficia de la legitimidad putativa (párrafo 3 del artículo 318).

38. Se ha establecido la igualdad de principio entre las dos filiaciones en lo que respecta a los efectos de la filiación. Los hijos naturales reconocidos y los hijos legítimos tienen los mismos derechos y obligaciones. Sin embargo, las propias circunstancias del nacimiento imponen algunas reservas. Por ejemplo, el hijo natural reconocido sólo tendrá derechos sucesorios oponibles frente al cónyuge superviviente si el que ha efectuado el reconocimiento se lo ha notificado por escrito.

39. En general, se observa una mejora de la situación de la mujer en materia sucesoria. Una de las críticas que se hacen a menudo al derecho consuetudinario, e incluso al derecho moderno, es que contiene, sobre todo en lo referente a la sucesión, unas normas especialmente discriminatorias para las hijas que, en general, están excluidas de determinadas sucesiones (por ejemplo las de tierras). Además, estas normas se consideran menos vinculantes por causa del privilegio llamado de masculinidad. El artículo 605 del Código dispone que la ley no tendrá en cuenta para la sucesión ni el origen ni la naturaleza de los bienes, renunciando así a estas viejas prácticas consuetudinarias. Por lo tanto el Código regresa al principio de que la igualdad

es el alma del reparto. En este mismo orden de ideas, también se ha abandonado el principio de la primogenitura, que consiste en dar preferencia al mayor, y el principio de masculinidad, que consiste en dar preferencia sucesorial a los hijos varones.

40. Desde un punto de vista práctico, se observa entre otras cosas la voluntad del Estado beninés de asegurar la promoción de la mujer, que en 2000 dio lugar a la adopción de la Política Nacional de Promoción de la Mujer (PNPF). Se trata de un documento de referencia, realizado con la colaboración del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), en el que se define el marco legal y lógico en que deberán insertarse las distintas medidas de promoción de la mujer en Benin.

41. En virtud del Decreto N° 2002-464, de 28 de octubre de 2002, se creó la Comisión Nacional de Promoción de la Mujer. Según el artículo 3 de este decreto, la Comisión se encarga de:

- a) Velar por que todas las estructuras que intervienen en el ámbito de la promoción y la protección de la mujer apliquen el Plan Nacional;
- b) Procurar que se tengan en cuenta las necesidades estratégicas y prácticas de hombres y mujeres en la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de desarrollo;
- c) Asegurar una mejor coordinación de todas las acciones emprendidas a favor de la mujer;
- d) Suscitar y promover la adopción de medidas legislativas y reglamentarias para la mejora de la condición jurídica, socioeconómica y cultural de la mujer;
- e) Elaborar estrategias de aplicación del Plan de Acción de la Política Nacional de Promoción de la Mujer.

4. Artículo 4 del Pacto

42. No hay ninguna novedad digna de mención en relación con el informe inicial, en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones de este artículo.

5. Artículo 5 del Pacto

43. No hay ninguna novedad digna de mención en relación con el informe inicial, en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones de este artículo.

Segunda parte

PARTE RELATIVA A LOS DERECHOS ENUNCIADOS EN EL PACTO

6. Artículo 6 del Pacto - El derecho al trabajo

6.1.

44. La República de Benin aún no ha ratificado el Convenio N° 122 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la política del empleo, aprobado en 1964. No obstante, como se subrayaba en el informe inicial, el Gobierno está adoptando medidas prácticas con miras a su ratificación.

45. En 1961 se ratificó el Convenio N° 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), aprobado en 1958, con las consecuencias de aplicación práctica que se mencionan en el informe inicial.

46. Por el contrario, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), a las que el Estado de Benin se adhirió en 2001 y 1992 respectivamente, no han sido objeto de informes periódicos para los comités encargados de controlar su aplicación.

6.2.

a) Situación, nivel y evolución del empleo, el desempleo y el subempleo

Panorama general

47. Muchos factores externos e internos descritos en el informe inicial influyeron en la economía de Benin y llevaron a la crisis del empleo en el país.

48. De hecho, las medidas previstas en los programas de ajuste estructural (PAS) tuvieron efectos contraproducentes en el sector del empleo en Benin. Estas medidas, que incluyen entre otras la congelación de las contrataciones, los despidos forzados o voluntarios de funcionarios y la restricción de la demanda de mano de obra privada, se mencionaron en el informe inicial.

49. Con todo -no hay que olvidarlo- buena parte de las víctimas de esta situación de precariedad (jóvenes diplomados y jóvenes sin calificaciones que viven en ciudades o zonas rurales) se han pasado al comercio informal, dedicándose por ejemplo a vender productos del petróleo o a conducir mototaxis, llamados comúnmente "*zimidjan*" en Benin. El sector informal ha alcanzado ya unas proporciones considerables. La población rural sigue disminuyendo y la de las ciudades aumenta. El aumento de la demanda de nuevos empleos plantea de forma más acuciante la cuestión de la reducción del desempleo y de la lucha contra la precariedad de los empleos sostenibles.

50. En total, se aprecia una evolución notable con respecto a la situación del informe inicial, gracias a la adopción de algunas medidas por los distintos agentes interesados: la mejora del nivel de los empleos públicos no sólo mediante el sistema de contratación de agentes

permanentes del Estado sino también mediante el sistema de contratación por un plazo determinado e indeterminado, la mejora de la situación del sector privado y la disminución del subempleo y el desempleo.

En lo que respecta al empleo

Empleos públicos

51. Según los datos del gestionograma del personal del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Reforma Administrativa, al 31 de diciembre de 2004 la situación de los agentes del Estado se caracterizaba por:

- a) Un elevado número de agentes contractuales, que en diciembre de 2004 ascendían a 3.361 con contratos de duración determinada y 4.941 con contratos de duración indeterminada, o sea un total de 4.941 frente a cero diez años antes (1994), ya que este programa de contratación dio comienzo en 1996;
- b) Un esfuerzo progresivo de contratación de agentes permanentes del Estado, cuyo número se calculaba en 29.863 (de los cuales 832 con contrato especial) en diciembre de 2004, frente a los 28.550 de cinco años antes (en 1999);
- c) Un total de 38.165 agentes del Estado en activo al 31 de diciembre de 2004.

Cuadro 2

Situación de los agentes del Estado al 31 de diciembre de 2004

Designación	Número
Activos	29.031
En posición especial	832
Total de APE*	29.863
Contratos de duración determinada (CDD)	3.361
Contratos de duración indeterminada (CDI)	4.941
Total de contratos (CDD + CDI)	8.302
Total de agentes del Estado en activo	37.333
Total de agentes del Estado	38.165

Fuente: Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Reforma Administrativa, gestionograma de agentes del Estado, 2004.

* Agentes permanentes del Estado.

52. A continuación puede verse la evolución de las contrataciones en la función pública (cuadro 3).

Cuadro 3

Resumen de las contrataciones de APE en los años 1993 a 2004

Año	Categoría					Total
	A	B	C	D	E	
1993	52	17	62	-	176	255
1994	-	-	-	-	-	-
1995	11	14	47	79	59	210
1996	144	280	82	152	96	753
1997	193	268	85	80	25	651
1998	199	269	151	40	09	668
1999	80	92	120	17	04	313
2000	175	65	174	83	-	497
2001	129	102	143	49	-	553
2002	229	177	236	95	-	737
2003	393	169	272	111	-	945
2004	200	95	157	106	-	558
	APE de todas las categorías contratados como personal supernumerario					342
Total general						6.482

Fuente: Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Reforma Administrativa, gestionograma de agentes del Estado.

53. Cabe señalar además que, según los mismos datos, en comparación con otros sectores el sector de la enseñanza primaria y el de la salud son los que más personal tienen, debido a la prioridad que el Estado concede a estos sectores. En diciembre de 2004, para un total de 29.031 agentes permanentes del Estado el departamento de enseñanza primaria y secundaria empleaba a 15.392 agentes y el de sanidad a 3.005. Además, la necesidad de personal expresada por estos sectores fue uno de los motivos que contribuyeron a que se recurriera a personal contractual, que representaba un 78,46% del total de contractuales en el sector de la enseñanza primaria y secundaria y un 11,84% en el sector de la sanidad.

54. En cuanto al empleo público, los jóvenes de 18 a 44 años están especialmente desfavorecidos. En diciembre de 2004 representaban un 38,51% del total de agentes permanentes del Estado, frente al 62,08% de los mayores de 45 años.

55. Esto significa que el personal de la administración del Estado de Benin es cada vez de mayor edad. En menos de cinco y diez años respectivamente, se jubilarán 5.792 y 10.378 empleados del Estado.

56. Entre las regiones que parecen más favorecidas, los departamentos del Sur y el Sudeste se destacan sobre los demás (como se muestra en el cuadro 4), debido a la elevada concentración de servicios públicos en estos departamentos. En efecto, en los departamentos de Atlántico y Litoral se calcula que hay 10.451 agentes del Estado, es decir, un 36,01% del total. En segunda posición se encuentra el departamento de Ouémé-Meseta con 4.790 agentes, o sea, el 16,50% del

total. A continuación figuran los otros departamentos en el siguiente orden: Zou-Colinas, 3.484 (12%), Borgou-Alibori, 2.897 (9,98%), Atacora-Donga, 2.694 (9,28%) y Mono-Couffo, 2.670 (9,20%).

Cuadro 4

Distribución de APE por departamentos

Departamento	Número de funcionarios	Porcentaje
Atacora y Donga	2.694	9,28
Atlántico y Litoral	10.451	36,01
Borgou y Alibori	2.897	9,98
Mono y Couffo	2.670	9,20
Ouémé y Meseta	4.790	16,50
Zou y Colinas	3.484	12
Sin especificar	2.045	7,03
Total	29.031	100

Fuente: Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Reforma Administrativa, gestionograma de agentes del Estado.

Empleos privados

57. Por lo que respecta a los empleos privados, como ya se ha señalado el sector informal es el mayor proveedor de empleos en Benin, y el sector agrícola sigue siendo el más importante en cuanto al número de puestos de trabajo.

58. El sector informal utiliza un 95% de la población activa ocupada y el sector formal sólo representa el 5%, distribuido de forma casi igual entre el sector público (2,6%) y el privado (2,4%). Por lo tanto, el sector privado emplea a casi el 97,4% de la población activa ocupada.

59. Este sector agrupa a un 88% de la población activa de las zonas urbanas y a un 98% de las zonas rurales.

60. Según el tercer censo general de población y vivienda, de un total de 2.703.389 personas activas ocupadas, 1.274.379, o sea el 47,1%, trabajan en el sector agrícola (incluidas la caza y la pesca). Este sector es informal en un 99,4%. Le siguen el comercio y la restauración con 784.930 personas, es decir, el 29% de la población activa ocupada. Este segundo sector es informal en un 97,9%. A continuación vienen, por orden de importancia, la industria manufacturera (244.312), los transportes y telecomunicaciones (92.012), la construcción y obras públicas (68.881), la industria de extracción (37.017), los bancos y los seguros (3.632), y el agua, la electricidad y el gas (1.832) y otros servicios (196.394).

Evolución del empleo

61. Si la población activa total puede asimilarse a la demanda de empleo, cabe decir que entre 1992 y 2002 la demanda de empleo aumentó en 745.430 personas. La nueva demanda media se establece en 74.543 personas al año.

62. La población activa ocupada representa la parte de demanda que ha sido reabsorbida. Entre 1992 y 2002 la población ocupada pasó de 2.053.130 a 2.811.753 personas, es decir, experimentó un aumento medio de 75.862 personas al año.

Cuadro 5

Población activa ocupada por sectores de actividad en 1992 y 2002

Sector de actividad	2002 (a)	1992 (b)	Diferencia (a-b)	Diferencia (porcentaje)
Agricultura, caza, pesca	1.274.379	1.147.746	126.633	18,4
Industria de extracción	37.017	661	36.356	05,3
Industria manufacturera	244.312	160.406	83.906	12,2
Agua, electricidad, gas	1.832	1.176	656	00,1
Construcción, obras públicas	68.881	51.655	17.226	02,5
Comercio, restauración y hostelería	784.930	432.501	352.429	51,2
Transportes y comunicaciones	92.012	52.837	39.175	05,7
Bancos y seguros	3.632	3.106	526	00,1
Otros servicios	196.394	164.544	31.850	04,6
Todas las actividades	2.811.753	2.053.128	758.625	
Sin determinar	108.364	38.496	69.868	
Total	2.703.389	2.014.632	688.757	100

Fuente: INSAE, DED, tercer censo general de población y vivienda (RGPH 3), tomo 3, octubre de 2003.

63. Del análisis del cuadro 5 se deduce que la absorción de la nueva demanda fue la característica principal de la agricultura (18,4%), el comercio (51,2%) y la artesanía (12,2%). Ello explica el aumento del número de trabajadores independientes en la población activa ocupada. La conclusión es que el sector informal habrá contribuido más que ningún otro a absorber la nueva demanda de empleo entre 1992 y 2002.

El desempleo y su evolución

64. Los últimos resultados del censo demográfico revelan que la población desempleada complementa a la población activa ocupada. En 2002 había 19.123 personas en busca de trabajo; de ellos, un 56% no habían trabajado nunca y un 44% eran desempleados que ya habían trabajado al menos una vez (llamados en adelante otros desempleados). La población masculina era la más afectada por el desempleo, con un 68% de varones frente a un 32% de mujeres. Un nivel de formación más bajo y la crisis del empleo se combinan para dificultar la entrada de

la mujer en el mercado de trabajo formal: de ahí la incidencia más baja de las mujeres en las cifras de desempleo.

65. Mientras que en 1992 había 20.687 personas en busca de un primer empleo y 11.631 consideradas "otros desempleados", en 2002 las cifras correspondientes eran sólo de 10.717 y 8.406 personas, respectivamente.

66. El desempleo afecta más a los jóvenes que a las personas de edad. Mientras los menores de 35 años representan un 61% de la población activa, su proporción en el total de desempleados se eleva al 72%. Por lo demás, el desempleo sigue siendo un fenómeno urbano. En las ciudades viven un 74,6% de los desempleados.

Categorías especiales

Las mujeres

67. Las mujeres trabajan mayoritariamente en el sector informal. Si en el conjunto del país hay 102 hombres activos ocupados por cada 100 mujeres, en el sector informal hay 95, en el sector estatal formal 300 y en el sector privado formal 243. La actividad formal permanente que requiere más formación y calificación sigue estando reservada a los hombres, cuyo nivel de capacitación continúa siendo más elevado que el de las mujeres. Así pues, el empleo asalariado de éstas es limitado.

68. En diciembre de 2004, el gestionigrama de agentes del Estado/2004 (MFPTRA) indicaba que había 7.927 mujeres agentes permanentes del Estado y 21.104 hombres, sobre un total de 29.031 agentes, o sea un porcentaje del 27,3%.

69. Como siempre, las mujeres no están muy bien representadas en las profesiones liberales.

70. Las empresarias, que están muy concentradas en el sector informal, financian sus actividades comerciales por medio de circuitos informales en una proporción del 59,4%. El éxito de las instituciones de financiación informales entre las mujeres se debe principalmente a la flexibilidad de las condiciones de acceso a los créditos, en particular por los factores de proximidad y solidaridad que los caracterizan, así como a la ausencia de obstáculos juridicoadministrativos estrictos.

71. De este modo el sistema de financiación informal contribuye a ampliar las capacidades y oportunidades de participación de las mujeres en el desarrollo humano. En su condición de miembros de asociaciones informales de ahorro y crédito (tontinas) u otras agrupaciones, las mujeres consiguen ahorrar e invertir en diversas esferas que mejoran sus condiciones de vida y hacen que estén mejor consideradas en la sociedad.

72. Conviene añadir que el Gobierno, a través del Ministerio de Solidaridad, otorga microcréditos a las mujeres del campo organizadas en grupos para ejercer actividades generadoras de ingresos a fin de aliviar la dureza de su trabajo y fomentar su desarrollo gracias al florecimiento de sus actividades económicas.

Los jóvenes

73. Como ya se indicó en el informe inicial, hay una gran proporción de jóvenes activos en el sector informal, sobre todo en la agricultura. Este fenómeno tiene consecuencias para la escolarización y el futuro de estos jóvenes.

74. Como ya se ha expuesto anteriormente, los jóvenes están menos representados en la función pública. Los jóvenes de 18 a 44 años representaban (en diciembre de 2004) un 38,51% del total de agentes permanentes del Estado, mientras que la proporción de funcionarios mayores de 45 años era del 62,08%.

Los discapacitados

75. El Estado de Benin ha adoptado medidas para favorecer a esta categoría de trabajadores, en especial mediante disposiciones legislativas. En los artículos 31 y siguientes de la Ley N° 98-004 de 27 de enero de 1998 se indican las medidas en favor de las personas discapacitadas cuya condición se define, se dispone que estas personas no deben ser objeto de ningún tipo de discriminación y se prevén condiciones especiales para sus empleadores.

76. En el país hay 92.364 discapacitados (3,3% de la población activa), de los cuales el 54,7% son hombres y el 45,3% mujeres.

77. La tasa de actividad global de esas personas (60,5%) es inferior a la media de la población, tanto para los hombres (67%) como para las mujeres (53,9%). Los que viven en zonas urbanas son menos activos (54,4%) que los que viven en el campo.

78. El siguiente cuadro da cuenta de la distribución de los discapacitados mayores de 10 años. Se indica el total de la población activa, de la población activa ocupada, y de la población activa desempleada, o sea los que buscan el primer empleo y otros desempleados, hombres y mujeres, tanto en el medio urbano como en el rural.

Cuadro 6

Distribución de los discapacitados mayores de 10 años

	Total	Sexo		Zona de residencia	
		Masculino	Femenino	Urbana	Rural
Activos	92.364	50.506	41.858	30.545	61.819
Ocupados	91.459	49.849	41.610	29.903	61.556
En busca del primer empleo	344	244	100	243	101
Otros desempleados	561	413	148	399	162
Inactivos	60.369	24.830	35.539	25.610	34.756

Fuente: INSAE, DED, tercer censo general de la población y la residencia (RGPH 3), tomo 3, octubre de 2003.

b) Principales políticas y medidas adoptadas

79. Las políticas y medidas adoptadas para dar trabajo a todas las personas disponibles que buscan empleo, que se mencionaban en el informe inicial, siguen siendo válidas. Las nuevas medidas a que se alude en el presente informe se insertan en el marco de la evolución reciente.

80. Desde hace más de dos décadas el control de los efectivos y de la masa salarial de los agentes del Estado, desde un punto de vista global y sistémico, constituye una preocupación constante para el principal proveedor de empleo en Benin, que es el propio Estado.

81. Con esta finalidad, se han realizado diversos censos del personal del Estado que han permitido confeccionar un fichero único de referencia, es decir, una base de datos fiables que puedan servir de referencia para los ministerios, las instituciones del Estado y los asociados en el desarrollo.

82. Las ventajas de este sistema integrado de información son, entre otras, las siguientes:

- La inscripción automática de los actos de gestión;
- La gestión provisional de los recursos humanos;
- El control de la masa salarial;
- El control de las jubilaciones;
- La evaluación eficaz de las incidencias financieras de las medidas adoptadas en favor de los agentes del Estado;
- La información correcta, actualizada y en tiempo real sobre la situación administrativa de cada agente.

83. El gestionigrama de los agentes del Estado, que es un instrumento de análisis y de ayuda para la toma de decisiones, constituye, sin duda, un documento con el que el Estado beninés podrá orientar a su administración pública hacia una organización fuerte, moderna y muy eficaz que sirva de guía para el desarrollo económico, social y político y responda a los desafíos de la competitividad que imponen a todos los Estados la modernización y la globalización de la economía.

84. Además, en el contexto económico actual, caracterizado por la crisis persistente del empleo, la búsqueda de soluciones exige que se pongan a disposición de los agentes socioeconómicos (el Estado, las empresas, las instituciones docentes, los educadores, los solicitantes de empleo, etc.), los elementos de información necesarios para que puedan adoptar con conocimiento de causa sus decisiones en el ámbito de la relación entre empleo y formación. Esta perspectiva justifica la creación y la puesta en marcha del Observatorio del Empleo y la Formación (OEF), cuya misión es mejorar la información sobre el mercado de trabajo.

85. Por Decreto N° 2003-224, de 7 de julio de 2003, sobre la aprobación de los estatutos de la Agencia Nacional del Empleo (ANPE), el OEF pasa a formar parte de dicha Agencia. Este nuevo departamento (el Departamento del Observatorio del Empleo y la Formación) tiene

casi las mismas atribuciones que el Observatorio, a saber: elaborar y publicar información sobre la situación del empleo y la formación; formular opiniones y propuestas para orientar las decisiones de los responsables en política de empleo y formación, y organizar el intercambio y el contraste de ideas entre los distintos agentes sobre las cuestiones del empleo y la formación.

86. La elaboración y la publicación del gestionigrama del empleo se inscriben en este marco. Esta actividad forma parte de la aplicación del Programa de Acción del Gobierno (PAG II: 2001-2006), que entre las estrategias de lucha contra el desempleo y el subempleo prevé la publicación regular de indicadores sobre el mercado del trabajo.

87. La actividad de investigación permanente de la información sobre el empleo, iniciada por la ANPE por conducto de su Departamento del Observatorio del Empleo y la Formación, proporciona a los distintos agentes de la vida socioeconómica los elementos de información necesarios para apreciar mejor la crisis del empleo, con miras a la adopción de decisiones en la esfera de la relación entre empleo y formación.

88. Esta actividad tiene por objeto la publicación del gestionigrama semestral del empleo.

89. El gestionigrama del empleo es un instrumento para el seguimiento de la coyuntura del mercado laboral, que presenta una serie de indicadores sobre la situación del empleo. Por ejemplo, en el registro publicado en febrero de 2003 se exponen los resultados de la encuesta realizada en 2001. Esta encuesta tenía cuatro objetivos principales:

- Hacer un inventario de los indicadores del mercado de trabajo, y en particular de las demandas y ofertas de empleo registradas en los dos semestres de 2001;
- Analizar las dinámicas del empleo (contrataciones y colocaciones, creación de puestos de trabajo, pérdida de puestos de trabajo);
- Estudiar las repercusiones directas en el empleo de la aplicación del programa de ajuste estructural (reducciones de personal, políticas de ayuda a la reinserción y la creación de empresas pequeñas y medianas);
- Presentar las perspectivas de empleo declaradas por los empresarios.

90. De los resultados de la encuesta se deduce fundamentalmente lo siguiente:

- En el año 2001 se crearon en total 130.722 nuevos empleos. De esta cifra, los empleos permanentes representan el 43,1% y los ocasionales el 56,9%.
- Sin embargo, se registraron 2.135 pérdidas de puestos de trabajo, de las cuales 1.350 se produjeron en la función pública, 411 en las empresas de nueva creación y 374 en las antiguas empresas del sector moderno. En consecuencia, la creación neta de empleo en el año 2001 se elevó a 129.587 puestos.

91. Por lo que respecta a la política de ayuda a la creación de empresas pequeñas y medianas, las diversas estrategias que se han puesto en práctica han permitido la creación de 119.695 empleos.

92. Las políticas de apoyo a la promoción del empleo han generado en total 223 empleos.
93. Las perspectivas de empleo declaradas por las empresas creadas en 2001 eran en general optimistas:
- Un 46,4% de las empresas encuestadas preveían aumentar sus efectivos;
 - Muy pocas empresas (4,5%) anunciaron una reducción de sus efectivos;
 - Un 49,1% de las empresas preveía mantener la estabilidad en sus efectivos.
94. En general, el apoyo a la creación de empleo lo concede sobre todo el Estado por mediación de los dispositivos de ayuda y promoción del empleo.
95. En el siguiente cuadro se indica la contribución de cada estructura a la creación de empleo en el año 2001.

Cuadro 7

Contribución de las estructuras a la creación de empleo en 2001

	Estructuras	Número de contrataciones	Contribución en porcentaje	Total	Porcentaje
Instituciones públicas	Ministerios	10.375	7,88	127.840	97,05
	Ministerio de la Salud Pública	298	0,23		
	Ministerio de Minas, Fuentes de Energía y Energía Hidráulica (SBEEE)	17	0,01		
	Ministerio de Industria, Comercio y Promoción del Empleo	3.780	2,87		
	Ministerio del Funcionariado, el Trabajo y la Reforma Administrativa (Dirección de Investigación Agrícola)	6.280	4,77		
	Agencia de ejecución de trabajos de alta densidad de mano de obra (AGETUR)	1.550	1,18		
	Dispositivos de apoyo a la creación y la promoción del empleo (CIPEN, PAPME, programme CAMPUS-Bénin, FSNE, CEPEPE)	115.915	88		
Diversos proyectos (GTZ)	20	0,02	20	0,02	
Empresas del sector moderno	3.862	2,93	3.862	2,93	
Total		131.722	100	130.722	100

Fuente: MFPTRA, gestionigrama del empleo en el año 2001/marzo de 2003.

96. El Gobierno organizó la Semana Nacional de Solidaridad para el Empleo (SNSE), del 16 al 22 de agosto de 2002. Esta iniciativa es resultado de la voluntad manifestada por el Gobierno, que se ha propuesto como prioridad en sus acciones de desarrollo la búsqueda de soluciones para el difícil problema del empleo. En efecto, es esta misma voluntad la que ha inspirado la parte dedicada al empleo del PAG II, a través del cual se han fijado tres objetivos

fundamentales: la reducción del desempleo y el subempleo, la mejora del sistema de información sobre el mercado del trabajo y el fortalecimiento de las estructuras encargadas de la promoción del empleo y la realización de una sinergia entre ellas. Al organizar la SNSE, el Ministerio de Trabajo se ha fijado como objetivo global que todos los agentes sociales (Estado, sociedad civil, sindicatos y patronal) se sumen al contrato de solidaridad contra el desempleo y el subempleo en Benin. Para llevar a la práctica un contrato de este tipo hacen falta una serie de acciones como la actualización del documento de política nacional del empleo, elaborado y validado en diciembre de 2000, el examen de un anteproyecto de mandato de la futura Agencia Nacional de Promoción del Empleo (ANPE), la movilización de los conocimientos técnicos y la adhesión de los agentes socioeconómicos con miras a conseguir la sinergia entre las distintas instituciones de promoción del empleo.

97. Por último, hay que precisar que la ANPE, creada por el decreto mencionado, es un establecimiento público de carácter social dotado de personalidad jurídica e independencia económica. Se encuentra bajo la tutela del Ministerio de Promoción del Empleo, y tiene por misión contribuir a la aplicación de la política nacional de empleo. Esta misión se subdivide en otras varias misiones específicas, que son las siguientes:

- La mediación entre la oferta y la demanda de empleo;
- La producción y el seguimiento de indicadores en el mercado del empleo;
- La comunicación social para el empleo;
- La formación para adquirir nuevas calificaciones, el perfeccionamiento y la reconversión;
- La elaboración y la aplicación de programas de apoyo a la inserción profesional;
- La movilización y la gestión de los recursos destinados a financiar distintos programas de promoción del empleo.

98. Para garantizar una cobertura óptima del territorio nacional, la ANPE dispone de agencias locales en las grandes ciudades de Benin (Cotonú, Porto-Novo, Lokossa, Bohicon, Parakou y Natitingou) y de la ventanilla piloto creada con la firma del primer acuerdo de colaboración entre la ANPE y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC). Se prevé crear una segunda ventanilla de la ANPE. Estas dependencias ejercen las actividades de la Agencia en su conjunto, en un marco descentralizado.

c) Medidas adoptadas para que el trabajo sea lo más productivo posible

99. Con objeto de dar cuenta de la evolución registrada en esta esfera, conviene recordar, sin entrar en detalles, las mejoras mencionadas en el informe inicial, que todavía están en vigor.

100. En efecto, diversos dispositivos de carácter tanto público como privado han permitido paliar los problemas recurrentes de desempleo y subempleo en Benin. Algunos de estos dispositivos, que en su mayoría son proyectos, siguen funcionando, otros han cambiado de orientación y otros muchos han dejado de aplicarse.

Dispositivos de carácter público

101. La lista de estos dispositivos no es exhaustiva. Cabe citar algunos de ellos.

El Proyecto de apoyo a las empresas pequeñas y medianas

102. Como se mencionaba en el informe inicial, este proyecto tiene por objetivo promover las empresas privadas.

El Proyecto de apoyo al fomento de la microempresa

103. Su objetivo es la creación de nuevas empresas y el acceso al crédito bancario para las empresas del sector no estructurado. Se financian microempresas en sectores tan variados como el comercio, la fabricación, la ganadería, la restauración, la artesanía y otros servicios.

*El Organismo de gestión de la dimensión social del desarrollo, ahora
AGETIP-BENIN*

104. Sus objetivos, mencionados en el informe inicial, no han cambiado, aunque el Organismo ha cambiado de nombre. El Organismo de gestión de la dimensión social del desarrollo ha pasado a denominarse Organismo de Ejecución de las Obras de Interés Público (AGETIP-BENIN). El nuevo nombre se debe a la armonización del Organismo con las disposiciones de la Ley N° 2001-07 de 9 de mayo de 2001 sobre el control de las obras públicas en la República de Benin.

El Fondo Nacional de Solidaridad para el Empleo (FSNE)

105. Este Fondo ha contribuido en la medida de lo posible a dinamizar y aumentar la promoción del empleo y las posibilidades de empleo. Desde la creación de la ANPE, es una dependencia de esta Agencia, el Departamento de Promoción del Empleo, el que ejerce las funciones que antes ejercía el FSNE.

La coordinación nacional de las iniciativas y proyectos de nuevos empleos (CIPEN)

106. Esta estructura, que funcionó hasta 2003, dejó de existir al constituirse la ANPE. Ahora su cometido lo desempeña la ANPE. La CIPEN contribuyó a la promoción de las iniciativas privadas de empleo, fortaleciendo las capacidades técnicas y empresariales de los solicitantes de empleo y apoyando a los jóvenes en sus iniciativas de trabajo independiente sostenible.

El Organismo de ejecución de obras urbanas

107. Su principal objetivo es rehabilitar la infraestructura urbana mediante un programa de trabajo de gran densidad de mano de obra que permite reducir temporalmente el desempleo urbano.

Los dispositivos de carácter privado o cooperativo

108. La lista de estos dispositivos es larga y no está limitada, debido al esfuerzo permanente de los agentes interesados en la búsqueda de soluciones de promoción del empleo. Algunos de los

dispositivos a que hace referencia el informe inicial siguen funcionando, otros han dejado de funcionar por razones diversas, y se han creado nuevos dispositivos.

d) Disposiciones que garantizan la libre elección de empleo y que las condiciones de empleo no atenten a los derechos políticos y económicos fundamentales de la persona

109. Estas disposiciones se mencionaban en el informe inicial, y fundamentalmente se recogen en la Constitución de 11 de diciembre de 1990 y en la Ley N° 98-004 de 27 de enero de 1998 (Código del Trabajo de la República de Benin).

e) Programas de formación técnica y profesional: funcionamiento y disponibilidad práctica

110. La enseñanza técnica y la formación profesional constituyen el conjunto de actividades de adquisición de conocimientos y aptitudes técnicas y profesionales, así como de formas de comportamiento social y político que permiten ejercer un empleo.

111. Hoy en día los programas de enseñanza ofrecen cuatro opciones principales de formación técnica y profesional, a saber:

- Las ciencias y técnicas administrativas y de gestión (STAG);
- Las ciencias y técnicas de la industria (STS);
- Las ciencias y técnicas agrícolas (STA);
- Las ciencias biológicas y sociales (SBS).

112. Cada una de estas opciones consta de diversas especialidades o cursos. La enseñanza técnica y profesional se imparte en 110 establecimientos, de los cuales 94 son privados y 16 públicos.

113. Entre los establecimientos públicos se pueden señalar los siguientes:

- Un centro de formación profesional;
- Una escuela de sordomudos de nivel primario y 14 establecimientos de nivel secundario de los cuales:
 - Tres están dedicados a la industria y la administración;
 - Cuatro a la agricultura;
 - Dos a la salud;
 - Uno a la enseñanza familiar y social y a la hostelería-restauración;
 - Uno a la industria y a la hostelería-restauración.

114. Los establecimientos privados también reúnen todas las opciones indicadas así como otras relacionadas con actividades paraescolares, a excepción de la salud.

115. Se calcula que en estos centros hay un total aproximado de 28.867 alumnos, 17.335 de los cuales frecuentan establecimientos privados (60,05% del total nacional).

116. La distribución de los alumnos entre las opciones es desigual. Las ciencias y técnicas administrativas y de gestión constituyen con mucho la principal opción, con un 61,25% del total, seguidas por la industria, con el 19,7%.

117. En 2001 se creó el Ministerio de la Enseñanza Técnica y Profesional, que tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Formación completa para el trabajo independiente;
- Formación de un gran número de técnicos;
- Establecimiento de una sinergia entre los sectores formal e informal, sobre la base de las realidades socioeconómicas locales y regionales.

118. Para alcanzar este objetivo el Ministerio tiene previsto aumentar la capacidad de acogida disponible, en especial dotando a cada uno de los 12 departamentos regionales de 2 establecimientos de enseñanza técnica y profesional, 1 de formación industrial y otro de formación agrícola.

119. Otra iniciativa reciente del Gobierno de la República de Benin es la creación, con el apoyo técnico y financiero del Banco Mundial, del Centro de Educación a Distancia (CED Benin), que empezó a funcionar efectivamente en junio de 2000. El CED Benin forma parte de la Red Mundial de Educación a Distancia (RMED), cuyos 10 centros piloto fueron inaugurados oficialmente el 21 de junio de 2000 por el Presidente del Banco Mundial. El RMED, que tiene la intención de abrir un centenar de centros en todo el mundo, pretende ser un dispositivo innovador que ayude a reducir las enormes diferencias entre los países del norte y los del sur.

120. El CED Benin, institución de formación para el desarrollo, tiene por objetivo contribuir, con sus equipos de tecnología avanzada y formación de alto nivel, a reducir la fractura numérica en la lucha contra la pobreza, promover la formación a distancia con el fin de aportar a todos los conocimientos necesarios para el desarrollo y aumentar sus repercusiones mediante el dominio de las modernas tecnologías de la comunicación, y, por último, promover la colaboración entre las comunidades educativas de Benin y de otros países y mejorar las capacidades de dirección de los pequeños y medianos empresarios.

121. El CED Benin, creado en forma de asociación, va destinado a un tiempo a los responsables políticos y económicos, los directivos de empresa, los miembros de instituciones académicas y del Estado, la sociedad civil, los estudiantes, los agentes del sector privado, etc.

122. Desde que fue creado, el CED Benin ha formado a varios centenares de responsables de ministerios, empresas públicas y privadas, ONG, proyectos y la sociedad civil. A pesar del carácter innovador de este concepto de la educación, el CED Benin, en su condición de instrumento de política y desarrollo en Benin, ha impulsado:

- Una mejor aplicación de las NTIC (Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación).
- El acceso en tiempo real a conocimientos de alto nivel mediante cursos de titulación y la formación continua.
- Una reducción importante de los costos de formación.
- Una mejor comprensión de la educación a distancia gracias a los NTIC; un mejor acceso a Internet y, en consecuencia, un buen dominio de la información internacional y una actualización permanente de los datos para los responsables políticos y económicos. La fuerte participación de los beneficiarios es prueba de lo acertado de haber elegido Benin para la educación a distancia.

123. Ya en 2003, es decir, sólo dos años después de su creación, el CED había formado a:

- Más de 6.900 personas/día en todas las disciplinas, 2.900 de ellas por videoconferencia;
- Más de 930 responsables de todos los ministerios, instituciones del Estado, empresas nacionales y ONG;
- 515 personas: directivos, maestros, responsables políticos y económicos de los NTIC y materias conexas;
- Unos 40 administradores de redes informáticas, programas CISCO (EE.UU.), etc.

124. Por último, cabe señalar la creación del Fondo de Desarrollo de la Formación Profesional Continua y del Aprendizaje (FODEFCA), en colaboración con el Banco Mundial.

f) Obstáculos que dificultan la aplicación de las medidas encaminadas al pleno empleo productivo y medios para superarlos

125. Los obstáculos que dificultan la aplicación de las medidas encaminadas al pleno empleo productivo, o sea los dispositivos de apoyo a la promoción del empleo, así como los medios para superarlas, fueron aumentados en el informe inicial.

126. No se ha producido ningún cambio apreciable al respecto. El Estado sigue buscando los medios para facilitar la evolución positiva de la situación.

6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 (directrices 10, 11, 12; y 13)

127. No se ha apreciado ningún cambio en relación con las demás directrices (10 a 13) relativas al artículo 6 del Pacto. Las cuestiones basadas en las disposiciones constitucionales y legislativas de la República de Benin, así como sobre prácticas diversas, se abordaron en el informe inicial.

7. Artículo 7 del Pacto

7.1.

128. Además de las convenciones ratificadas por Benin, que se mencionaron en el informe inicial, el 11 de julio de 2001 Benin ratificó el Convenio N° 81 de la OIT sobre la inspección del trabajo.

7.2.

- a) Los principales métodos utilizados para fijar los salarios se indicaron en el informe inicial.
- b) Existe un régimen de salario mínimo llamado Salario Mínimo Interprofesional Garantizado (SMIG). También existe un régimen de salarios mínimos según las diferentes categorías de asalariados.

129. No existen, en derecho, asalariados que no estén protegidos por el régimen de salario mínimo. El artículo 210 de la Ley N° 98-004 de 27 de enero de 1998 (Código del Trabajo de la República de Benin) establece que ningún salario podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG) fijado mediante decreto del Consejo de Ministros sobre la base de un informe del Ministro de Trabajo, tras consultar la opinión motivada del Consejo Nacional del Trabajo. El SMIG rige para todo trabajador de oficios que no exijan formación previa.

130. Los puntos **i)**, **ii)** y **iii)** sobre el SMIG se consideraron en el informe inicial.

iv)

Evolución del SMIG

131. La Ley N° 98-004 de 27 de enero de 1998, o Código del Trabajo de la República de Benin, prescribe que el SMIG se revisará cada tres años o cuando sea necesario (párrafo 2 del artículo 210).

132. Este salario, que se había fijado en 20.300 francos CFA en enero de 1994, fue aumentado a 21.501 francos CFA en 1997, a 25.000 en 2000 y a 27.500 en 2003.

133. Evolución del salario medio por esfera de actividad a partir de 2000, tomando como salario medio la media de los sueldos mínimo y máximo (en francos CFA)

Comercio, empresas de consultores y servicios análogos:

$$\frac{25.000 + 134.909}{2} = 79.954,5$$

Conductores de vehículos automotores:

- Conductores de vehículos de turismo o de vehículos de menos de 3 toneladas:

$$\frac{34.466 + 44.565}{2} = 39.515,5$$

- Conductores de vehículos pesados de 3 a 5 toneladas de carga útil:

$$\frac{37.117 + 48.839}{2} = 42.918$$

- Conductores de vehículos pesados con capacidad de 5 toneladas de carga o de tractores enganchados a remolques semiarrastrados (la carga útil utilizada es la del vehículo, a la que podrá sumarse eventualmente la del remolque):

$$\frac{38.117 + 49.839}{2} = 43.478$$

- Conductores de vehículos de transporte colectivo:

$$\frac{39.117 + 50.685}{2} = 44.901$$

- Conductores de vehículos de carga con o sin remolque con una carga útil de 12 o más toneladas:

$$\frac{51.046 + 60.195}{2} = 55.620,5$$

Trabajadores de bancos y empresas financieras o análogas (empleados, supervisores, directivos y afines):

$$\frac{27.098 + 164.998}{2} = 96.048$$

Trabajadores de las industrias hoteleras (empleados, supervisores, directivos y afines):

$$\frac{25.000 + 134.909}{2} = 79.954,5$$

Trabajadores de las industrias químicas (obreros, empleados, supervisores, directivos y afines):

$$\frac{25.000 + 135.280}{2} = 80.640$$

Trabajadores de las industrias alimentarias (obreros, supervisores, directivos y afines):

$$\frac{26.000 + 167.871}{2} = 96.935,5$$

Trabajadores de la construcción y obras públicas (obreros, supervisores, directivos y afines):

$$\frac{25.000 + 184.084}{2} = 104.542$$

Trabajadores de la industria mecánica en general (obreros, supervisores, directivos y afines):

$$\frac{25.000 + 184.084}{2} = 104.542$$

Empleados domésticos:

$$\frac{25.000 + 44.353}{2} = 34.676,5$$

El punto v), relativo al control de la aplicación del régimen de salario mínimo, se trató en el informe inicial. Hasta la fecha no se ha observado ningún cambio.

- c)** El informe inicial respondió a esta preocupación. De hecho, no se prevé la discriminación de derecho en materia de remuneración: "a trabajo de igual valor el salario será igual para todos los trabajadores, independientemente de su origen, sexo, edad, condición social o religión, en las condiciones previstas en el presente Código". Estas disposiciones del Código del Trabajo prescriben que no ha de haber ninguna desigualdad en la remuneración para un trabajo de igual valor.

134. Además, las infracciones a estas disposiciones pueden ser denunciadas por las víctimas, que pueden recurrir a los servicios laborales y a las jurisdicciones competentes para que se les restituyan sus derechos.

135. La complejidad del sector informal hace que en él se registren casos de discriminación de hecho a este respecto. Los servicios laborales se encargan de restablecer la situación cuando no se respeta la legislación en vigor.

- d)** Los ingresos de los empleados del sector público (funcionarios) y del sector privado (asalariados del sector privado y paraestatal) se distribuyen para cada sector según criterios que no han cambiado en relación con los indicados en el informe inicial.

7.3.

136. Disposiciones jurídicas, administrativas y de otro tipo prevén prescripciones mínimas en materia de seguridad e higiene en el trabajo; estas disposiciones, y su aplicación, se describieron con todo detalle en el informe inicial.

137. Pueden mencionarse las siguientes novedades:

- El Decreto N° 2001-567, de 28 de diciembre de 2001, por el que se crea un centro de formación de los miembros del comité de higiene y seguridad. Este centro tiene por objeto "servir de marco de intercambio de experiencias, perfeccionamiento y reciclaje de los miembros de los comités de higiene y seguridad en el trabajo" (artículo 2 del decreto). La sede del centro está en Cotonú.

138. Estos comités de higiene y salud deberían contribuir a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales. Cuarenta y cinco empresas ya cuentan con un comité de higiene y salud:

- El Decreto N° 2000-178, de 11 de abril de 2000, sobre la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo. Después de reglamentar los ruidos en el lugar de trabajo en la sesión que se celebró con esta finalidad, la comisión había de pronunciarse, en su primer período de sesiones de octubre de 2005, sobre el proyecto de reglamentación de los riesgos específicos sobre la base del estudio de dos textos:
 - El proyecto de orden sobre las medidas generales de seguridad en las obras de construcción, obras públicas y otros trabajos relativos a los inmuebles;
 - El proyecto de orden sobre la reglamentación de los dispositivos elevadores de pesos para la construcción de edificios y otras obras.

139. Por último, entre las medidas reglamentarias adoptadas para mejorar la seguridad de los trabajadores figuran las siguientes:

- La Orden N° 008/MFPTRA/DC/SGM/DT/SST, de 10 de febrero de 2000, sobre las atribuciones de los médicos-inspectores del trabajo;
 - La Orden N° 54/MFPTRA/DC/SGM/DT/SST, de 6 de noviembre de 1998, sobre las condiciones en que se efectúan las visitas médicas para la contratación de personal, las visitas periódicas, las visitas de reanudación del trabajo y las consultas espontáneas;
 - La Orden interministerial N° 132 MFPTRA/MSP/DC/SGM/DT/SST, de 22 de noviembre de 2000, en la que se establece la naturaleza de los trabajos y los tipos de industrias en los que no pueden trabajar las mujeres, las mujeres embarazadas y los jóvenes, así como la edad límite a que se aplica la prohibición.
- a) Ninguna categoría de trabajadores está excluida de los regímenes aplicables en materia de seguridad y la higiene en el trabajo. No obstante, el mecanismo de

funcionamiento del sector informal es irregular y resulta difícil controlar la aplicación de estas medidas.

- b) La situación de los seis últimos años en lo tocante a los accidentes laborales y las enfermedades profesionales es la siguiente:

Cuadro 8

Años	Accidentes laborales	Enfermedades profesionales
1999	750	4
2000	878	0
2001	694	3
2002	703	0
2003	792	0

Fuente: Servicio de prevención de los riesgos profesionales de la Caja Nacional de la Seguridad Social.

140. La ausencia de determinados datos sobre los accidentes laborales, en particular el número de empleados de las empresas, las tasas del IRPF, el número de días perdidos, etc., no han permitido determinar algunos de los principales indicadores, como las tasas y los índices de frecuencia y de gravedad.

141. En general, hay muchos casos de accidentes laborales, y sobre todo de enfermedades profesionales, que no son declarados por los empleadores.

7.4, 7.5, 7.6 (directrices 17, 18 y 19 del artículo 7 del Pacto)

142. Estos puntos se tratan en detalle en el informe inicial.

8. Artículo 8 del Pacto - Derechos sindicales

8.1.

143. El Estado de Benin pasó a ser Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en marzo de 1992 y es Parte también en los Convenios Nos. 87 y 98 de la OIT, relativos respectivamente a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y al derecho de sindicación y de negociación colectiva.

144. La aplicación del Convenio N° 87 dio lugar a observaciones por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la OIT, en lo referente a la Orden N° 69-14 relativa al ejercicio del derecho de huelga, por cuanto las disposiciones de esta orden no eran conformes con las disposiciones del Convenio N° 87 de la OIT, ni con las del Convenio N° 29 sobre los trabajos forzados.

145. Por lo demás, estas observaciones se han tenido en cuenta en la nueva ley aprobada (Ley N° 2001-09, de 21 de junio de 2002, relativa al ejercicio del derecho de huelga en la República de Benin), y en los textos reglamentarios posteriores a las observaciones.

146. El informe inicial precisa en detalle las condiciones de fondo y de forma que deben cumplirse para constituir un sindicato o afiliarse al sindicato elegido. No hay ningún cambio que señalar a este respecto.

147. Por otra parte, en lo relativo al número de sindicatos cabe señalar que en la fecha en que se redactó el informe en Benin había siete centrales sindicales, además del Consejo Nacional de la Patronal de Benin (CNPB):

- La Confederación de Sindicatos Autónomos de Benin (CSA-Benin);
- La Confederación Sindical de Trabajadores de Benin (CSTB);
- La Confederación General de Trabajadores de Benin (CGTB);
- La Confederación de Organizaciones Sindicales Independientes de Benin (COSI);
- La Unión Nacional de Sindicatos de los Trabajadores de Benin (UNSTB);
- La Central de Sindicatos Unidos de Benin (CSUB);
- La Central de los Sindicatos del Sector Privado e Informal de Benin (CSPIB).

148. Cada confederación o central sindical está compuesta de un conjunto de sindicatos y federaciones sindicales, cuyo número de asociados no siempre se conoce con precisión.

149. Estas centrales están afiliadas a las confederaciones internacionales que se indican en el informe inicial.

8.3.

150. Como se señala en el informe inicial, las disposiciones constitucionales y legislativas pertinentes reconocen el derecho de huelga de los trabajadores. En el informe inicial se ha respondido a casi todas las preguntas relativas a la directiva 23.

151. No obstante, conviene señalar que las restricciones derivadas de la Orden N° 69-14 de 19 de junio de 1969, que han denunciado trabajadores de todos los sectores y han sido objeto de las observaciones de la Comisión de Expertos de la OIT, han sido corregidas en la nueva ley promulgada en 2002.

152. Se trata de la Ley N° 2001-09, de 21 de junio de 2002, relativa al ejercicio del derecho de huelga en la República de Benin, que, en su artículo 1, dispone lo siguiente: "El Estado reconoce y garantiza el derecho de huelga. Todo trabajador podrá defender, en las condiciones previstas en la ley, sus derechos e intereses, a título individual, colectivo o mediante la acción sindical...".

153. En los últimos años se han adoptado otras medidas legislativas y reglamentarias para garantizar el ejercicio eficiente de los derechos sindicales. Se trata, en particular, de las siguientes:

- El Decreto N° 97-617, de 18 de diciembre de 1997, en el que se definen las diferentes formas de organización sindical y los criterios de representatividad. En el artículo 1 del decreto se prevé lo siguiente: "Las organizaciones sindicales de trabajadores se constituirán en forma de sindicatos de base, federaciones sindicales y centrales o confederaciones sindicales".
- El Decreto N° 98-125, de 3 de abril de 1998, prevé la asignación de horas libres a los representantes sindicales en las empresas privadas y paraestatales, y su artículo 1 dispone lo siguiente: "Los representantes de los sindicatos regularmente constituidos tendrán permiso de ausentarse para participar en las asambleas estatutarias de su organización, en los trabajos de las comisiones paritarias de los organismos y en las reuniones profesionales. Los representantes de los trabajadores que deban participar en los tribunales laborales en calidad de asesores se beneficiaron de este mismo permiso".
- La Orden N° 002/MFPTRA/DC/SGM/DT/SRT, de 4 de enero de 2000, relativa a la aplicación del capítulo II del Código de Trabajo, trata de los delegados del personal. Según el artículo 1 de esta orden: "Deberán nombrarse delegados del personal en las empresas en las que trabajen por lo menos 11 asalariados, o en los establecimientos de otra clase que cuenten con el mismo número de empleados".

8.4.

154. Al personal militar de las fuerzas armadas y de la policía no le asiste el derecho de huelga.

155. No obstante, el 22 de octubre de 2002 se creó por primera vez en Benin un sindicato de la policía, llamado Sindicato Nacional de Policía (SYNAPOLICE).

9. Artículo 9 del Pacto - Derecho a la seguridad social

9.1.

156. Benin no ha firmado ninguno de los Convenios de la OIT relativos a la seguridad social, que son los Nos. 102, 121, 128, 130 y 168.

9.2, 9.3 (directivas 27 y 28)

157. En el informe inicial se han indicado las dependencias de la seguridad social existentes en el país y las principales características del régimen vigente en Benin.

9.4.

158. Todavía no se ha calculado este porcentaje en Benin.

9.5.

159. En el informe inicial se hacía referencia a estas prácticas oficiosas, como son las agrupaciones de ahorro y crédito (tontinas) y las mutuas de seguros.

9.6.

160. Sólo se benefician del sistema de seguridad de Benin los trabajadores del sector formal que, sin embargo, no representan más que un 15% de la población total. Los restantes trabajadores, pertenecientes al sector informal (85%), no se benefician de ninguna prestación social de los regímenes de seguridad social existentes.

161. No se ha observado ninguna discriminación contra la mujer a este nivel.

162. **a), b)** Para satisfacer las necesidades específicas de seguridad social del grupo mencionado, el Estado beninés, en colaboración con las diferentes asociaciones profesionales (de artesanos, artistas, agricultores, ganaderos, pescadores, comerciantes y todas las demás categorías de trabajadores independientes) y con el apoyo de la Oficina Internacional del Trabajo y de la Cooperación Belga, ha creado una "Mutua de seguridad social para el sector informal", con el propósito de llevar a cabo actividades de previsión, solidaridad y ayuda mutua en favor de sus afiliados y de sus familias, en los sectores enumerados a continuación:

- El seguro de vejez, que consta de tres prestaciones:
 - La pensión normal de vejez: para beneficiarse de esta prestación hay que haber cotizado por lo menos 180 meses y tener 60 años de edad como mínimo.
 - La pensión de invalidez, que está condicionada a una cotización previa. Es necesario que la enfermedad que sufre el asegurado cause una reducción de sus facultades físicas o mentales que le incapacite para ganar más de un tercio de su ingreso precedente.
 - La pensión de los supérstites, que sólo se concede a los supérstites de un asociado que, en la fecha de su fallecimiento, reunía las condiciones prescritas para recibir una pensión de vejez normal o una pensión de invalidez.
- El seguro de enfermedad: todos los asociados de asociaciones o agrupaciones de ambos sexos de oficios liberales reconocidos por las autoridades administrativas pueden beneficiarse de esta prestación, consistente en la cobertura de los gastos en caso de enfermedad. La cuantía de la cotización para este servicio es de 200 francos CFA por familia de cuatro personas, tarifa que aumenta en un 25% por cada persona adicional. Los asociados individuales pueden beneficiarse de esta prestación, previo estudio del expediente dirigido al Consejo de Administración.
- Todas las demás prestaciones que decida el Consejo de Administración, previo asesoramiento de la Asamblea General.

163. La mutua está dirigida por diversos órganos, a saber:

- La Asamblea General, que representa al conjunto de las asociaciones o agrupaciones de miembros de ambos sexos de la mutua; la Asamblea es el órgano supremo de la mutua;
- El Consejo de Administración, que es el órgano ejecutivo y se compone de nueve miembros;
- El Consejo de Vigilancia, que ejerce las funciones del órgano de control de la gestión de la mutua, y se compone de cinco miembros;
- Un secretario permanente, en representación del personal.

164. La mutua consta de los siguientes miembros:

- Miembros honorarios, que son las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que pagan una cotización, abonan una subvención, hacen donaciones o que, mediante servicios equivalentes, contribuyen a la prosperidad de la mutua sin ser partícipes en sus prestaciones;
 - Los miembros participantes, que son todas las asociaciones, organizaciones o agrupaciones de oficios o profesiones liberales, de ambos sexos, que, a cambio del pago regular de una cotización, adquieren o hacen adquirir el derecho a las prestaciones sociales proporcionadas por la mutua;
 - Las personas que no sean miembros de las asociaciones pueden suscribirse voluntariamente a las prestaciones del servicio de vejez.
- c) La mutua sólo ha empezado a actuar en Cotonú (en 2000), Parakou (en 2002) y Porto-Novo (en 2004), que son las tres ciudades principales de Benin. El número de afiliados en Cotonou asciende aproximadamente a 1.005.

165. Este sistema apenas ha empezado a aplicarse, y todavía no ha sido posible hacer una evaluación. Hasta que no se haga una evaluación del sistema no podrán conocerse sus puntos fuertes y débiles.

9.7.

166. Con la aprobación de la Ley N° 98-019, de 21 de marzo de 2003, relativa al Código de Seguridad Social de la República de Benin, en la actualidad el sistema de seguridad social está administrado por la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS). La ley vincula la noción de seguridad social con la condición de trabajador, o sea que sólo pueden beneficiarse de las prestaciones sociales los trabajadores. En cambio, la Orden N° 73-3, de 17 de enero de 1973, por la que se constituyó y organizó la Oficina de Seguridad Social de Benin (OBSS), vinculaba la noción de seguridad social a la condición de trabajador asalariado sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo, y en consecuencia excluía de la protección de la seguridad social a otros estamentos del sector privado como los agricultores, los empresarios o los artesanos.

167. Así pues, la Ley N° 98-019, de 21 de marzo de 2003, tiene la ventaja de establecer un régimen general de seguridad social en favor de los trabajadores del sector formal, con sujeción a las disposiciones del Código de Trabajo, y un régimen especial en favor de los trabajadores independientes, de la agricultura o del sector informal (artículo 1 del Código).

9.8.

168. La asistencia internacional es una ayuda inapreciable para la realización de las políticas de seguridad social del Gobierno. El ejemplo más claro de ello es la Cooperación Belga; esta organización, antes mencionada, ha contribuido a la creación de la mutua de seguridad social para el sector informal.

10. Artículo 10 del Pacto - Protección de la familia, de la madre y del niño

10.1.

169. Además de los otros tratados relativos al artículo 10 del Pacto en los que Benin es Parte, y que se mencionan en el informe inicial, el 11 de junio de 2001 el Estado beninés ratificó el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión en el empleo, de 26 de junio de 1973. Benin todavía no es parte en el Convenio N° 103 de 1952 sobre la protección de la maternidad.

10.2.

170. En el informe inicial figura una definición detallada de la familia.

10.3.

171. El Código de las Personas y de la Familia, aprobado en 2002, unifica el derecho de la familia poniendo así fin a la diversidad de las normas jurídicas aplicables del derecho de la familia en sentido lato (con inclusión de los regímenes matrimoniales y las sucesiones).

172. Una novedad de este Código, en relación con el informe inicial, es que la mayoría de edad civil pasa de 21 a 18 años (artículo 459 del Código).

10.4.

173. En el informe inicial se dan respuestas a esta pregunta y se mencionan las disposiciones constitucionales (Constitución de 11 de diciembre de 1990) y legislativas (Código del Trabajo) al respecto. Las novedades introducidas atañen al Código de las Personas y de la Familia.

174. **a), b)** Cada uno de los futuros cónyuges, aunque sea menor, debe dar su consentimiento personal al matrimonio (art. 119). Los menores de 18 años no pueden contraer matrimonio sin el consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad sobre el menor. Este consentimiento conlleva la designación de los dos futuros cónyuges, se da mediante declaración jurada ante un funcionario del Registro Civil o ante notario que procederá a la celebración del matrimonio o cobrará validez en la propia celebración (art. 120).

175. En el año 2001 el Gobierno fijó las condiciones que deben reunirse para recibir la pensión de viudedad, mediante Decreto N° 2001-129, de 4 de abril de 2001, que define las mencionadas condiciones. En caso de fallecimiento del progenitor, o de que éste deje de tener derecho a la pensión de su cónyuge difunta, los derechos se transmitirán al primer hijo de la mujer que reúna las condiciones que dan derecho a recibir la pensión de orfandad.

176. Las circunstancias en las que los hijos pueden solicitar las prestaciones de la seguridad social son limitadas.

10.5.

177. Como se ha indicado en el informe inicial, la maternidad está protegida por el Código del Trabajo.

10.6.

178. El Estado ha creado varios centros para la recuperación y la reinserción de los niños en situación difícil, como el Centro Nacional de Protección de la Infancia y de la Adolescencia de Agblangandan, el Centro Regional de Parakou y el Centro para Incapacitados de Akassato y Périakou. Debe señalarse que numerosas ONG y asociaciones se dedican a la protección de los niños en situación difícil. Podemos citar a este respecto "Terre des Hommes", "La Fondation Regard D'amour", "Equilibre Bénin", "Handicap International" y los orfanatos creados por religiosas.

179. Benin ha tomado medidas importantes de lucha contra la trata de niños que asola la subregión. En este sentido, se han ratificado los instrumentos siguientes:

- Los dos protocolos adicionales a la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobados por las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000, a saber, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos suplementarios, a saber, el Protocolo sobre la trata de personas, el Protocolo sobre el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. Todos estos instrumentos se ratificaron por Decreto N° 2003-453, de 6 de noviembre de 2003.

180. Tras la presentación del informe inicial de Benin acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se han tomado disposiciones para divulgar las observaciones finales del Comité relativas a la aplicación de dicha Convención. En cumplimiento de esas observaciones, se adoptaron medidas para la creación de una Comisión Nacional de los Derechos del Niño (CNDE), que se constituyó mediante Decreto N° 99-559, de 22 de noviembre de 1999. La CNDE está presidida por el Ministro de Justicia, Legislación y Derechos Humanos y tiene, entre otras, la misión de coordinar todas las iniciativas de Benin para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño. En 2001 se procedió a constituir seis comités departamentales de los derechos del niño, que en 2002 se instalaron en las capitales de los departamentos. La CNDE

se instaló con el apoyo del UNICEF, y la instalación de sus dependencias fue financiada por el UNICEF y por el presupuesto nacional.

181. Ya se han preparado los planes de acción de la CNDE y los comités departamentales. Con asistencia del UNICEF la Comisión ha hecho traducir la CDE a los idiomas nacionales "fon" y "dendi".

182. Desde 2002 el presupuesto nacional participa, mediante la creación de una línea presupuestaria, en la financiación de las actividades y en el funcionamiento de la Comisión.

183. Paralelamente a estas iniciativas, el Ministerio de la Familia, en colaboración con el proyecto "Niños que necesitan medidas especiales de protección", respaldado por el UNICEF, emprendió diversas iniciativas para crear comités locales de lucha contra la trata de niños, con la participación de otros asociados como DANIDA en 2002 y USAID en 2004.

184. El Ministerio de la Familia organizó también en 2002, con la colaboración del Togo, campañas sincronizadas de sensibilización sobre la lucha contra la trata de niños. En 2004 se firmó un acuerdo de cooperación con la República Federal de Nigeria para la prevención, la represión y la supresión de la trata de personas, en particular mujeres y niños.

185. La CNDE, los comités departamentales y los comités locales se dedican en particular a las actividades de prevención, sensibilización y educación.

186. La Brigada de Protección de Menores, las comisarías de policía y las fuerzas de la gendarmería participan en la lucha contra la trata de niños. Se han conseguido progresos importantes en la lucha contra los desplazamientos y las retenciones ilícitas (véase el cuadro siguiente).

Cuadro 9

Número de niños interceptados en las fronteras de Benin

Años	Número de niños interceptados
1998	1.059
1999	678
2000	224
2001	n.d.*
2002	106
2003	406

Fuente: MCPPG-UNICEF, Examen de mitad de ejercicio del programa de cooperación Benin-UNICEF, 1999-2003, exámenes sectoriales, Cotonú, junio de 2001.

* No disponible.

187. En el cuadro se puede ver que el número de niños interceptados en los puestos fronterizos disminuyó después de 1998, año en que había experimentado un aumento extraordinario (aunque las cifras de 2003 parecen poner en duda la tendencia a la baja).

188. El estudio realizado en 2002 por el Ministerio de la Familia en algunas localidades de origen de niños migrantes (Zogbodomey, Ouinhi, Bopa y Djidja) reveló que de 1997 a 2002 había emigrado un total de 4.215 niños, 2.419 de sexo femenino y 1.795 de sexo masculino. En este mismo período, en el 62% de los hogares del departamento de Zou un niño abandonó el hogar.

189. Las dificultades surgidas en la lucha contra la trata de niños son sobre todo de carácter económico y social. Las regiones de origen de los niños migrantes padecen grandes privaciones. Por esta razón, la próxima adopción del proyecto de ley relativo a las condiciones de desplazamiento de los menores y la represión de la trata y el tráfico de niños en la República de Benin debe ir acompañada de un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones interesadas.

190. El UNICEF (Oficina Regional para África Occidental) y la OIT organizaron en Libreville (Gabón), del 22 al 24 de febrero de 2000, una consulta subregional sobre el desarrollo de estrategias de lucha contra la trata de niños con fines de explotación laboral en África occidental y central, y publicaron un documento sobre la explotación económica de los niños mediante el trabajo y la trata en África occidental y central en noviembre de 2000; en febrero de 2000 se publicaron los resultados de un estudio subregional sobre la cuestión.

191. Para sensibilizar y movilizar a la opinión pública en cuanto a la necesidad de inscribir a los recién nacidos en el Registro Civil y asegurar una formación adecuada del personal del Registro, el UNICEF ha empezado a aplicar programas de sensibilización y educación.

192. En el marco del Fondo para la Protección de la Infancia, dirigido por el Organismo de Financiación de Iniciativas Básicas (AGEFIB), se concedió apoyo a las ONG participantes en un proyecto destinado a las poblaciones de las zonas afectadas por la trata de niños. Entre otros elementos del proyecto, cabe señalar la adopción de procedimientos judiciales supletorios de las partidas de nacimiento, para los niños que carecen de ellas. Entre las organizaciones que han participado en este proyecto cabe mencionar a la Association béninoise d'assistance à l'enfance et la famille (ABAEF), el Programme d'insertion des enfants déshérités (PIED), el Conseil des activités éducatives du Bénin (CAEB) y Equilibre-Bénin. Por conducto de sus diferentes actividades, estas instituciones sensibilizan a las poblaciones rurales sobre la necesidad de inscribir a los niños en el Registro Civil cuando nacen.

193. En el contexto del proyecto de modernización del Registro Civil, financiado por la Association internationale des mères francophones (AIMF), 40 agentes en servicio en las alcaldías y las administraciones de las comunas de Porto Novo, Cotonú y Parakou participaron en un curso de formación sobre gestión del Registro Civil e iniciación a la informática. La formación se impartió en Parakou del 10 al 23 de junio de 2003 y en Porto Novo y Cotonú del 18 al 20 de junio del mismo año.

194. Entre las medidas reglamentarias de importancia que se han adoptado con miras a la protección del niño, cabe mencionar las siguientes:

- El Decreto N° 26 MCC-PPG/MISAT/CAB/SG/D-CI, de 8 de diciembre de 2000, relativo a la creación, las atribuciones, la organización, la composición y el funcionamiento del Comité Nacional y de los comités locales de inspección de los centros de proyección en vídeo;
- El Decreto N° 27 MCC-PPG/MISAT/CAB/SG/D-CI, de 8 de diciembre de 2000, relativo a las condiciones para la inauguración y el funcionamiento de un centro de proyección en vídeo.

11. Artículo 11 del Pacto - El derecho a un nivel de vida suficiente

11.1.

195. **a), b)** Para atacar mejor el problema de la pobreza en Benin, se han realizado varios estudios en las zonas rurales y urbanas. De estos estudios se desprende que el umbral de pobreza global, establecido en 118.227 francos CFA por año en equivalente de adulto en 1994-1995, aumentó hasta 129.890 francos CFA en 1999-2000. En las zonas rurales este indicador aumentó, en este período, de 65.369 a 74.868 francos CFA. En las zonas urbanas el indicador pasó de 144.621 a 156.990 francos CFA en el mismo período de referencia.

196. Desde 1995 el índice de pobreza en Benin ha permanecido estable. En el bienio 1999-2000 se consideraba que un 29,6% de la población vivía por debajo del umbral de pobreza (el 28,9% en 1995). A pesar de esta estabilidad relativa de la proporción de pobres, el fenómeno se ha agravado en los últimos años, en relación a 1995.

197. Según los datos nacionales, el indicador del desarrollo humano de Benin fue de 0,463 para el año 2002, 0,437 para el año 2001 y 0,426 para el año 2000. Esta mejora del indicador obedece esencialmente a la evolución de dos de sus componentes durante el período, a saber, el nivel de instrucción y el nivel de vida.

198. Subsisten desigualdades importantes entre los sexos en lo relativo al desarrollo humano. En efecto, la diferencia entre el indicador del desarrollo humano y el indicador del desarrollo humano para los dos sexos, que es del 2,7% al año, puede deberse al hecho de que los hombres gozan de mejor acceso que las mujeres a los medios de financiación.

199. **c)** El PIB de Benin, que había registrado un aumento medio del 5% durante varios años, acusó un descenso en 2004, estableciéndose en un 2,7%. Este retroceso es achacable principalmente a las medidas adoptadas por Nigeria. En efecto, en 2004 las autoridades de este país decidieron prohibir las importaciones de ciertos productos por las fronteras terrestres. Ahora bien, los dos tercios de los productos que transitan por el puerto de Cotonú van destinados a la reexportación, en particular a Nigeria. De resultas de esta medida, en 2004 disminuyó en un 11% en términos de volumen el tráfico del puerto de Cotonú. El proceso es bien conocido: a menos reexportaciones menos ingresos aduaneros y menos ingresos fiscales para el presupuesto del Estado, así como menos actividades e ingresos para todos los que participan en el comercio con Nigeria.

200. Es cierto que en 2005 la economía habrá registrado un incremento del 4%, frente al 2,7% del año 2004, gracias a la reanudación de la actividad en el sector terciario (en particular el comercio) y a la mejora de la competitividad del puerto autónomo de Cotonú, como informa el Banco Mundial. Sin embargo, estas cifras siguen siendo insuficientes para un crecimiento demográfico del 3% al año, según datos del FMI. Con un crecimiento del PIB que en 2004 fue inferior a la evolución demográfica, no cabe duda de que en este año la economía de Benin ha creado pobreza. Hoy día Benin necesita un crecimiento del 7% por lo menos para alcanzar los objetivos del Milenio.

11.2. El derecho a una alimentación suficiente

201. Las cosechas de maíz, yuca y ñame se consideran globalmente buenas. Las perspectivas alimentarias de Benin, en la hipótesis de consumo medio, parecen también relativamente adecuadas si nos atenemos al balance alimentario teóricamente positivo presentado en los números precedentes del boletín de información sobre la seguridad alimentaria.

202. No obstante, de la situación del mercado de productos alimentarios se desprende que, ya en pleno período de precampaña de 2005, que se supone es un período de equilibrio entre la oferta y la demanda (cualquiera que sea el producto alimenticio y el tipo de mercado en el territorio) los precios percibidos eran excesivamente elevados y en un gran número de casos habían superado los máximos registrados en el intervalo entre las campañas de 2004.

203. Este fenómeno pudo deberse a varios factores, como los siguientes:

- a) La relación oferta/demanda, que parece haber retrocedido frente al constante crecimiento de la demanda año tras año.
- b) Las importantes extracciones practicadas en las cuencas de protección y las salidas masivas de productos hacia los países fronterizos.
- c) El descenso de la producción de la yuca, que causó la penuria del suministro de materias primas a los elaboradores. Esta situación también ha dado lugar a un descenso de la oferta de gari y estuvo precedida de varios años de sobreproducción de yuca y escasez de mercados.
- d) La renuencia a reducir las existencias de productos, y en particular de maíz, que se observa en la mayoría de los productores e incluso en los comerciantes de productos alimentarios; los primeros quieren garantizar la seguridad alimentaria de su familia, y los segundos promover la especulación.
- e) El fracaso del acoplamiento de los cultivos industriales/alimentarios en ciertas explotaciones y los desequilibrios financieros resultantes.
- f) La situación sociopolítica en los países vecinos.
- g) La demanda incontrolada de la República Federal de Nigeria, que por sí sola puede invertir todas las tendencias del mercado local.

204. El análisis de la serie mensual de precios del maíz en el mercado de Dantokpa durante los diez últimos años hace ver que el punto culminante del decenio se alcanzó en 2005. En efecto, en la coyuntura actual los precios empezaron a subir en febrero de 2004, para bajar ligeramente en agosto y en octubre, con un repunte brusco en el mes de marzo.

Cuadro 10

Relación de los precios mensuales del maíz en francos CFA en el mercado de Dantokpa (mercado principal de Benin)

Mes	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Enero	100	120	150	130	125	135	135	185	140	105	170
Febrero	95	120	185	135	120	135	140	185	145	120	185
Marzo	95	135	205	165	130	160	160	195	135	135	255
Abril	100	150	205	180	135	160	185	205	150	135	275
Mayo	100	170	205	180	135	160	185	215	135	155	275
Junio	105	175	205	160	135	160	185	205	135	155	330
Julio	115	170	205	155	130	170	160	205	135	180	-
Agosto	100	130	120	155	110	135	160	170	105	170	-
Septiembre	105	115	105	125	105	105	140	145	105	165	-
Octubre	105	140	115	115	120	105	135	135	105	165	-
Noviembre	115	140	115	105	135	105	140	135	105	170	-
Diciembre	125	120	125	125	135	120	155	145	115	180	-

Fuente: Office National de Sécurité Alimentaire (ONASA), Cotonú, Benin.

Cuadro 11

Relación de los precios de los productos alimenticios en los mercados periódicos de Benin, junio de 2005 (francos CFA/kg)

Mercados	Maíz	Mijo/sorgo		Arroz		Harina de trigo	Ñame		Peladura de ñame	Gari		Peladura de yuca	Judías verdes			Cacahuete-grano
		Blanco	Rojo	Local	Imp		Ord	Trit		Ord	Acabado		Negro	Rojo	Blanco	
Dantokpa	330	285	345	ND	345	325	250	350		345	405	ND	ND	405	410	505
Sèhouè	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Avakpa	265	ND	285	ND	295	ND	230	ND	ND	280	ND	ND	435	430	390	405
Sékou	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Zinvié	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Pahou	300	235	265	ND	370	350	230	ND	ND	315	315	ND	ND	440	410	480
Tokpa-Domé	295	ND	ND	ND	320	400	ND	ND	ND	335	ND	ND	ND	405	380	505
Malanville	240	230	ND	320	245	325	ND	170	ND	225	305	115	ND	ND	320	360
Gamia	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Parakou	335	295	325	350	380	355	135	ND	205	255	345	130	ND	ND	275	590
Nikki	220	ND	220	325	370	350	ND	100	90	215	ND	100	ND	ND	335	420
Banikoara	220	230	230	370	320	350	105	110	ND	260	300	200	ND	ND	285	465
Bembèréré	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Kalalé	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Biro	265	ND	205	265	320	ND	ND	110	125	180	ND		ND	ND	380	435
Bouanri	255	255	ND	320	370	ND				215	ND		ND	ND	380	580
Tchatchou	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
N'dali	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Sinendé	225	195	ND	295	370	300	90	115	ND	180	280		320	ND	300	360
Azové	320	ND	300	ND	370	350	180	230	ND	205	250	ND	ND	535	385	450
Comé	355	ND	325	ND	320	205	205	200	ND	180	190	ND	ND	455	315	540
Dobgo	330	ND	320	ND	370	ND	170	190	ND	220	235	ND	ND	465	415	540
Klékanmé	330	ND	275	345	480	350	195	ND		270	ND	ND	ND	430	415	440
Lobogo	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Kétou	280	ND	ND	ND	320	300	ND	ND	ND	195	230	190	ND	290	355	475
Pobé	295	ND	245	ND	320	ND	175	200	ND	200	ND	ND	ND	335	375	455
Quando	320	ND	235	ND	350	350	ND	240	ND	225	260	ND	ND	240	340	475
Dangbo	300	ND	215	ND	210	310	150	ND	ND	220	ND	ND	ND	445	380	540
Ifangni	335	ND	230	ND	320	300	ND	ND	ND	220	ND	ND	ND	350	380	440
Azowlissé	280	ND	ND	25	310	ND	ND	ND	ND	185	ND	ND	ND	320	325	455
Yoko	305	ND	ND	ND	320	345	150	ND	ND	220	ND	ND	ND	355	340	555
Tagon	315	ND	370	ND	295	ND	ND	ND	ND	195	ND	ND	ND	360	375	475
Avrakou	315	ND	285	ND	320	300	ND	ND	ND	220	235	ND	ND	280	28	505
Agouna	275	ND	290	265	320	325	ND	ND	ND	235	ND	100	ND	295	340	ND
Cohicon	280	260	285	ND	295	315	125	200	350	185	200	100	ND	395	405	430
Cové	260	ND	260	265	320	375	175	225	ND	145	150	ND	ND	335	325	305
Houndjro	280	ND	290	ND	320	305	ND	ND	380	235	260	160	ND	425	435	440
Ouèssé	265	230	230	220	220	350	220	310	380	160	220	175	ND	450	470	365

Mercados	Maíz	Mijo/sorgo		Arroz		Harina de trigo	Ñame		Peladura de ñame	Gari		Peladura de yuca	Judías verdes			Cacahuete-grano
		Blanco	Rojo	Local	Imp		Ord	Trit		Ord	Acabado		Negro	Rojo	Blanco	
Cogbodomé	285	ND	285	ND	295	325	115	ND	300	160	ND	ND	ND	335	385	475
Glazoué	270	ND	270	345	320	350	100	160	380	170	180		ND	400	410	300
Oungbégamé	275	ND	285	ND	265	325	ND	ND	ND	220	ND	ND	ND	290	270	405
Ouinhi	270	ND	290	275	320	ND	165	ND	ND	200	ND	ND	ND	395	435	415
Basso	270	ND	170	ND	305	ND	ND	ND	ND	165	ND	ND	ND	ND	360	475
Dassa-zoumé	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Cavalou	275	ND	235	220	275	350	80	100	400	175	215	160	ND	340	390	290
Aouignan	280	ND	285	295	265	ND	ND	ND	ND	170	ND	ND	ND	325	355	ND
Pédékpo	245	ND	ND	265	320	335	250	ND	ND	150	?ND	ND	ND	365	410	430
Savé	280	ND	270	320	320	ND	ND	ND	ND	230	ND	ND	ND	310	365	ND
Ouka	280	285	285	ND	320	300	150	250	400	220	260	150	ND	235	235	440
Assoua	245	250	250	315	295	ND	ND	115	200	235	150	ND	ND	335	460	
Djougou	210	205	205	390	320	350	ND	200	200	245	335	110	ND	ND	375	445
Natitingou	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Anguiéta	220	ND	215	295	370	350	ND	ND	ND	240	ND	ND	ND	ND	215	400
Ehunco	260	275	275	325	370	350	210	220	295	265	300	120	350	ND	310	455
Cobly	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Kouandé	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Anigri	260	ND	220	315	315	ND	200	280	200	240	310		350	ND	405	485
Habi-kouma	235	245	245	310	345	ND	ND	95		260	ND	ND	335	345	360	410
Tobré	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS
Copargo	240	ND	215	240	345	350				235	ND		330	ND	ND	310
oucountouna	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS	NS

Fuente: Office National de Sécurité Alimentaire (ONASA), Cotonú, Benin.

ND: No disponible.

NS: No seguido.

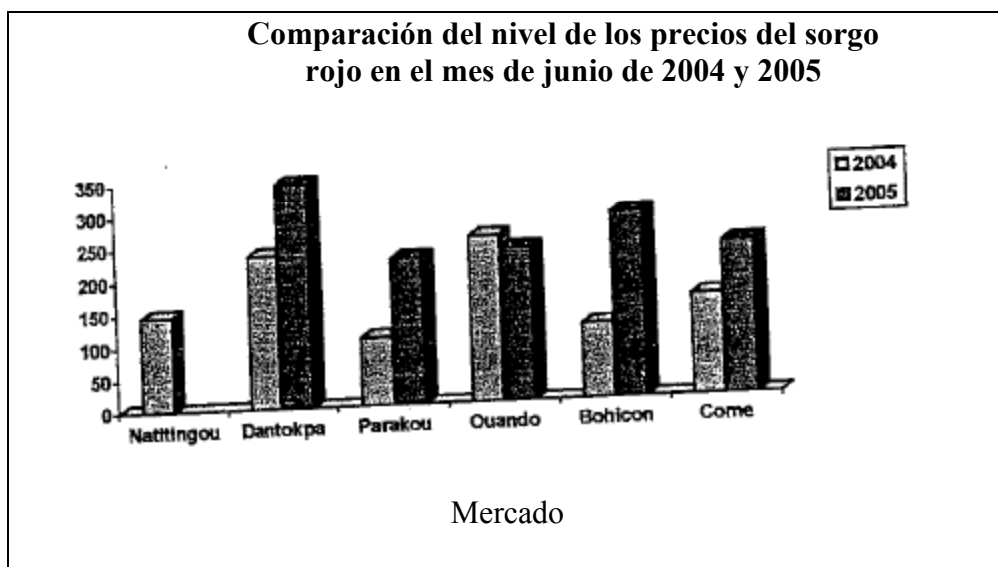
Gráfico 1



Fuente: Office National de Sécurité Alimentaire (ONASA), Cotonú, Benin.

205. El hecho de que los precios sean muy superiores a los de junio de 2004 se explica por la fuerte demanda de este producto y la oferta global creada por los importantísimos envíos hacia los países limítrofes.

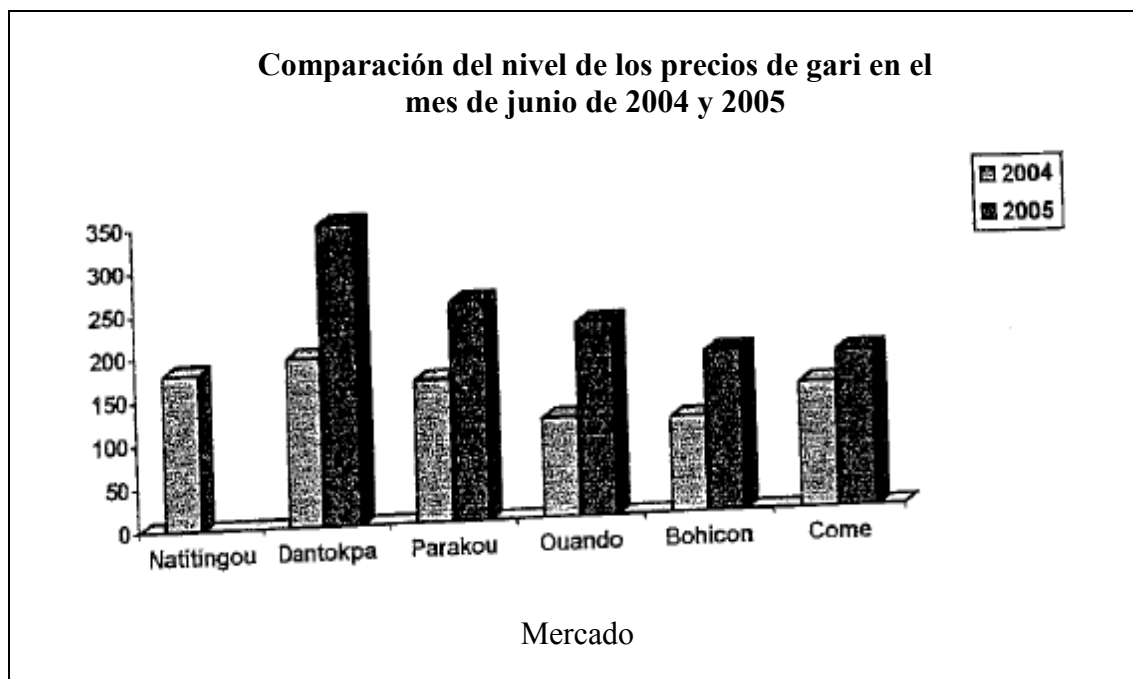
Gráfico 2



Fuente: Office National de Sécurité Alimentaire (ONASA), Cotonú, Benin.

206. Las abundantes extracciones de las reservas de alimentos nacionales no han dejado de afectar a este producto, que desde hace varios meses registra precios muy elevados, sobre todo en comparación con los de junio de 2004.

Gráfico 3



Fuente: Office National de Sécurité Alimentaire (ONASA), Cotonú, Benin.

207. La demanda de productos derivados de la yuca, y en particular de gari, es muy fuerte desde que se produjo la plaga de la langosta en el Sahel, por lo que la materia prima escasea y la oferta de gari en los mercados se reduce. Ello ha hecho que se disparen los precios de este producto básico.

208. Benin importa cada vez más productos alimentarios, como puede verse en los cuadros que figuran a continuación.

Cuadro 12

Tráfico general del puerto de Cotonú entre el 1º de enero y el 30 de abril de 2005

(En toneladas)

Arroz	Trigo	Harina de trigo	Azúcar	Pescados congelados	Conservas de tomate	Productos lácteos	Sémola	Maíz	Sorgo
208.984	7.148	3.749	15.763	8.329	6.661	7.263	-	2.853	-

Fuente: Puerto autónomo de Cotonú.

Cuadro 13

Importación de productos alimentarios en Benin entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2005

Arroz	Trigo	Harina de trigo	Azúcar	Pescados congelados	Conservas de tomate	Productos lácteos	Sémola	Maíz
101.200	7.148	3.380	12.181	7.729	3.392	3.042	-	-

Fuente: Puerto autónomo de Cotonú.

Cuadro 14

Importación de productos alimentarios destinados a países vecinos, entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2005 (reexportación)

País	Maíz	Arroz	Trigo	Sorgo	Harina de trigo	Azúcar	Productos lácteos	Sémola	Conservas de tomate
Níger	63	107.784	-	-	-	3.425	1.841	-	533
Nigeria	-	-	-	-	18	175	1.014	-	2.116
Togo	-	-	-	-	-	-	-	-	216
Burkina Faso	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros destinos	2.790	-	-	-	351	-	1.366	-	404

Fuente: Puerto autónomo de Cotonú.

Cuadro 15

Comparación de las importaciones alimentarias de Benin en el mes de abril de 2004 y 2005

(En toneladas)

Arroz		Trigo		Harina de trigo	
2004	2005	2004	2005	2004	2005
2.005	101.200	-	7.148	1.916	3.380

Fuente: Puerto autónomo de Cotonú.

209. Esta tendencia irá a más con la evolución demográfica. La necesaria diversificación de las fuentes de suministro de materias primas para la industria alimentaria en desarrollo y para la exportación podría verse obstaculizada por la falta de terrenos cultivables.

210. En efecto, en una situación de agricultura extensiva con aperos poco modernos la presión sobre los terrenos cultivables es cada vez más fuerte, lo que aumenta las dificultades de acceso a la tierra. El rápido crecimiento de la población en los próximos años tendrá como consecuencia principal la reducción de la superficie cultivable disponible por habitante. La superficie cultivable, que en 2000 era de 1 ha por habitante por término medio, quedará reducida a la mitad de esta cifra en el año 2025. Si no cambian las condiciones de movilidad rural, el crecimiento demográfico dará lugar a presiones aún más fuertes en las regiones meridionales, con la consiguiente pérdida de espacios cultivables, debido al crecimiento de las ciudades, la

multiplicación de las infraestructuras y la degradación resultante de los suelos y la deforestación; las superficies cultivables aún disminuirán más.

211. El algodón sigue siendo el principal producto de exportación de la economía de Benin, como puede verse en el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 16

**Exportaciones agrícolas de Benin por el puerto autónomo de Cotonú
entre el 1º de enero y el 30 de abril de 2005**

(En toneladas)

Fibra de algodón	Karité	Semilla de algodón	Manteca de karité	Aceite de palmiste	Peladuras de yuca	Tortas	Nuez de acajú	Maíz
26.471	-	14.645	-	-	-	5.583		

Fuente: Puerto autónomo de Cotonú.

212. Las indicaciones del precedente cuadro pueden completarse con los datos siguiente:

- Producción media anual de algodón en bruto: 350.000 t;
- Venta media anual de algodón en bruto: 100.000 millones de francos CFA;
- Número de plantaciones algodoneras: 35.000;
- Número de personas que obtienen ingresos monetarios del algodón: 3 millones;
- Contribución a los ingresos oficiales de exportación: 75%;
- Contribución a los ingresos fiscales (excluida la aduana): 45%;
- Contribución en valor añadido a la formación del PIB nacional: 14%;
- Porcentaje correspondiente en la industria nacional: 60%;
- Empleos creados por las industrias algodoneras: 3.500.

213. Al desentenderse el Estado del sector algodonerero en los años noventa, con la consiguiente liberalización del sector, se emprendió un vasto programa de reformas sectoriales. El programa prevé la transferencia de un cierto número de responsabilidades del Estado al sector privado. Para llevar a la práctica las reformas y asumir las responsabilidades transferidas por el Estado, los agentes privados del sector se agruparon en organizaciones profesionales que operan en cada eslabón de la cadena algodonerera y han creado instituciones técnicas, entre ellas la Asociación Interprofesional del Algodón (AIC), encargada de administrar las principales actividades del sector.

214. Así pues, la Asociación Interprofesional del Algodón es una agrupación de las familias profesionales del sector algodonerero. Fue creada por la Federation des unions de producteurs du

Bénin (FUPRO/Bénin) y por l'Association professionnelle des égreneurs du Bénin (APEB), a las que en 2002 vino a sumarse el Groupement professionnel des distributeurs d'intrants agricoles (GPDIA). La Asociación Interprofesional del Algodón cuenta con tres órganos que administran su funcionamiento, que son la Asamblea General, la Junta Ejecutiva y la Secretaría permanente.

215. Mediante contratos de prestación de servicios, la AIC hace ejecutar un cierto número de actividades para el desarrollo del sector. Estas actividades son la capacitación y la promoción profesional de los productores, las investigaciones sobre el algodón, la producción y la distribución de semillas, la compilación de estadísticas algodonerías, el control de calidad del algodón en bruto, el mantenimiento de las pistas algodonerías, la clasificación de la fibra de algodón, el fortalecimiento de la capacidad institucional y de organización de los agentes del sector algodonerío, etc.

216. La AIC promueve las actividades de concertación de los agentes del sector y realiza estudios específicos para mejorar el conocimiento del sector algodonerío. Los recursos de la AIC proceden de las contribuciones de los productores y los despepitadores, en forma de un gravamen que varía de 10 a 20 francos CFA/kg de algodón en bruto, según las características de cada campaña. Para la ejecución de estas actividades la AIC cuenta con el apoyo del Estado y de los asociados en el desarrollo, en particular el Banco Mundial por mediación del Projet d'appui à la réforme de la filière coton (PARFC) y de la Agence française de développement para el Projet d'appui à la réforme du secteur cotonnier de apoyo a la reforma del sector algodonerío (PARSC), la Unión Europea y la Cooperación Suiza.

217. Para llevar a cabo estas reformas se han creado dos tipos de estructuras: las estructuras profesionales y las estructuras técnicas. La instalación de estas estructuras se hace de manera gradual.

218. En 1998 las uniones subprefecturales de productores (en la actualidad uniones comunales de productores) de la red FUPRO crearon la Coopérative d'approvisionnement et de gestion des intrants agricoles (CAGIA). La misión de la cooperativa consiste en organizar y administrar las solicitudes de ofertas para el suministro y la distribución de insumos de buena calidad y bajo costo, en beneficio de los grupos de productores.

219. A continuación, en 1999 se creó la AIC y después la Centrale de sécurisation des paiements et du recouvrement (CSPR), en 2000; el 23 de junio de este año, por Decreto N° 2000-294 se suprimió el monopolio de la comercialización del algodón en bruto que ejercía la Société nationale de promotion agricole (SONAPRA). La misión de la CSPR consiste en controlar las cotizaciones físicas y financieras de la campaña de comercialización y despepitamiento. La CSPR garantiza el pago del algodón en bruto por los despepitadores, el abastecimiento de sus fábricas y, el reembolso de los créditos para insumos a los productores, en el momento del pago de su algodón en bruto.

220. Tanto las estructuras profesionales como las estructuras técnicas han desempeñado un papel en la integración del sector privado. Sin embargo, muy pronto empezaron a producirse trastornos entre las familias profesionales, que dificultaron el buen funcionamiento del sistema. Así por ejemplo, las reglas establecidas para el sector privado integrado en Benin no son debidamente respetadas por los distintos agentes del sector. La falta, durante un cierto período, de un acuerdo marco entre el Estado y la Asociación Interprofesional, influyó negativamente en

el funcionamiento de las instituciones creadas por la reforma. En consecuencia, desde la campaña 2000-2001 hasta el presente las disfunciones de las organizaciones profesionales creadas han supuesto un importante obstáculo para el logro de las reformas previstas.

- Inicialmente la familia de los productores sólo comprendía la FUPRO, pero actualmente consta de cinco entidades, a saber: la Fédération des unions des producteurs du Bénin (FUPRO), la Association des groupements de producteurs (AGROP), la Fédération nationale des producteurs agricoles (FENAPRA), la Fédération nationale des groupements de producteurs (FENAGROP) y la Fédération nationale des producteurs de coton (FENAPROC). Estas divisiones sucesivas han perturbado considerablemente el desarrollo de las tres últimas campañas de comercialización.
- En cuanto a la familia de los despepitadores, todas las sociedades de despepitado pertenecían a la Association professionnelle des égreneurs du Bénin (APEB), pero después de la campaña de comercialización de 2000-2001 algunas se separaron de esta asociación, aunque sin constituir una organización profesional formal. No obstante, estas sociedades animan circuitos paralelos de comercialización del algodón en bruto.
- En lo referente a la familia de los distribuidores de insumos agrícolas, todos estos distribuidores estaban organizados en el Groupement professionnel des distributeurs d'intrants agricoles (GPDIA), pero las disensiones causadas por los resultados de la licitación de insumos en la campaña 2000-2003 hicieron que la familia profesional se escindiera, y los distribuidores de insumos agrícolas descontentos crearon la Association des distributeurs d'intrants agricoles de Bénin (ADIAB). Además de las dificultades de organización mencionadas, cabe señalar los siguientes factores:
 - La desmotivación de los productores en algunas regiones por la mala gestión de sus dirigentes y su endeudamiento, que impulsaron a la baja la producción en esas regiones;
 - La debilidad de la producción de algodón en bruto (alrededor de 350.000 t/año por término medio) en relación con la capacidad instalada de despepitado (unas 600.000 t/año);
 - El desplome de la cotización mundial de la fibra de algodón y la inexistencia de un fondo de apoyo que garantice y estabilice los ingresos de los productores y los despepitadores.

221. Las persistentes deficiencias de funcionamiento registradas desde la campaña agrícola de 2000-2001 ha tenido consecuencias graves para el logro de los objetivos de las reformas, y más en general para los resultados del sector. Entre estas consecuencias pueden citarse las siguientes: la baja tasa de recuperación de los créditos para insumos y el endeudamiento de los Groupements villageois (GV); el descenso de los ingresos destinados a la financiación de las actividades más importantes (investigación, pistas, formación, divulgación, clasificación de la fibra, etc.); la importación de insumos de algodón no recomendados ni controlados por los servicios competentes; el trazado de itinerarios técnicos inadecuados; el descontrol de los flujos físicos; la perturbación del dispositivo operacional de producción, despepitado y siembra, y las

dificultades para la CSPR de controlar los flujos físicos y financieros, que con frecuencia han demorado el pago a los productores de algodón en bruto.

222. En vista de estas dificultades, la AIC pidió la intervención del Estado y multiplicó las sesiones de concertación entre los agentes. Estas sesiones culminaron en la adopción de disposiciones transitorias mediante la firma de un cierto número de órdenes para regularizar la campaña agrícola algodonera transitoria. Una de las consecuencias positivas de las gestiones realizadas por la Asociación Interprofesional ante el Estado fue la firma por el Gobierno, en diciembre de 2004, del acuerdo marco y su homologación por Decreto de aplicación del Presidente de la República, en febrero de 2005.

11.2.

223. **d)** El mantenimiento de la autosuficiencia alimentaria global exigirá esfuerzos más importantes y la mejora de las técnicas agrícolas de producción y conservación. Desde este punto de vista, el Programa de Acción II del Gobierno (PAG II) ha definido varias actividades, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- El desarrollo de la tracción animal en todas las regiones;
- El apoyo a la promoción de los conocimientos locales y las tecnologías adaptadas;
- El apoyo a la producción local de materiales agrícolas;
- La actualización de la carta de idoneidad de los suelos;
- La diversificación de la agricultura mediante la elaboración, desarrollo y aplicación de medidas en favor de la yuca, el cacahuete, el sésamo, los productos hortofrutícolas, la patata, la piña americana, etc.;
- La valorización de los productos pesqueros;
- El desarrollo de los cultivos forrajeros y la ordenación de puntos de abastecimiento de agua.

11.3. El derecho a una vivienda suficiente

224. El crecimiento demográfico impone nuevas necesidades de vivienda que sin embargo, no se satisfacen al ritmo deseado. Por este motivo la población de Benin, tanto en las ciudades como en el campo, sigue padeciendo problemas de vivienda.

225. **a), b)** Este problema se plantea con intensidad en el medio urbano. Según las estadísticas disponibles (estudio para la instalación de un mecanismo de financiación del hábitat en Benin) las necesidades anuales medias de viviendas y parcelas viables son las que se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro 17

Necesidades de viviendas y parcelas en las principales ciudades de Benin

Ciudades	Necesidades de vivienda	Necesidades de parcelas
Cotonú	3.273	1.636
Porto Novo	699	349
Parakou	701	351
Abomey	450	225
Bohicon	424	212
Total	5.547	2.773

Fuente: CHC/MEHU (Enquête pour l'élaboration du projet de politique nationale de l'habitat au Bénin, septiembre de 2002).

226. Donde más se hacen sentir estas necesidades es en Cotonú, Parakou y Porto Novo. Los resultados del censo general de la población y del hábitat de 1992 hacen ver que la vivienda media constituye el 65% del parque existente. Por vivienda media se entiende la vivienda del tipo F3 (dos habitaciones y un salón) o F4 (tres habitaciones y un salón).

227. Los medios financieros necesarios para atender a estas necesidades se aproximan a los 30.000 millones de francos CFA. La adquisición de este tipo de vivienda, en un crédito al 9% de interés y un plazo de 15 años, requiere un ingreso mensual neto aproximado de 125.000 francos CFA.

228. Una encuesta realizada por el Centre de Promotion et d'Encadrement des Petites et Moyennes Entreprises (CPEPE) entre hogares de Cotonú y Porto Novo hizo una evaluación de la demanda solvente (ingresos superiores a 100.000 francos CFA) de unas 9.000 personas, de las cuales 8.300 son asalariadas y 700 trabajadores independientes. Por otra parte, se ha verificado que:

- Las personas que tienen problemas de vivienda son relativamente jóvenes: más de la mitad tienen menos de 40 años;
- La mayoría de los encuestados tienen un proyecto propio de construcción; el 92% van a pedir un crédito bancario;
- El 50,4% de las personas encuestadas desean adquirir un terreno y construir en él la casa.

229. Al no haber oferta de parcelas en el marco de la parcelización autorizada y viabilizada, los habitantes de Benin no tienen más salida que la ocupación irregular o la adquisición de una parcela a un "propietario de derecho consuetudinario".

230. Las principales *cités* ofrecidas a los trabajadores de Cotonú y de sus alrededores en los últimos años, por iniciativa del Estado o de las empresas del sector público, son las siguientes:

- La *cit * "Vie nouvelle", la m s importante de todas, en la que viven 400 familias;
- La *cit * "Hou yihou", en la que viven unas 150 familias;
- Las 50 viviendas de la OBSS (en la actualidad CNSS).

Cuadro 18

Situaci n profesional de los ocupantes de viviendas sociales

	N�mero	Porcentaje
APE de categor�a A	115	46,18
Cuadros y empresarios privados	57	22,89
APE de categor�a B	38	15,26
APE de categor�as inferiores a la categor�a B	27	10,84
Obreros o supervisores	12	4,82
Total	249	100,00

Fuente: DHC/MEHE (Enqu te pour l'elaboration du projet de politique nationale de l'habitat au B nin, septiembre de 2002)

231. En el cuadro llama la atenci n el elevado n mero de APE (agentes permanentes del Estado) (72,28% de empresarios y asalariados del sector privado). Los APE m s representados, son los de categor a A (46,1%, frente al 15,2% para la categor a B y al 10,26% solamente para los APE de categor as inferiores (C, D y E)).

232. Podr a pensarse pues, parad jicamente, que el nivel econ mico es el factor condicionante de la elecci n y la ocupaci n de las viviendas sociales, m xime teniendo en cuenta que un elevado porcentaje de los residentes que trabajan en el sector privado est  constituido por administradores y empresarios (22,89% frente al 4,82% para los obreros y los capataces).

233. As  pues, parece claro que el Estado, que ha construido muy pocas viviendas sociales, ha privilegiado con creces a los funcionarios en la distribuci n de estas viviendas. Adem s, la baja representaci n de los agentes de categor as econ micamente m s d biles (APE de las categor as C, D y E), as  como de los obreros y los supervisores, equivale al 15,6% del consumo de las poblaciones de Coton  y sus alrededores.

234. Para auxiliar a ciertas categor as de APE que trabajan en los lugares m s remotos y aislados del pa s, el Gobierno ha emprendido un proyecto de construcci n de 646 viviendas, que dio comienzo efectivamente en 1999. La distribuci n es la siguiente.

Cuadro 19

Distribución de las 646 viviendas por departamentos

Departamento	Tipo de vivienda			Total
	F3	F4	F5	
Atacora	67	32	6	105
Atlántico	67	32	20	119
Borgou	67	32	6	105
Mono	67	32	6	105
Queme	67	32	8	107
Zou	67	32	6	105
En conjunto	402	192	52	646

Fuente: Direction Projet Construction des Logements Sociaux/Ministère de l'Habitat et de l'Urbanisme (MEHU).

235. Conviene recordar que los agentes de los sectores del desarrollo rural, la salud y el personal docente figuraban entre los elegidos para ocupar estas viviendas. Una encuesta efectuada en 1999 por la dirección del Programme de construction de logements evaluó los precios medios a los que estas poblaciones estaban dispuestas a alquilar las viviendas. Estos datos se presentan en el cuadro siguiente.

Cuadro 20

Precios medios mensuales de alquiler propuestos por los beneficiarios según el tipo de vivienda y el departamento

(En francos CFA)

Departamento	Tipo de vivienda		
	F3	F4	F5
Atacora	4.801	7.355	10.324
Atlántico	13.040	17.554	18.452
Borgou	7.449	10.955	15.471
Mono	6.384	8.985	11.045
Queme	7.980	1.1264	16.561
Zou	6.993	8.436	9.656
Benin	7.87	10.999	13.513

Fuente: Direction du Projet Construction des Logements Sociaux/Ministère de l'Habitat et de l'Urbanisme (MEHU).

236. Actualmente las necesidades de viviendas en las zonas rurales son muy pronunciadas. El hecho de que cada habitante de Benin se "espabila" para encontrar una vivienda más o menos cómoda demuestra la carencia, ausencia o inadaptación de una verdadera política de la vivienda

que garantice a todas las capas sociales una vivienda cómoda. De hecho, las instituciones que colaboran con la política del hábitat no han organizado actividades en favor de éste. La mayoría de las viviendas existentes no están al alcance de las familias de ingresos modestos.

237. La ejecución del programa de divulgación de materiales locales se ha retrasado por causa de problemas financieros. De ello se sigue que la construcción por cuenta propia, que es el único medio de acceso a la vivienda, no recibe ninguna subvención del Estado. Dadas las circunstancias, para colmar esta laguna la gente construye sus propias viviendas con los pocos medios de que dispone. Los principales factores de motivación son los siguientes:

- Imposibilidad a acceder a las viviendas fabricadas en zonas urbanas, o negativa a hacerlo, por las siguientes razones:
 - Falta de medios financieros;
 - Insuficiencia de las viviendas disponibles para la mayoría de las familias;
- Deseo de tener su propia vivienda y no pagar alquiler, a menudo excesivo;
- Deseo de poseer un patrimonio inmobiliario, para legarlo a los hijos;
- Voluntad de dar una imagen social elevada a la familia, los padres y la sociedad, al hacerse propietario.

238. Las viviendas de las zonas rurales deben mejorarse para que ofrezcan un entorno sano que favorezca la realización física, intelectual y espiritual de sus ocupantes. Deben preverse sistemas de saneamiento fiables. Asimismo, hay que encontrar soluciones en materia de agua potable y electricidad para ofrecer un mínimo de comodidad a las poblaciones rurales.

239. **c)** El 78% del total de las familias no disponen de electricidad. En las zonas rurales, el porcentaje de familias que disponen de electricidad es insignificante: 6% solamente, frente al 5% en la zonas urbanas. La red eléctrica nacional todavía no cubre todo el país. Se han emprendido proyectos para promover la producción de energía eléctrica en Benin. Entre esos proyectos cabe mencionar los siguientes:

- El proyecto de electrificación de 17 centros rurales;
- El proyecto de interconexión eléctrica de las localidades rurales en el noroeste del país;
- El proyecto de ampliación de la central térmica de SBEE en Parakou;
- El proyecto de consolidación de las redes HTA en las ciudades de Cotonú y Porto Novo, mediante el soterramiento de los cables;
- El proyecto de extensión y consolidación de las redes eléctricas de Cotonú, Porto Novo y Abomey-Calavi.

240. Además, existen proyectos de construcción de embalses nacionales o multinacionales (proyectos comunes con el Togo o con Nigeria y Gana), pero el precio del kilovatio-hora, que se revisa siempre a la alza, hace que la electricidad sea inaccesible para la mayoría de las familias.

241. **d)** En cuanto al acceso al agua, cabe señalar que el 44% del total de las familias disponen de agua corriente en la vivienda o en el exterior de ésta, o se abastecen en una fuente pública. La proporción en las zonas urbanas asciende al doble que en las zonas rurales (68% frente al 30%). En las zonas rurales, el 16% de las familias utilizan agua procedente de perforaciones. Para las familias urbanas esta proporción es del 5%. Los pozos protegidos son otra fuente de abastecimiento para el 6% de las familias, tanto en las zonas rurales como en las urbanas. Por otra parte, se ha constatado que la utilización de agua procedente de pozos no protegidos es aún bastante extendida (21%); esta proporción no varió entre la primera encuesta demográfica y de salud de Benin (1996) y la segunda (2001). Además, el 12% de las familias siguen abasteciéndose de agua en los ríos, las charcas o las marismas, que en general se consideran fuentes insalubres. La mayoría de los proyectos de canalización de agua atañen principalmente a las ciudades. No obstante, en los últimos años se han dedicado medios importantes a multiplicar las perforaciones en el medio rural, en particular en las zonas de prevalencia del gusano de Guinea. Estos esfuerzos han dado ciertamente fruto: pero aún hay familias rurales que no disponen de agua potable (48%). Otros proyectos de perforación han permitido mejorar la situación, y se han dado soluciones duraderas a los problemas planteados por la reparación de las bombas. Por otra parte, cabe señalar que el 63% de los hogares de Benin se abastecen de agua en menos de 15 minutos.

242. La culminación de la reforma que se lleva a cabo desde hace algunos años debería permitir el saneamiento de las costumbres en esta esfera.

12. Artículo 12 del Pacto - Derecho a la salud física y mental

12.1.

243. Pese a los resultados obtenidos en materia de protección de la salud física y mental de la población, la situación en Benin sigue siendo precaria y se caracteriza por el paludismo endémico, la malnutrición, los problemas de higiene, la insuficiencia de acceso al agua potable y los riesgos vinculados al VIH/SIDA.

12.2.

244. **a)** Los estudios nacionales de perspectivas a largo plazo: Benin 2025 presentan una visión de Benin orientada principalmente al bienestar social basado, entre otros, en los siguientes elementos:

- Atención de salud de calidad;
- Agua potable, electricidad y vivienda sana para todos;
- Condiciones de vida saludables.

245. Esta visión se ha concretado gradualmente gracias a la aplicación de los distintos programas de acción del Gobierno. Esto explica, por ejemplo, que las medidas destinadas a

mejorar las condiciones sociosanitarias de la población ocupen un lugar preferente en el actual programa de acción del Gobierno (PAG 2) que atribuye al Ministerio de Salud Pública un total de 59 medidas, fundamentalmente en el ámbito 06 relativo al fortalecimiento de la lucha contra la pobreza. Así pues, el cometido de este Ministerio ha evolucionado al incluir la lucha contra la pobreza como objetivo de desarrollo sostenible de Benin. En adelante, este cometido consistirá en "mejorar las condiciones sociosanitarias de las familias sobre la base de un sistema que integre a la población pobre e indigente". Con objeto de que el Ministerio de Salud Pública pudiera desempeñar su cometido de forma adecuada se redactó un documento de políticas y estrategias nacionales de desarrollo del sector de la sanidad, gracias a lo cual fue posible consolidar las reformas en curso y poner en ejecución gradualmente otras que resulten urgentes, a partir de dos ejes:

- Los sistemas de apoyo;
- Las actividades de salud.

246. **b)** Las actividades realizadas en el sector de la salud son muy importantes:

- En 2001 se terminaron de construir los edificios de las seis direcciones departamentales de salud pública.
- Se estableció un sistema de detección y tratamiento de cánceres genitales. Más adelante se organizarán y equiparán servicios de gerontología en los centros hospitalarios departamentales.
- Se han adquirido jeringuillas desechables. Se imparte formación a 100 agentes en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades que son objeto del programa ampliado de vacunación. Se organizan supervisiones de forma periódica (mensuales y trimestrales) en todos los centros sanitarios. Asimismo, se han organizado cinco operaciones de supervisión (semestrales) en todos los centros sanitarios.
- Se han construido ocho hospitales de zona, seis de los cuales se han equipado completamente.
- Se han construido y equipado 75 centros de salud de distrito y 16 centros de salud municipales.
- Se ha ampliado el Centro Hospitalario Departamental de Zou y se ha construido un edificio para la misión de China; se está llevando a cabo la reforma del Centro Hospitalario Departamental/Mono.
- Se está procediendo a la renovación y el equipamiento del Centro Nacional Hospitalario Universitario.
- Está en construcción el servicio de cardiología del Centro Nacional Hospitalario Universitario.
- Se han construido y entregado 23 centros de acción para la solidaridad en pro de la salud, de los 24 programados (99%).

- Se ha renovado el laboratorio nacional de salud pública con vistas a fortalecer la capacidad de intervención. La opción de renovar en vez de construir explica que la tasa de ejecución financiera sea del 70%.
- Se ha terminado la construcción de un edificio (planta baja y dos pisos), que ha sido entregado al Hospital Maternoinfantil (antes Maternidad Laguna).
- Se está organizando el internado de los hospitales en la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Centro Psiquiátrico de Jacquot y en el Hospital Maternoinfantil.
- Se ha creado el Servicio de Urgencia de Benin (Samu-Benin)

247. El Samu-Benin nació de una experiencia original que tuvo lugar en diciembre de 1995; con ocasión de la conferencia de Jefes de Estado de los países francófonos; la Cooperación Canadiense proporcionó dos ambulancias medicalizadas y diversos aparatos de radiocomunicación, e impartió cursillos de formación a un equipo formado por un médico, un enfermero y un auxiliar de ambulancias, para atender a esta importante reunión en la que participaron más de 50.000 personas y centenares de personalidades. Esta experiencia permitió comprender que con medios adecuados y una organización racional era posible atender eficazmente las urgencias extrahospitalarias en Benin. De ahí surgió la idea del Samu, cuyo Decreto fundacional se firmó el 8 de abril de 1999. El Samu-Benin inició sus actividades el 15 de noviembre de 1999. El hospital sale a la calle para prestar servicios a la población, a domicilio, en la vía pública, en el lugar de trabajo, en el estadio, en el mercado o en otra estructura sanitaria. En el momento de la aparición repentina de un problema de salud que requiere atención urgente, basta con llamar o pedir que alguien llame al número de urgencia del Samu-Benin. El servicio médico contesta las 24 horas del día y ofrece la solución más idónea a cada situación de urgencia vital. Además, se ha atendido a manifestaciones y reuniones nacionales e internacionales (8 en 2000, 12 en 2002, 35 en 2003 y 38 en 2004).

248. El Samu-Benin abarca el conjunto del territorio nacional mediante sus seis servicios móviles de urgencia y reanimación (Smur o unidades departamentales) en cada uno de los antiguos departamentos. Desde el inicio de sus operaciones dispuso de material para atender a las otras unidades. Habida cuenta de la demanda de sus servicios, actualmente se considera que el Samu-Benin es una experiencia muy concluyente en la aplicación de las reformas del sector de la salud. Para satisfacer aún mejor las expectativas de la población se impone la adopción de algunas medidas, como por ejemplo las siguientes: la renovación del material médico y técnico; la ampliación del parque; la construcción de una sede de coordinación nacional; la formación continua, incluida la titulación médica del personal sanitario, para lo que conviene proyectar la creación de un centro de capacitación en cuidados de urgencia dependiente del Samu; la atribución por el Ministerio del Interior de una frecuencia del sistema de radiocomunicaciones del Samu, y la atribución de un número de teléfono abreviado y gratuito como el de los bomberos y la policía nacional, para que la población pueda utilizar fácilmente los servicios del Samu.

12.3.

249. En el año 2004 el 10,73% de los gastos del Estado se destinaron al sector de la salud. Según las previsiones para el año 2005, el porcentaje asignado a la salud correspondía al 10,61%

del PNB. Esta tasa había sido del 16,11% en 1998 y del 18,26% en 1999. Se observa una disminución gradual (14,49% en 2000, 14,23% en 2001, 13,59% en 2002).

250. La reforma presupuestaria, uno de cuyos primeros objetivos fue el sector de la sanidad, promovió, por una parte, la mejoría de la asignación de los recursos inspirándose cada vez más en criterios de equidad y objetividad y, por la otra, a su utilización racional. De ahí la necesidad de una evaluación permanente y un seguimiento material y financiero de la aplicación de la política sanitaria en el país.

12.4.

251. a) La tasa de mortalidad infantil (TMI) ha sufrido una caída de 25 puntos, pasando del 114 al 89‰. La tasa de mortalidad infantil-juvenil (TMM5) pasó de 203 a 160‰ (véase el cuadro a continuación).

Cuadro 21

Tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años, de 1996 a 2001

Encuesta	Mortalidad neonatal	Mortalidad posnatal	Tasa de mortalidad infantil	Tasa de mortalidad juvenil	Tasa de mortalidad infantil-juvenil
EDSB 1 (1)	38,2	55,8	93,9	80,0	166,55
EDSB 2 (2001)	38,4	50,7	89,1	77,8	160,0

Fuente: EDSB 2.

252. El cuadro siguiente presenta los indicadores de mortalidad infantil en Benin en 2002.

Cuadro N° 22

Indicadores de mortalidad en Benin en 2002

(En porcentaje)

Zona	Tasa bruta de mortalidad	Antes del primer cumpleaños (1q0)	Entre el primer y el quinto cumpleaños (4q1)	Antes del quinto cumpleaños (5q0)
Benin	12,27	90	62	146,4
Urbana	9,63	83	56	134,3
Rural	15,23	92	64	150,1
Alibori	-	84	57	136,2
Atacora	-	96	68	157,5
Atlántico	-	97	69	159,3
Borgou	-	74	47	117,5
Colinas	-	93	65	151,9
Couffo	-	87	59	140,9

Zona	Tasa bruta de mortalidad	Antes del primer cumpleaños (1q0)	Entre el primer y el quinto cumpleaños (4q1)	Antes del quinto cumpleaños (5q0)
Donga	-	97	68	158,4
Litoral	-	75	48	119,4
Mono	-	93	64	151,9
Ouémé	-	95	67	155,6
Meseta	-	84	56	135,3
Zou	-	106	78	175,7

Fuente: INSAE, Síntesis de los resultados del RGPH 3.

253. En lo que respecta a los ambulatorios o las enfermerías, solamente en Cotonú casi un tercio de las mujeres (34%) dispone de una enfermería en un radio de menos de 5 km. En las otras ciudades y en las zonas rurales, la proporción de mujeres que tienen acceso a ambulatorios o enfermerías es del 59 y el 48% respectivamente.

254. Dos mujeres de cada cinco viven cerca de un establecimiento farmacéutico (42%). No obstante, se trata sobre todo de mujeres del medio urbano, de las cuales el 80% tiene acceso a una farmacia en un radio de menos de 5 km.

255. En cambio, el 24% de las mujeres de las zonas rurales deben recorrer entre 15 y 29 km, y el 27% 30 km o más, para llegar a la farmacia más cercana. Según el departamento, más de la mitad de las mujeres de los antiguos departamentos de Atlántico (71%) y Ouémé (57%) viven a proximidad de una farmacia. Cabe señalar que el 59% de las mujeres del antiguo departamento de Atacora, el 55% del de Borgou y el 41% del de Zou deben recorrer al menos 15 km para llegar a una farmacia. Estos departamentos eran los más extensos de Benin.

256. Actualmente, el desarrollo del sistema de salud se encuentra en especial en la gestión del personal. Continúa la contratación en diversas formas (agentes permanentes del Estado, agentes contractuales del Estado y otros) para paliar rápidamente la penuria de personal sanitario. Se prevé contratar agentes sanitarios a razón de 110 enfermeros por año, con lo cual el total será de 4.950 en 2025, es decir tres veces los efectivos de 1997, si se mantiene la tendencia actual de la fecundidad. Si se logra controlar la fecundidad, el número de nuevos enfermeros será de 89 al año y el total sería de 4.412 en 2025. En lo que respecta a los médicos de cabecera los efectivos deberían llegar a 1.883 en 2025 con una estimación al alza, y a 1.634 con una estimación a la baja. En el primer caso habrá que formar a más de 41 médicos al año por término medio y en el segundo a 33.

257. La motivación del personal sanitario constituye una prioridad para el Ministerio de Salud Pública, en particular en el marco de los planes de carrera profesional, formación y reciclaje, acceso a los puestos de responsabilidad y otras formas de realización profesional. En las zonas aisladas y/o marginadas se crean condiciones atractivas y motivadoras para corregir un poco las disparidades en la repartición del personal que penalizan a los centros de salud y a la población de esas zonas. Por otra parte, se promueven las misiones médicas con la ayuda de los asociados en el desarrollo y de los benineses del extranjero para resolver rápidamente no sólo el problema

de la carencia de personal calificado sino también, y en particular, la disponibilidad de especialidades.

258. En los últimos años se han creado nuevos establecimientos de formación de personal sanitario. Estos son: la Escuela Nacional de Técnicos de Laboratorio y Análisis Médicos (1997), la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Parakou (2001) y la Escuela Nacional de Técnicos Sanitarios (2001).

259. **g)** Para asegurar a las madres una la atención pre y posnatal, en cada consulta tienen la ocasión de participar en sesiones de sensibilización sobre los cuidados necesarios para mejorar su estado de salud y el de sus hijos, con ayuda de los asistentes sociales.

260. Casi nueve de cada diez mujeres (el 87%) que han dado a luz en los últimos cinco años han sido atendidas por personal sanitario: médicos (6%); enfermeras y comadronas (75%) y auxiliares de enfermería (6%). En el 71% de los casos, las madres recibieron una dosis de vacuna antitetánica durante el embarazo y en el 50% de los casos, dos dosis.

261. En lo que respecta a los partos, más de siete de cada diez partos, es decir el 73%, se efectuaron con ayuda de personal sanitario, a saber:

- El 5% con asistencia de un médico;
- El 61% con asistencia de una enfermera o comadrona;
- El 7% con asistencia de un auxiliar de enfermería.

262. No obstante, el 23% de los partos tiene lugar a domicilio; el 10% sin ayuda alguna y el 9% con la ayuda de familiares y amigos exclusivamente.

263. En la ciudad de Cotonú, la asistencia en el parto es casi general (98%). Se observa cierta disparidad entre los departamentos de Borgou y de Atacora, en los que la tasa es del 54 y del 47% respectivamente. En los departamentos de Atlántico, Ouémé y Zou, se han registrado las tasas más elevadas, a saber, el 90, el 93 y el 80% respectivamente.

- Las consultas posnatales son relativamente poco frecuentes en comparación con las prenatales. En 2002, por ejemplo, los servicios de salud atendieron al 35% aproximadamente del número de mujeres previsto, frente al 43% en 2000 y el 42% en 2001. Esta asistencia, que había experimentado una progresión constante desde 1997 hasta 2000 y una ligera disminución en 2001, acusó un fuerte descenso en 2002. En 2002 la tasa a nivel nacional era del 34,5%.

264. La tasa de mortalidad materna está disminuyendo. En 2001 se estimó una tasa de 495 por cada 100.000 nacidos vivos, y en 2002 de 490. Esta disminución es apreciable en relación con la media africana, que es de 980 por cada 100.000 nacimientos.

265. Se han adquirido mesas de parto, anticonceptivos y estuches de Norplan para las maternidades. Se ha instalado una red de comunicación aérea, se han elaborado y aplicado estrategias de información, comunicación y educación (IEC/CCR/SR), y todos los años se organizan supervisiones de capacitación. Se dinamiza la consulta prenatal según el criterio en

función del riesgo. Se ha realizado una encuesta sobre las necesidades de atención obstétrica y neonatal de urgencia. Se capacita a las agencias de salud en materia de asistencia integrada para las enfermedades infantiles, atención obstétrica y prenatal y custodia de la infancia. Se construyeron ocho hospitales de zona, seis de los cuales se han equipado por completo.

266. Para que la mujer pueda disfrutar plenamente de su derecho a la salud, Benin ha reforzado su arsenal jurídico con la adopción de dos leyes importantes:

- La Ley Nº 2003-04, de marzo de 2003, sobre la salud reproductiva, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente: "Todas las personas son iguales en derecho y dignidad en lo que respecta a la salud reproductiva. El derecho a la salud reproductiva es un derecho universal fundamental garantizado a todo ser humano, a lo largo de su vida y en cualquier situación o lugar". Esta ley revoca la Ley de 1920 que reprimía el aborto y la información sobre los métodos anticonceptivos.
- La Ley Nº 2003-03, de 3 de marzo de 2003, sobre la represión de la mutilación genital femenina. Esta ley prevé sanciones, que van desde multas hasta penas de prisión, para las personas que realicen estas prácticas: así, por ejemplo, el artículo 4 de la ley dispone lo siguiente: "Todo aquel que practicare una mutilación genital, cualquiera que sea su forma, en una persona de sexo femenino, será sancionado con una pena de prisión de seis meses a tres años y una multa de 100.000 a 2 millones de francos". La pena aumenta si la víctima es menor de 18 años de edad. En este caso, el culpable será sancionado con una pena de prisión de tres a cinco años y una multa que puede llegar a 3 millones de francos (art. 5).

267. **h)** El lugar de residencia determina aquí también la proporción de recién nacidos que pueden beneficiarse de la atención de personal calificado. La distribución de los niños de 1 a 4 años que han recibido todas las vacunas del programa ampliado de vacunación (PEV), y de los que no han recibido ninguna, está en función de la distancia a la que están situados los establecimientos que ofrecen servicios de salud materno-infantil. El 50% de los niños que han sido inoculados con todas las vacunas del programa residen a menos de 5 km de esos establecimientos, en tanto que los que no han sido vacunados y viven en las cercanías de este tipo de servicio representan el 31%. En cambio, el 22% de los niños que no han recibido ninguna vacuna viven a 30 km o más de los establecimientos que ofrecen servicios de salud materno-infantil.

268. Para el medio urbano en su conjunto, el porcentaje de niños a los que se pueden administrar todas las vacunas *in situ* es del 38,8%, frente al 21,1% en las zonas rurales. Esta tasa es del 33% en Cotonú y del 40% en las otras ciudades.

269. El 63% de los niños a los que se ha administrado la vitamina A viven a menos de 5 km de distancia del centro sanitario más cercano, en tanto que aquellos a los que no se les ha administrado aunque vivan en las proximidades de un centro sanitario representan el 43%; en cambio, al 17% de los niños que viven a 30 km del centro sanitario más cercano no se les ha administrado. Para el medio urbano en su conjunto, el porcentaje de niños a los que se les puede administrar la vitamina A *in situ* es del 41%, frente al 19,08% de las zonas rurales. Esta tasa es del 30% en Cotonú y del 49% en las otras ciudades.

270. También en este caso, la distancia entre los centros sanitarios y el lugar de residencia parece tener una repercusión directa en el nivel de vacunación de los niños.

12.5.

271. e) La mortalidad infantil e infantil-juvenil es imputable principalmente a cinco enfermedades: el paludismo, las infecciones respiratorias agudas, la diarrea, el sarampión y la malnutrición. A estas enfermedades hay que añadir el tracoma y la conjuntivitis, así como la dracunculosis, que también afectan a los niños de 0 a 10 años. Esta constatación es el origen de la atención integrada a las enfermedades de los niños (PCIME), que es una estrategia eficaz consistente en combinar las actividades y los medios, en un conjunto unido y coherente, con miras a mejorar la eficiencia y la lucha contra las principales enfermedades de la infancia. Esta estrategia hace que se mejore la atención en los centros de primer nivel y proporciona directrices para hacer frente a los problemas de salud del niño, al tiempo que se forma a los agentes de salud para que utilicen eficientemente estas directrices. En los cursos de capacitación se enseñan estrategias adecuadas de diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infantiles. Dos talleres han sancionado la restitución de las actividades realizadas y la orientación del Programa de Atención Integrada (PCIME) comunitario:

- Del 22 al 24 de marzo de 1999 tuvo lugar en Bohicon el seminario nacional de orientación y adopción del Programa de Atención Integrada (PCIME) por Benin;
- Del 24 al 26 de junio de 2002 tuvo lugar en Abomey el taller nacional de restitución y orientación del PCIME a nivel comunitario.

272. Se hacen esfuerzos para intensificar la investigación teórica y práctica en materia de nutrición. Así por ejemplo, de los 14.659 niños que se prevé reciban cápsulas de vitamina A 100.000UI en cada campaña, se atendió a una media de 139.575 niños de 6 a 11 meses, y de 1.076.470 niños que se prevé reciban cápsulas de vitamina A 200.000UI, se atendió a una media de 953.063 niños de 11 a 59 meses (tasa media de cobertura: del 85 al 94%). Se ha impartido formación al personal directivo de diez zonas sanitarias sobre el PMA, la nutrición y la promoción de la lactancia materna exclusiva. El bajo nivel de utilización de los recursos presupuestarios se explica por el hecho de que el programa ampliado de vacunación sufraga una gran parte de los costos de las actividades, ya que la administración de las cápsulas se realiza durante las jornadas nacionales de vacunación.

273. f) El Estado ha adoptado numerosas medidas para mejorar todos los aspectos de la higiene del medio ambiente y la higiene laboral. Cabe mencionar las siguientes:

- La promoción de la utilización de equipo de protección de productos alimenticios en los mercados: las seis brigadas de zona organizan sesiones periódicas de sensibilización en los mercados y estructuras afines.
- La formación y la sensibilización de los vendedores en lo relativo al mantenimiento: todos los años se capacita a los vendedores, en colaboración con el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio del Interior, en relación con el mantenimiento de los espacios públicos.

- La consolidación de la capacidad de los centros de salud para la eliminación de los desechos biomédicos: se han construido 106 incineradores en centros de salud públicos, privados y confesionales.
- Se ha impartido formación a 33 agentes sanitarios en la eliminación de los desechos biomédicos. Se ha dotado a centros sanitarios piloto de aparatos de eliminación automática de agujas y material de toma de muestras. El Decreto N° 2002-484 de la República de Benin, de 15 de noviembre de 2002, permitió organizar la eliminación racional de los desechos biomédicos desde 2002. En el artículo 32 de ese decreto se preveía que "Toda persona física o jurídica que produzca o tenga en su posesión desechos biomédicos de tal naturaleza que puedan afectar a la salud humana y al medio ambiente, debe eliminarlos inmediata y adecuadamente".
- La formación de 30 agentes de higiene, 15 técnicos sanitarios y 200 auxiliares sanitarios al año. De los 245 agentes que se debían capacitar en el período del PAG 2, se ha impartido formación a 233 agentes (95%), a saber, 91 agentes de higiene, 42 técnicos sanitarios y 100 auxiliares sanitarios.
- La divulgación del Código de Higiene Pública, después de haber sido traducido al fon, el mina, el yoruba, el batonú, el dendi y el ditamari.
- El refuerzo del equipo de la policía sanitaria: se han rehabilitado las oficinas de la policía sanitaria de Porto Novo y de Parakou. Se adquirieron y distribuyeron 38 motos y 389 equipos de subsistencia a los agentes de la policía.
- El refuerzo de la capacidad de los agentes de enlace comunitarios de higiene y saneamiento para mejorar las actividades de información, educación y comunicación: se impartió formación a los agentes de enlace comunitarios en técnicas de información, educación y comunicación, con destino a las actividades de higiene y saneamiento.

274. Por otro lado, en 2002 se llevaron a cabo operaciones de desinsectación y desratización en las viviendas, centros de detención y algunos establecimientos públicos y privados. Se ha puesto en práctica un enfoque participativo denominado "Participatory Hygiene and Sanitation Transformation" (PHAST), para el tratamiento de los enfermos de los barrios afectados por el cólera.

12.6.

275. a) Se considera que en la actualidad, el VIH/SIDA es la pandemia que más muertes causa. Su aparición ha privado de consistencia los resultados de la lucha contra la tuberculosis, que está en plena recrudescencia. Estos dos flagelos causan sufrimientos de orden económico, social y sanitario a la población. Si la actual tasa de prevalencia del VIH/SIDA (4,1%) se mantiene, en 2006 habrá en Benin unos 300.000 casos de SIDA. Además del SIDA y la tuberculosis, el paludismo causa más muertes de lo que se cree: no cabe duda de que es uno de los obstáculos al desarrollo de los países con bajos ingresos. Conscientes de esta situación, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA) han tomado posición mediante varias declaraciones, como la Declaración de Abuja (abril de 2000) que afirmaba que el paludismo, el SIDA y la tuberculosis son enfermedades prioritarias que deben combatirse enérgicamente.

276. El objetivo específico es mejorar la calidad de la atención y la lucha contra las enfermedades. A fines de 2001 Benin aprobó el primer marco estratégico de lucha contra el SIDA, que adopta una estrategia multisectorial. Para que todos los ministerios participen en este combate se han establecido unidades focales de la lucha contra el SIDA (UFLS) que sustituyen a los puntos focales. Las UFLS tienen por misión sensibilizar al personal y a sus familias, así como a los usuarios de sus estructuras y prestar apoyo a la asistencia de las personas infectadas y afectadas de su estructura. En este contexto, han realizado actividades que contribuyen a poner en práctica sus planes de acción.

277. En total, se han establecido 33 unidades sectoriales, compuesta cada una de 9 a 11 miembros, a nivel de ministerios, prefecturas y de algunas estructuras de plantillas numerosas. El Comité Nacional de Lucha contra el SIDA (CNLS) estima que el número de personas directamente sensibilizadas sobre el VIH/SIDA en los ministerios es de 30.000. Algunas UFLS han organizado sesiones de diagnóstico precoz anónimas, voluntarias y gratuitas. En total, se han hecho 671 pruebas de diagnóstico en los ministerios, gracias a las UFLS.

278. El Proyecto Plurisectorial de Lucha contra el SIDA (PPLS) pone directamente a disposición de los planes de acción presentados un presupuesto para ejecutarlos. Algunas UFLS no están financiadas únicamente por el PPLS, sino que reciben financiación complementaria del presupuesto nacional, mientras que otras como la del Ministerio de Defensa Nacional disponen de la financiación de los asociados en el desarrollo. La UFLS del Ministerio de Comunicaciones cuenta con un apoyo presupuestario de 1.416.000 francos CFA anuales; la del Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria, con 120 millones de francos CFA. En principio, desde el año 2006 el apoyo del presupuesto nacional a las actividades de lucha contra el SIDA debería dejar de ser exclusivo de algunos ministerios. El PPLS, que es el principal donante de las UFLS, llega a su fin en septiembre de 2006; para seguir aplicando las medidas iniciadas por las UFLS, el CNLS ya ha pedido a todos los ministerios que incluyan en el presupuesto de 2006 un renglón de un mínimo de 5 millones para la lucha contra el VIH/SIDA. Cabe observar, sin embargo, que las UFLS deben hacer frente a un problema crucial: el del traslado de sus miembros. En efecto, éstos han sido capacitados para llevar a cabo las actividades programadas, pero en cuanto cambian los titulares de algunos ministerios, los nuevos ministros proceden a trasladar a integrantes de las UFLS, lo que pone en peligro el buen funcionamiento de éstas.

279. Se han adoptado otras muchas medidas para luchar contra la pandemia del SIDA:

- Se realizó una encuesta nacional sobre la epidemiología de la seropositividad. Se realizaron operaciones de vigilancia epidemiológica de las infecciones sexualmente transmisibles en los lugares relacionados previamente con este fin. Los servicios descentralizados del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA (PNLS) fueron equipados y ahora son operacionales.
- Se organizan actividades de comunicación para modificar los comportamientos, dirigidas a los profesionales del sexo en los departamentos.
- Se han adquirido medicamentos antirretrovíricos para atender a 1.700 personas que viven con el VIH/SIDA, de los 6.000 previstos (28%).

- Periódicamente se suministra a los centros sanitarios productos fungibles y reactivos de detección del VIH. Se ha adquirido un analizador de hematología para reforzar la capacidad de diagnóstico y análisis. El PNLS ha adquirido cinco cadenas ELSA.
- Se adquieren medicamentos, se efectúan exámenes y se proporcionan tratamientos a los enfermos.
- Se han establecido centros de asesoramiento para los jóvenes y los futuros cónyuges.
- Se han programado cinco centros integrados y de asistencia (CIPEC) a las personas que viven con el VIH/SIDA en los departamentos, cuatro de los cuales han sido acabados y entregados.
- Se han adquirido preservativos femeninos para las GNG, la brigada sanitaria y los agentes de enlace comunitarios. Se ha proporcionado financiación y apoyo técnico a estos cuerpos para las actividades de información, educación y comunicación sobre la lucha contra las EST/VIH/SIDA y las prestaciones comunitarias.

280. **b)** En lo que respecta a la tuberculosis, se ha desplegado un esfuerzo considerable de prevención y tratamiento. Por ejemplo:

- Se adquieren medicamentos contra la tuberculosis, artículos médicos fungibles para la radioscopia y reactivos;
- Se suministra alimentación regular a los tuberculosos;
- Se han realizado las obras de ampliación del laboratorio de referencia de micobacterias;
- Se ha impartido formación sobre la tuberculosis a los médicos, enfermeros y técnicos de laboratorio que tratan con los enfermos;
- Se han construido edificios y anexos para el programa nacional de lucha contra la tuberculosis;
- Se ha procedido al examen de los programas nacionales de lucha contra la tuberculosis y la oncocercosis.

281. **c)** El paludismo. En lo que respecta a la lucha contra el paludismo, se han adoptado las siguientes medidas:

- El saneamiento de los núcleos urbanos. El Programa Nacional de Lucha contra el Paludismo (PNLP) lleva a cabo actividades de prevención como la "casa sin criadero" para la población.
- La promoción de los mosquiteros tratados con insecticida. Todos los años se adquieren insecticidas y mosquiteros.

- La adquisición de productos contra el paludismo y de equipo de diagnóstico. Se ha adquirido material de laboratorio y reactivos para 56 laboratorios. Se han comprado productos contra el paludismo, que han sido distribuidos en los centros sanitarios.
- El fomento de la investigación sobre el paludismo y la divulgación de los resultados. Se ha realizado un estudio sobre paludología. Se ha iniciado la construcción de los edificios para las estructuras departamentales.
- El apoyo a las actividades de las brigadas sanitarias y las ONG para la campaña de sensibilización. Se han constituido brigadas sanitarias y ONG para la atención de los enfermos de paludismo, que reciben apoyo en lo que respecta a la sensibilización.

282. **d)** El fortalecimiento de los programas de lucha contra las enfermedades no transmisibles (la ceguera, las afecciones bucodentales, los trastornos psiquiátricos).

283. Se compran aparatos de tecnología médica, que se ponen a disposición de los centros sanitarios. Se ha impartido formación a 83 agentes sanitarios, personal docente y agentes de enlace comunitario sobre la prevención de las afecciones bucodentales. Se organizan exámenes médicos y tratamiento en estrategias avanzadas. Se han elaborado protocolos para la atención de los enfermos.

284. **e)** En lo que respecta a las demás enfermedades (gusano de Guinea, úlcera de Buruli, etc.) se han adoptado también importantes medidas para garantizar la protección de los ciudadanos. Así por ejemplo, se administran tratamientos con ivermectina para la población expuesta a la tripanosomiasis. Se imparte formación a los agentes de salud, los agentes comunitarios y los encargados de hotelería y restaurantes sobre el tratamiento contra el gusano de Guinea en las charcas. Las charcas son objeto de tratamiento periódico. Se organizan exámenes periódicos del programa ampliado de vacunación. Se ha construido un centro de detección y tratamiento de la úlcera de Buruli, que ya está en funcionamiento. Se ha establecido un centro de referencia para la atención integrada de los enfermos de anemia falciforme o drepanocítica. Se están realizando los diversos gastos de explotación.

12.7.

285. **a)** Se organizan sesiones de sensibilización sobre los peligros de la automedicación y de los mercados ilegales de medicamentos. Se difunden *spots* publicitarios y todos los años se procede a la inspección de establecimientos farmacéuticos públicos y privados. Se hacen redadas periódicas en los mercados de Cotonú, Bohicon y Abomey, así como en los puestos a lo largo de las avenidas principales de estas ciudades. Los medicamentos requisados en las redadas se destruyen de inmediato. Los recursos obtenidos sólo permiten financiar una parte de las actividades. Algunas estructuras centrales y departamentales como la Dirección de Farmacias y Diagnósticos, la Central de Compra de Medicamentos Básicos o los almacenes regionales, han recibido ayuda en forma de medicamentos básicos. Se ha construido y equipado una unidad de producción y embalaje de medicamentos básicos. Se han acondicionado salas para instalar una sección de microbiología; todos los años se adquieren equipos de laboratorio y reactivos. Los recursos asignados son mínimos en relación con las necesidades (0,1%).

286. **b)** La promoción de la medicina tradicional es una necesidad apremiante, puesto que ya no cabe la menor duda de su contribución a la mejora del estado de salud de la población, en lo tocante a sus hábitos tradicionales.

287. Las medidas adoptadas para el fomento de la medicina tradicional son las siguientes:

- Elaboración y aplicación del marco jurídico de los terapeutas tradicionales: este marco jurídico está definido en el Decreto N° 2001, de 15 de febrero de 2001, que determina los principios de deontología y las condiciones del ejercicio de la medicina tradicional en la República de Benin. Por otra parte, las políticas y estrategias de la medicina tradicional se han adoptado en el sistema nacional.
- Construcción de unidades de tratamiento de la medicina tradicional en todos los departamentos.
- Refuerzo de la capacidad técnica de los terapeutas tradicionales: se ha impartido formación sobre diagnóstico y tratamiento del paludismo simple y grave para practicantes de la medicina tradicional. Se ha procedido a la evaluación de los conocimientos de 150 personas a las que se impartió formación. Se han celebrado jornadas de medicina tradicional. Se han adquirido 68 bicicletas para los terapeutas tradicionales.
- Continuación de la instalación de 50 jardines botánicos en las circunscripciones administrativas: se han creado 50 jardines botánicos en las comunas. Se instalaron 7 surtidores de agua. Se han construido depósitos en los jardines.
- Establecimiento de una base de datos sobre las plantas medicinales.

12.8.

288. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) presta apoyo al Gobierno en sus esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de la población, y en particular de la salud de las mujeres y niños, los adolescentes y los adultos. Se procura que haya servicios de planificación familiar en la mayoría de los centros sanitarios, se mejoren las prestaciones de servicios, se disponga de anticonceptivos y equipo médico mínimo y se fomente el apoyo de las ONG.

289. Pese a los notables esfuerzos realizados, los progresos siguen estando muy por debajo de las expectativas. La cobertura sanitaria ha alcanzado, efectivamente, una tasa del 82%, pero todavía queda mucho por hacer. Sólo se ha llevado a cabo un 25% de las ambiciosas tareas asignadas al Ministerio de Salud Pública por el PAG 2, ya que muchos proyectos todavía no cuentan con financiación. Los recursos asignados siguen siendo insuficientes, pese al visible aumento de los gastos de salud en el conjunto del gasto público. Esta situación plantea el problema crucial y recurrente de la financiación, que obstaculiza la ejecución efectiva y eficaz de las políticas de mejora de la salud en la mayoría de los países en desarrollo. Numerosos países africanos, por ejemplo, aún no pueden cumplir el compromiso asumido en la Declaración de Abuja de asignar el 15% de su presupuesto nacional al sector de la salud. A menudo no hay recursos suficientes para materializar la voluntad política. De ahí que los pueblos vean con escepticismo la capacidad de los gobiernos de dar soluciones adecuadas a sus problemas de

salud. Así pues, ahora se ve claramente que los países en desarrollo no podrán encontrar recursos suficientes para alcanzar el objetivo de mejorar la salud de su población si no disponen de más financiación exterior. Como se reconoció en la Cumbre del G8, celebrada en junio de 2003, los recursos complementarios deben provenir de distintas fuentes, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. Teniendo en cuenta la importancia creciente que se reconoce a la salud como dimensión clave de la pobreza, es imperativo pues que el Gobierno consolide la participación bilateral y multilateral con el fin de elevar el nivel actual de los créditos en relación con las necesidades de financiación del sector de la salud en Benin.

13. Artículo 13 del Pacto - Derecho a la educación

290. Los detalles sobre el artículo 13 del Pacto que no figuran en el presente informe se mencionan en el informe inicial.

13.1.

291. **a)** Son tres los ministerios que desde 2001 (véase el Decreto N° 2001-170 de 7 de mayo de 2001 sobre la composición del Gobierno) impulsan el sistema de enseñanza de Benin, a saber:

- El Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria (MEPS);
- El Ministerio de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional (METFP);
- El Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica (MESRS).

292. En cumplimiento de la Constitución de 11 de diciembre de 1990, el Gobierno de Benin garantiza gradualmente la gratuidad de la enseñanza primaria. La sociedad civil se moviliza continuamente para promover la educación de las jóvenes. Así, el viernes 16 de agosto de 2002 se celebró en Parakou una minicumbre de los reyes y los jefes tradicionales de los departamentos de Borgou y Alibori, a la que asistieron unas 400 personas que debatieron acerca de la escolarización de las niñas y su permanencia en la escuela, y la mortalidad materno-infantil. Organizada por el Consejo Nacional de los Reyes y Jefes Tradicionales de Benin con el apoyo económico del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), esta minicumbre, que fue la primera del año, reunió a los reyes y jefes tradicionales de todos los reinos y zonas tribales de la zona de derecho consuetudinario de Borgou-Alibori y otros departamentos de Benin. Las minicumbres se celebra en cumplimiento de una recomendación de la Sexta Cumbre Anual de Reyes para tratar de las cuestiones de la población específicas de cada zona consuetudinaria. En 2000 se celebraron cuatro minicumbres.

293. **b)** Como se indicó en el informe inicial, la enseñanza secundaria profesional y técnica todavía no se ha beneficiado de las medidas de exención de gastos de escolaridad. Sin embargo, hay residencias para jóvenes que acogen a las chicas de las aldeas y se encargan de su educación a un costo reducido. En virtud de la Orden N° 0057, de 25 de septiembre de 1998, la cifra máxima de las tasas de contribución escolar en los colegios de enseñanza secundaria general públicos son las siguientes:

- Para los alumnos benineses

Departamento de Atacora: 6.000 francos CFA

Departamento de Atlántico: 10.000 francos CFA

Departamento de Borgou: 7.000 francos CFA

Departamento de Mono: 8.000 francos CFA

Departamento de Ouémé: 9.000 francos CFA

Departamento de Zou: 8.200 francos CFA

- Para los alumnos extranjeros

Primer ciclo: 75.000 francos CFA

Segundo ciclo: 100.000 francos CFA

294. Los hijos de los docentes están exentos del pago de tasas de contribución escolar; los del personal administrativo y de servicios de la educación nacional están exentos en una proporción del 50% de las cifras indicadas.

295. En el cuadro siguiente pueden verse las cifras de inscritos en secundaria en los establecimientos públicos y privados entre 1998 y 2002.

Cuadro 24

Evolución del número total de alumnos, por sexos, entre 1998 y 2002 (enseñanza pública)

Año	Varones	Niñas	Total	Porcentaje de niñas
1998	108.611	43.950	152.561	28,81
1999	119.379	47.817	167.196	28,60
2000	131.218	52.498	183.716	28,58
2001	143.474	59.015	202.489	29,14
2002	162.466	68.883	231.349	29,77

Fuente: Dirección de Enseñanza Secundaria y Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria, Porto Novo, Benin.

Cuadro 25

**Evolución del número total de alumnos, por sexo, entre 1998 y 2002
 (enseñanza privada)**

Año	Varones	Niñas	Total	Porcentaje de niñas
1998	8.849	7.616	16.465	42,26
1999	11.314	9.525	20.839	45,71
2000	13.787	11.382	25.169	45,22
2001	16.716	13.972	30.688	45,53
2002	17.196	14.405	31.601	45,58

Fuente: Dirección de Enseñanza Secundaria y Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria, Porto Novo, Benin.

Cuadro 26

**Porcentaje de alumnos que han aprobado los exámenes para el certificado
 de estudios primarios y elementales (CEPE) y el certificado
 de estudios del primer ciclo (BEPC)**

Año	CEPE	BEPC
1998	67,65	47,67
1999	69,30	44,94
2000	68,09	39,95
2001	72,16	39,51
2002	49,59	44,63
2003	57,35	55,89
2004	69,09	49,06

Fuente: Dirección de Enseñanza Secundaria y Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria, Porto Novo, Benin.

Cuadro 27

**Porcentaje de alumnos aprobados en la enseñanza técnica y
 profesional, 1997-2003 (CYCLE 1) (pública)**

Exámenes	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
CAP/STAG	47,21	21,93	33,75	14,28	15,17	16,22	18,80
CAP/STI	60,85	74,57	57,36	67,51	67,7	53,88	50,43
BEAT	88,89	100	100	98,79	98,88	100	96,45
BIA (salud)	87,32	100	97,02	93,20	96,65	98,30	100
CAP/EFS	55,56	-	-	100	75	-	42,86
Cap/h-r	75	84,61	96,60	75	76,19	60	89,29

Fuente: Dirección de Enseñanza Técnica y Ministerio de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional, Cotonú, Benin.

Cuadro 28

Porcentaje de alumnos aprobados en la enseñanza técnica y profesional, 1997-2003 (CYCLE 2) (pública)

Exámenes	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
BAG/G (STAG)	47,54	41,85	34,44	51,82	20,89	37,68	25,72
DTI (STI)	31,77	65,22	73,11	48,73	53,63	43,70	39,93
DEAT	100	97,67	63,64	100	100	100	99,49
DIE (salud)	97,78	97,16	98,59	94,67	47,78	100	91,53
DT/EFS	70	66,67	100	63,64	66,67	100	100

Fuente: Dirección de Enseñanza Técnica y Ministerio de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional, Cotonú, Benin.

Cuadro 29

Porcentaje de alumnos aprobados en la enseñanza técnica y profesional, 1998-2003 (CYCLE 1 y 2) (privada)

Exámenes	1998	1999	2000	2001	2002	2003
CAP/STAG	65,99	57,36	66,34	63,79	56,55	53,41
CAP/STI	52,85	38,27	73,37	72,97	72,09	53,30
CAP/H-R	-	66,66	78,57	67,86	53,85	55,42
BAG/G (STAG)	37,08	37,30	59,37	56,16	47,07	35,70
DTI (STI)	48,83	35,14	38,15	78,26	60,54	58,87

Fuente: Dirección de Enseñanza Técnica y Ministerio de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional, Cotonú, Benin.

Cuadro 30

Porcentaje de alumnos matriculados y aprobados en el bachillerato

Año	Matriculados	Aprobados	Porcentaje
1996-1997	14.209	3.598	27,13
1997-1998	16.710	5.211	34,07
1998-1999	18.107	4.971	29,02
1999-2000	22.429	7.188	34,09
2000-2001	24.111	7.002	31,56
2001-2002	29.181	111.073	41,12
2002-2003	31.697	9.582	32,58
2003-2004	36.394	11.465	34,10

Fuente: Dirección de la Oficina de bachillerato y del Certificado de técnico superior (DOB/BT5), Cotonú, Benin.

296. El examen de bachillerato de la enseñanza de segundo grado fue objeto de modificaciones en 2002 (Decreto N° 2002-97 de 4 de marzo de 2002).

297. **c)** La enseñanza superior no es gratuita. Al comienzo del año lectivo 2004-2005, los gastos de matriculación de las universidades nacionales aumentaron de 6.200 francos CFA a 15.000 francos CFA. Este aumento corresponde a un reajuste indispensable para la salvaguardia y la mejora de las prestaciones que ofrecen esos establecimientos.

298. El Decreto N° 2005-512, de 18 de agosto de 2005, sobre la concesión de becas y ayudas universitarias determina las notas medias necesarias para aspirar a esas becas y ayudas, del siguiente modo:

- 11,50 sobre 20 para las ayudas (antes, 11 sobre 20);
- 12 sobre 20 y 13 sobre 20 para las becas, en la universidad y en las escuelas, respectivamente (antes, 11,51 y 12).

299. Al inicio del año lectivo 2001-2002, Benin abrió un segundo establecimiento universitario, la Universidad de Parakou. La antigua universidad, la Universidad Nacional de Benin, ha cambiado de nombre, pasando a llamarse Universidad de Abomey-Calavi. Los cuadros siguientes ilustran la evolución del número de estudiantes de esas universidades.

Cuadro 31

Evolución del número de estudiantes de la UAC de 2001/02 a 2003/04

Establecimientos	2001/02			2002/03			2003/04		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
FAST	2.003	246	2.249	2.381	292	2.673	2.568	319	2.887
FLASH	6.547	1.740	8.287	8.118	2.157	10.275	8.975	2.339	11.314
FASEG	4.080	583	4.663	4.526	620	5.146	3.318	278	3.596
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	4.543	2.005	6.548	5.970	1.443	7.413	5.151	2.109	7.260
FSA	211	49	260	208	51	259	219	65	284
EPAC	1.006	203	1.209	579	140	719	828	333	1.161
Escuela Nacional de Administración y Magistratura	359	288	647	386	309	695	618	553	1.171
ILACI	134	7	141	133	6	139	181	10	191
FSS	472	212	684	553	285	838	568	302	870
ESAS	27	42	69	24	36	60	23	34	57
Escuela Nacional de Economía Aplicada y Gerencia	608	345	953	690	309	999	1.348	250	1.598
CEBELAE	ND*	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
IUT-LOKOSSA	0	0	0	400	24	424	419	28	447

Establecimientos	2001/02			2002/03			2003/04		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
IRSP	39	9	48	24	11	35	32	9	41
IMSP	20	4	24	21	6	27	31	8	39
INJEPS	338	37	375	225	40	265	223	50	273
Total	20.387	5.733	26.157	24.238	5.729	29.967	24.502	6.687	31.189

Fuente: Universidad de Abomey-Calavi (UAC), Dirección de Enseñanza Superior y Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica, Cotonú, Benin.

* No se dispone de datos.

300. Se observa un aumento del 14,56% del número de estudiantes entre 2000/02 y 2002/03, en tanto que de 2002/03 a 2003/04 el incremento fue de sólo el 4,07%; esta baja cifra se explica por la creación de la segunda universidad nacional y el aumento del número de establecimientos privados de enseñanza superior.

301. En el año lectivo de 2003/04, 767 de los 31.189 estudiantes de la UAC eran extranjeros (30.422 nacionales). Esta proporción de extranjeros representa el 2,52% del total.

302. La facultad con más estudiantes extranjeros es la de Derecho y Ciencias Políticas (262) seguida de la Facultad de Ciencias de la Salud con 135.

Cuadro 32

Distribución de los estudiantes de la Universidad de Parakou de 2001/02 a 2003/04

Establecimientos	Estudiantes								
	2001/02			2002/03			2003/04		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Facultad de Agronomía	*	*	36	56	14	70	90	22	112
Escuela de Medicina	*	*	96	75	39	114	134	98	232
IUT de GESTIÓN	*	*	92	137	30	167	175	38	213
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	*	*	502	530	126	656	730	212	942
Facultad de Ciencias Económicas y de Gestión	*	*	552	951	92	1.043	1.283	119	1.402
Totales	*	*	1.280	1.749	301	2.050	2.412	489	2.901

Fuente: Universidad de Parakou, Dirección de Enseñanza Superior y Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica, Cotonú, Benin.

NB: No se han tenido en cuenta los estudiantes del Instituto Nacional de Economía (ENI).

303. En el año lectivo de 2003/04, el número de estudiantes extranjeros fue de 26 (es decir, apenas el 1% del total), frente a 2.875 nacionales, mientras que en 2002/03

había 2.050 estudiantes de los cuales sólo eran 8 extranjeros. Cabe señalar el aumento del número de estudiantes extranjeros.

304. Por otra parte, desde 2002 (Decreto N° 2002-58 de 14 de febrero de 2002), en Benin se puede obtener el Certificado de Técnico Superior (BTS). Las estadísticas relativas a este examen, que empezaron a compilarse hace algunos años, no están todavía disponibles a causa de la modificación del servicio encargado de organizar ese examen.

13.2.

305. a) El examen de la escolarización en Benin, a partir de la tasa bruta de escolarización (TBS) indica que en los 20 años últimos se han logrado avances en todos los niveles del sistema de enseñanza. En la enseñanza primaria la TBS, que en 1980 era del 68% aproximadamente, aumentó al 71% en 1992, al 81% en 1999 y al 93% en 2004. En la enseñanza secundaria también se han logrado avances, ya que en 1992 la TBS se situaba en un 12% aproximadamente, pasando al 19% en 1999 (26% en el primer ciclo y 8% en el segundo ciclo) y al 27% en 2004 (35% en el primer ciclo y 13% en el segundo ciclo). La TBS de las niñas, a todos los niveles, es del 78%. La evolución positiva registrada, por muy real que sea, no debe ocultar la necesidad de mayores esfuerzos. Más allá de la utilización de la TBS, el examen de la escolarización efectiva por medio de perfiles hace ver las posibilidades de los alumnos de acceder a los distintos cursos y ciclos del sistema. En efecto, de 100 niños que ingresan en la escuela, en el curso de iniciación (CI), sólo 50 acceden al curso medio de segundo año (CM2) y menos de 10 llegan al último curso de la enseñanza secundaria. El sistema de enseñanza de Benin se caracteriza por el elevado número de alumnos que repiten curso (véase el cuadro a continuación).

Cuadro 33

Evolución de la tasa de rendimiento interno de la enseñanza general de 1998 a 2002

(En porcentaje)

Año	Aprobados	Repetidores	Abandono
1998	60,47	27,77	11,76
1999	60,86	28,86	10,28
2000	58,14	31,16	10,70
2001	61,18	28,34	10,48
2002	57,00	30,92	12,08

Fuente: Dirección de Enseñanza Técnica y Ministerio de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional, Cotonú, Benin.

306. La puesta en marcha gradual de los nuevos programas de enseñanza debería permitir que se invierta la tendencia. En efecto, los nuevos programas de estudio persiguen varios objetivos, entre otros suprimir progresivamente la repetición de cursos en el sistema. Ya se han registrado resultados convincentes. La tasa de obtención del certificado de estudios primarios (exámenes de julio de 2005) fue del 98,80% a nivel nacional.

307. **b)** Los principios rectores del subsector de la enseñanza en Benin se definen claramente en la Ley N° 2003-17, de 17 de octubre de 2003, sobre la orientación de la educación nacional en la República de Benin. Estos son:

- El carácter obligatorio de la enseñanza primaria;
- La gratuidad progresiva de la enseñanza primaria pública;
- La búsqueda constante del trabajo en equipo y de la calidad en todos los niveles del sistema de enseñanza;
- La profesionalización y la diversificación de la oferta de formación a nivel de la enseñanza técnica y de la enseñanza superior, y su adaptación a las necesidades de la economía;
- El fomento de la investigación científica para mejorar la calidad de la enseñanza superior;
- El fomento de la enseñanza privada.

308. De los valores del sistema de enseñanza beninés se deduce que la escuela es el cimiento del desarrollo de Benin, como demuestran los recursos que se movilizan en el sector. Ya en 2002 (Decreto N° 2002-362 de 9 de agosto de 2002), se creó el Foro Nacional sobre la Educación para Todos. Este Foro tiene los cometidos siguientes:

- Suscitar un compromiso político y social real mediante una apropiación del marco de acción de Dakar por parte del Gobierno, la sociedad civil y los asociados en el desarrollo;
- Organizar jornadas nacionales de educación para todos;
- Apoyar la formulación del Plan de Acción Nacional "Educación para todos";
- Coordinar la preparación y la organización del taller nacional de validación del Plan de Acción Nacional "Educación para todos", validado y adoptado;
- Programar, preparar y organizar la mesa redonda de los donantes y el Foro Nacional de los Agentes Económicos a fin de movilizar la financiación necesaria para poner en práctica el Plan de Acción.

309. La política decenal de educación, se orienta en torno de los siguientes ejes:

- Fortalecimiento de la dirección del sistema mediante el fomento de la capacidad de crear planteles, de gestión y de evaluación permanente del sistema de programación de las contrataciones;
- Fomento de la calidad de la enseñanza, que se basará en gran parte en la renovación de los programas y los instrumentos pedagógicos, la profesionalización y la estructuración

de la formación inicial y continua, la mejora de la organización administrativa y pedagógica y la reducción del número de alumnos por clase;

- Mejora de la oferta educativa, que supondrá además un aumento muy importante del número de docentes a todos los niveles, el trazado de un mapa de distribución escolar y la reorganización de la formación técnica profesional y universitaria;
- Mejora de la gestión de los recursos humanos mediante el establecimiento de un dispositivo de seguimiento y promoción de las carreras, vinculado a la consideración del rendimiento y a la racionalización de los destinos, así como a la consolidación de los mecanismos de imputabilidad;
- Reabsorción de las disparidades entre géneros y regiones, en base a una política de discriminación positiva en favor de las niñas, los grupos y las regiones desfavorecidas;
- Aumento del papel del sector privado y las comunidades locales en la oferta educativa, mediante el establecimiento de una política de promoción adecuada;
- Establecimiento de un marco jurídico que rijan la colaboración entre los poderes públicos y el sector privado y fije las condiciones y modalidades de las subvenciones a los establecimientos;
- Mejora del diálogo social con los interlocutores sociales para favorecer una escolaridad apacible y laboriosa, garantía de un período escolar propicio para adquirir conocimientos y competencias suficientes.

310. En 2002, las autoridades encargadas del subsector de la enseñanza superior elaboraron un Plan estratégico de desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica, cuyo objetivo global consistía en la formación de directivos competentes, abiertos a las necesidades de la economía moderna y capaces de impulsar el desarrollo. Este objetivo global se divide en varios objetivos específicos, como el fortalecimiento del marco institucional y de la calidad de la oferta educativa.

13.4. La alfabetización

311. En el cuadro siguiente figuran las estadísticas sobre la alfabetización en Benin desde 1978.

Cuadro 34

Evolución de la alfabetización en Benin

Año	Inscritos	Alfabetizados
1978	8.232	5.561
1979	24.910	11.404
1980	16.038	8.316
1981	14.156	6.045
1982	8.168	3.575
1983	11.247	3.438

Año	Inscritos	Alfabetizados
1984-1985	18.855	9.408
1985-1986	13.733	5.837
1986-1987	11.918	6.170
1987-1988	26.120	11.646
1988-1989	20.765	10.781
1989-1990	12.688	7.592
1990-1991	16.619	7.137
1991-1992	21.839	11.968
1992-1993	30.694	17.562
1993-1994	30.522	17.997
1994-1995	28.318	18.044
1995-1996	32.577	21.370
1996-1997	30.280	20.984
1997-1998	40.762	27.814
1998-1999	33.975	26.550
1999-2000	43.752	29.992
2000-2001	52.185	37.903
2001-2002	43.053	34.366
2002-2003	34.714	27.736
Total	626.120	389.196

Fuente: Dirección Nacional de Alfabetización y de Educación de Adultos, Ministerio de Cultura y Comunicación, Portavoz del Gobierno.

312. Según los datos de la segunda encuesta demográfica y de la salud de Benin, la proporción de mujeres alfabetizadas es del 25%, cifra que se duplica casi para los hombres (48%). Por otra parte, se observa que la tasa de alfabetización de las mujeres es más alta en las jóvenes generaciones que en las precedentes (el 38% para el grupo de edad comprendido entre los 15 y los 19 años frente a menos del 20% para el grupo de 30 años o más); mayor en el medio urbano que en el rural (el 43 frente al 13%), y más elevada en Cotonú, al que sigue el antiguo departamento de Ouémé, que en los otros departamentos (el 58 y el 27%, respectivamente, frente a menos del 20% en los otros departamentos).

313. Entre los hombres se observan las mismas variaciones sociodemográficas respecto de la alfabetización, pero a niveles más altos. En efecto, más de los dos tercios de los hombres de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años (67%) están alfabetizados, mientras que la proporción correspondiente a los de 40 años o más es del 35%. Si los dos tercios de los hombres de zonas urbanas están alfabetizados, en el medio rural esta proporción es de sólo el 34%. En Cotonú, la tasa de alfabetización de los hombres es del 86%; en los antiguos departamentos de Ouémé y Atlántico, apenas supera el 50% (el 52 y el 50%, respectivamente); en los antiguos departamentos de Mono y Zou, las proporciones son del 47 y del 43%, respectivamente, y en los antiguos departamentos de Atacora y Borgou, sólo el 28 y el 27% de los hombres están alfabetizados.

314. Distintos diagnósticos han indicado que el subsector de la alfabetización en Benin hace frente a problemas de calidad, pertinencia y eficacia, con el corolario de los numerosos casos de abandono, fracaso escolar y recaída en el analfabetismo: el 80% de las personas declaradas alfabetizadas recaen en el analfabetismo por falta de programas coherentes y pertinentes de alfabetización inicial, de alfabetización posterior y de formación específica.

315. Pese a los esfuerzos que se llevan realizando desde hace varias décadas, esta tendencia persiste y la mayor parte de la población activa de Benin, unas 2.361.000 personas de 15 años de edad o más (RGPH 3: 2002 (Censo general de población y vivienda)), siguen sufriendo las peores consecuencias del analfabetismo. Las medidas adoptadas hasta el presente no han permitido corregir las disfunciones observadas en el subsector.

316. Las loables iniciativas adoptadas de forma aislada no han tenido en cuenta las interacciones necesarias con los demás elementos del sistema educativo de Benin.

317. En consecuencia, fue necesario dotar al subsector de la alfabetización de una política para que los distintos programas fueran más coherentes y dignos de crédito. Tras la celebración de varios talleres y seminarios, en marzo de 2001 el Consejo de Ministros adoptó, a propuesta del Ministro de Cultura y de Comunicaciones, que es el portavoz del Gobierno, una Declaración de política nacional para la alfabetización y la educación de los adultos (DEPOLINA).

318. Al aprobar el informe del taller correspondiente, el Consejo de Ministros recomendó que se creara un comité interministerial encargado del seguimiento de la aplicación de esta política.

319. Las autorizaciones a los operadores privados se conceden en función de su aplicación de la estrategia de "delegación de tareas".

320. Con el fin de contribuir a aclarar la visión del Estado y a mejorar las prácticas de gestión de las actividades y programas de alfabetización, la Cooperación Suiza ha financiado la contratación de consultores para redactar el proyecto del documento de política nacional de alfabetización.

321. Así por ejemplo, en noviembre de 1998 se contrató a dos consultores para que redactasen un documento titulado "Política nacional de alfabetización y de educación no oficial".

322. En junio de 2000 se firmó un segundo contrato entre la DNAEA (Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos) y otros dos consultores para realizar una evaluación de los recursos, los procedimientos y los resultados de la alfabetización y de la postalfabetización de mujeres y jóvenes en Benin, con objeto de formular recomendaciones que permitiesen mejorar la situación actual y obtener resultados y efectos más sustanciales y visibles.

323. En octubre de 2000 se firmó un tercer contrato para la celebración de un taller con miras a rehacer el anteproyecto y redactar el proyecto de Política Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos (PNAEA). Esta misión debía cumplirse teniendo en cuenta las modificaciones y las observaciones de los talleres departamentales de validación previa y de los especialistas, a fin de dar una imagen clara de la visión, el cometido, la estrategia y las medidas que han de adoptarse en el marco de la concepción de la política y de su aplicación, y teniendo en cuenta los distintos interlocutores.

324. La puesta en práctica de la DEPOLINA permitirá, en principio, reducir la tasa de analfabetismo del 68 al 50% en la década de 2003-2012, con especial atención al grupo de edad comprendido entre los 15 y los 49 años. Para alcanzar este objetivo se aplicarán una serie de medidas correspondientes a los objetivos específicos y las estrategias que se enumeran a continuación.

325. Los objetivos específicos son:

- Definir la situación de las lenguas nacionales;
- Definir la condición jurídica de los agentes sobre el terreno (alfabetizadores, coordinadores y supervisores);
- Reducir la tasa de analfabetismo en Benin del 68 al 50%, en el horizonte 2013, en la población de 15 a 29 años;
- Reducir en un 50% la tasa de analfabetismo de las mujeres y las jóvenes, de 2003 a 2013;
- Velar por el establecimiento de métodos y estrategias de enseñanza integradas;
- Velar por la eficacia de los criterios de aplicación de los programas de alfabetización y educación de adultos;
- Procurar que se establezca un programa integrado posterior a la alfabetización;
- Favorecer el advenimiento de un entorno cultural;
- Intensificar la investigación lingüística aplicada a las lenguas nacionales;
- Llevar a cabo reformas institucionales relacionadas con las exigencias de la nueva política nacional de alfabetización y de educación de adultos.

326. La estrategia general destinada a la aplicación de la política nacional de alfabetización y educación de adultos se basa en los siguientes principios:

- La delegación de tareas, la orientación y el control;
- La subsidiariedad;
- La discriminación positiva;
- La adecuación entre las distintas ofertas.

327. En aplicación de los principios enunciados, se ha previsto crear una Asociación para el fomento de la alfabetización y la educación de adultos (APAEA). Esta Asociación, de la que el Estado debería ser miembro, tendría por objetivo la gestión de todas las actividades sobre el terreno de alfabetización y educación de adultos. La APAEA, cuyo estatuto jurídico aún no está claramente definido, debería tener por cometido la creación del Instituto Nacional de

Alfabetización y Educación de Adultos (INAEA) y el Fondo Nacional de Apoyo a la Alfabetización y Educación de Adultos (FNAAEA).

328. Después de redactada la primera versión, se organizaron talleres en todos los departamentos para recopilar las distintas observaciones y, en particular, capitalizar las experiencias adquiridas. Una vez incorporadas las diversas observaciones, en marzo de 2001 se sometió al examen del Consejo de Ministros un anteproyecto del texto sobre la declaración de la Política Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos de Benin.

329. Al aprobar el proyecto, el Consejo de Ministros recomendó que se estableciera un comité interministerial; este comité se creó por Orden N° 131/MCAT/DC/SG/DNAEA, de 9 de agosto de 2001. El comité interministerial celebró su primera reunión el 22 de septiembre de 2003, el día anterior a la celebración del taller de validación. En el curso de esta reunión, los miembros del comité criticaron las incoherencias del texto de la DEPOLINA y expresaron el deseo de que la DNAEA haga de modo que este documento sea coherente con la normativa en vigor en Benin, y por otra parte, defina las funciones de los distintos participantes, en particular las de la APAEA.

330. Se observa pues que las actividades previstas para el período transitorio no se han concluido. El taller de validación de los textos fundamentales de la APAEA y del INAEA se celebró los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2003 en el Estadio de la Amistad de Cotonú. Participaron en el taller unas 80 personas: representantes de la sociedad civil, de las ONG y de diversas asociaciones, especialistas, los miembros del comité interministerial encargado del seguimiento de la DEPOLINA, miembros de los servicios descentralizados de la DNAEA, ex directores de alfabetización, dirigentes y miembros del sindicato de la DNAEA.

331. Habida cuenta de la pertinencia de las observaciones formuladas por los miembros del comité interministerial, el Ministro creó un comité preparatorio encargado de armonizar los distintos proyectos de textos que se han de validar (véase la Orden N° 123/MCAT/DC/SG/DNAEA/SA, de 23 de septiembre de 2003).

332. La labor de este comité se ha plasmado en varias correcciones de fondo. El comité señaló que el Estado no podía ser miembro de la APAEA, que había sido creada como una asociación sin fines de lucro, que el establecimiento de institutos de carácter cultural y científico es prerrogativa del Estado y que la APAEA no podía crear una organización de derecho privado para movilizar fondos públicos.

333. A raíz de las observaciones del comité preparatorio, al que se sumaron interlocutores de la sociedad civil, se modificaron los cometidos del taller de validación. Ya no se trata de validar el conjunto de los textos, sino de proponer nuevos estatutos para la APAEA y de armonizar el proyecto de estatuto del INAEA.

334. De este modo se ponía en marcha la revisión de la DEPOLINA, aunque no su aplicación, y por este motivo desde el principio del taller de validación los participantes exigieron un debate general sobre el mandato de ese taller. Para ellos, no se trataba simplemente de prestar ayuda a la administración en la validación de los textos, sino que había que ir más allá. Al término de un simple debate general, se decidió por consenso la creación de la asociación inspirándose en el ejemplo de la AGENTIC, cuyos estatutos fueron aprobados por una asamblea general de los

miembros el 27 de noviembre de 2001; los textos fueron aprobados por el Consejo de Ministros en su reunión del 26 de diciembre de 2001. Bajo esta condición se examinó y enmendó el anteproyecto de estatutos propuesto por el comité preparatorio. A continuación el taller se erigió en asamblea constituyente para aprobar los estatutos de la APAEA.

335. Se convino no obstante, en que la asociación creada sólo empezaría a funcionar cuando el Consejo de Ministros aprobase la reglamentación, tras resolver la cuestión de la condición jurídica y el nombramiento de los miembros del consejo de administración de la APAEA.

336. El consejo de administración se compone de 15 miembros, 7 de los cuales son representantes de organizaciones oficiales, 6 de las asociaciones y ONG dedicadas a la alfabetización en Benin y 2 de las comunidades locales que participan ampliamente en las actividades de alfabetización. Esta fórmula tenía la ventaja de que evitaba tener que convocar otra asamblea para la creación de la APAEA.

337. Después de celebrado el taller de validación, el Ministro de Cultura creó un grupo de trabajo, que fue convocado por Circular N° 379c/MCAT/DC/SG/DNAEA/SP-C, de 23 de marzo de 2004. Con objeto de asociar al personal de la DNAEA y alimentar la labor de este grupo, se creó un comité interno en la DNAEA mediante Nota de servicio N° 003/DNAEA/DA/SA, de 24 de marzo de 2004.

338. Este comité tenía por cometido examinar las incoherencias del documento de la DEPOLINA y proponer las enmiendas necesarias.

339. Las conclusiones de la labor de este grupo se transmitieron al MCAT el 24 de abril de 2004, con la recomendación principal de que se convocara un período de sesiones de validación por los distintos interlocutores, antes del informe en el Consejo de Ministros. Este proceder se basa en la recomendación que figura en el último párrafo del texto de la DEPOLINA, que dice lo siguiente: "Los distintos textos que habrán de aprobar las instancias competentes serán preparados según una modalidad de participación cualitativa de los agentes (sociedad civil, donantes, DNAEA)".

340. Con esta finalidad la DNAEA recibirá el apoyo de los asociados en el desarrollo con miras a contratar consultores que puedan presentar documentos de base y organizará la concertación entre los distintos interlocutores del sector.

341. El miércoles 12 de agosto de 2004, el acta de la reunión del Consejo de Ministros anunciaba la creación del INAEA y del FNAAEA. Transcurridos algunos días, se nombró a los directores y se constituyó el consejo de administración. Inmediatamente después del nombramiento de los directores generales, se creó otro comité encargado de redactar el proyecto de decreto de organización y funcionamiento de la DNAEA, el INAEA y el FNAAEA. Desde que se celebró esta reunión sólo se han firmado los decretos relativos al funcionamiento del INAEA y el FNAAEA; el decreto sobre la organización y funcionamiento de la DNAEA está pendiente de firmar. Las nuevas estructuras se crearon sin que se preparase la puesta en práctica de la estrategia de la "delegación de tareas": no se ha adoptado ninguna disposición previa para evitar que las nuevas estructuras cometan los mismos errores que la primera versión de la DNAEA. La DNAEA no está representada en el consejo de administración del INAEA ni en el del FNAAEA. El mecanismo de colaboración entre las tres estructuras no está definido, no se ha

trasladado el expediente, y por lo tanto no ha habido transferencia de servicios entre la DNAEA y las nuevas estructuras. El personal de la DNAEA se trasladará a las nuevas estructuras en función de las afinidades.

342. En el examen se señalaba que, en relación con los desafíos planteados en el subsector, el compromiso del Gobierno no se ve claramente y la calidad de la gestión financiera sigue siendo motivo de preocupación. Además, en el plano de las medidas propuestas la estrategia de la "delegación de tareas" carece de transparencia y coherencia en lo tocante al reparto de responsabilidades. Aún y apreciando la inclusión del subsector en el proceso de preparación y ejecución del plan decenal, el examen reitera la preocupación por el hecho de que no se haya finalizado ni validado la DEPOLINA, y recomienda que:

- Se mejore la asignación de los recursos económicos al subsector;
- Se cree una sinergia entre las distintas organizaciones que participan en el subsector;
- Se involucre a las comunidades de base en la concepción y aplicación de los programas de alfabetización;
- Se prepare un presupuesto por programas (con un contrato de objetivos) específico del subsector a partir de 2006;
- Se recurra a la asistencia técnica para contribuir a la puesta en práctica de la estrategia de "delegación de tareas";
- Se incite al Ministerio de Hacienda y Economía (MFE) a hacer de modo que las medidas válidas para los sectores sociales (bonificación preferente en caso de reglamentación presupuestaria) beneficien al renglón presupuestario de alfabetización.

13.4.

343. **a)** En 2004, el presupuesto de educación representaba el 25,79% del presupuesto general del Estado, distribuido por subsectores del modo siguiente: enseñanza primaria y secundaria: 17,78%; enseñanza técnica y profesional: 2,21%; y enseñanza superior: 5,84%. Esta tasa ha experimentado un ligero aumento en 2005 (26,55%) con un 18,86% para la enseñanza primaria y secundaria, un 1,91% para la enseñanza técnica y profesional y un 5,78% para la enseñanza superior.

344. **b)** En el sector de la educación en general los logros son muy numerosos. Cabe mencionar, entre los más significativos, los siguientes:

- La construcción de 788 aulas en las escuelas primarias y los colegios de enseñanza general en el año 2001-2002.
- La introducción de nuevos programas de estudio en la enseñanza primaria y secundaria. Se imparte formación obligatoria a los docentes para facilitar la comprensión y el dominio del nuevo programa. Asimismo, periódicamente se organizan seminarios de formación y reciclaje para este personal.

- La creación de nuevos comedores escolares y la mejora de los existentes.
- La reactivación de las actividades de las asociaciones deportivas escolares (UASEP y USES).
- La organización del primer salón de la enseñanza técnica y de formación profesional en Cotonú, del 22 al 27 de septiembre de 2005.
- La creación de un certificado de aptitud profesional para las disciplinas artísticas.
- La creación de un certificado de calificación profesional y de un certificado de calificación supletorio de los diplomas de fin de aprendizaje.
- La organización de un ciclo de estudios sobre el mantenimiento informático en el Liceo Técnico Coulibaly de Cotonú.
- La construcción de aulas y anfiteatros en el campus de Abomey-Calavi.
- La construcción de un miniestadio a beneficio del Instituto Nacional de la Juventud y de Educación Física y Deportes (INJEPS).
- La rehabilitación de las instalaciones sanitarias en el campus de Porto Novo.
- La adquisición de equipo informático, material de laboratorios para dos universidades nacionales, etc.

13.5.

345. a) Sobre un total de 29.031 agentes permanentes del Estado (APE), las estadísticas relativas a los docentes son las siguientes:

Cuadro 35

Estructuras	Número	Porcentaje
Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria (MEPS)	14.589	92,41
Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica (MESRS)	383	2,43
Ministerio de Enseñanza Técnica y Formación Profesional (METFP)	401	2,54
Total docentes	15.786	100
Docentes no pertenecientes a los ministerios encargados de la educación	413	2,62

Fuente: MFPTRA/Gestionigrama de los agentes del Estado, 2004.

346. El total de los 15.786 docentes representa el 54,38% de los agentes permanentes del Estado en activo (29.031).

347. **b)** La Ley N° 2002-014, de 27 de agosto de 2002, sobre las condiciones que debe reunir el personal docente permanente de la enseñanza superior y los investigadores para tener derecho a la jubilación permitió prorrogar la edad límite de jubilación de estos docentes. Las disposiciones de esta ley revocan las de la Ley N° 86-014, de 26 de septiembre de 1986 (Código de las Pensiones Civiles y Militares de Jubilación), que fijan la edad de la jubilación en los 55 años, o los 25 años de actividad. A partir de ahora, el personal docente permanente de la enseñanza superior y los investigadores pueden percibir la pensión al cesar su actividad, a condición de que:

- Hayan cumplido 65 años de edad (profesores titulares y directores de investigación inscritos en una lista de aptitud);
- Hayan cumplido 65 años de edad (*maîtres de conférences* e investigadores superiores inscritos en una lista de aptitud);
- Hayan cumplido 63 años de edad (*maîtres-assistants* e investigadores inscritos en una lista de aptitud);
- Hayan cumplido 60 años de edad (profesores auxiliares según el Decreto N° 98-204 de 11 de mayo de 1998 y auxiliares de investigación según el Decreto N° 85-371 de 11 de septiembre de 1985, que puedan demostrar que son titulares de un doctorado de la enseñanza superior).

348. Se especifica que las personas citadas pueden, a partir de los 55 años de edad como mínimo, reivindicar su derecho a una pensión normal de jubilación (artículo 1 *in fine* de la Ley N° 2002-014 de 27 de agosto de 2002).

349. **c)** En los últimos años, las huelgas en el sector de la educación han sido numerosas y dieron lugar, por ejemplo, a la revisión del calendario escolar del año 2004/05. Los docentes, al igual que otros funcionarios del Estado, han presentado reivindicaciones al Gobierno para la mejora de sus condiciones de trabajo y de vida, en particular respecto de:

- El pago de los sueldos atrasados (500.000 francos CFA) que se adeudan a todos los docentes;
- El pago de todas las primas y prestaciones específicas;
- La organización de exámenes médicos anuales para los docentes, etc.

350. Pese a las restricciones presupuestarias del Estado, el Gobierno intenta satisfacer las reivindicaciones según el calendario de pagos previsto.

351. Paralelamente a los establecimientos de la enseñanza pública, hay varios establecimientos privados que ofrecen todos los tipos de enseñanza. Así, por ejemplo, para el subsector de la enseñanza técnica y de la formación profesional hay 211 establecimientos autorizados, distribuidos por departamentos del modo siguiente:

- Departamentos de Atacora y de Donga: 7;

- Departamentos de Atlántico y Litoral: 126;
- Departamentos de Mono y Couffo: 16;
- Departamentos de Borgou y Alibori: 9;
- Departamentos de Ouémé y Meseta: 37;
- Departamentos de Zou y Colinas: 16.

352. El Gobierno vela por el respeto de la reglamentación en vigor en lo que respecta a la creación y gestión de los establecimientos privados. Por consiguiente, los comités consultivos de los distintos ministerios del sector de la educación resuelven periódicamente sobre la apertura, ampliación y cierre de establecimientos privados. Conviene añadir que la Ley de orientación de la educación nacional en la República de Benin prevé lo siguiente en su artículo 12, párrafo 2: "Las escuelas privadas pueden obtener subvenciones del Estado de conformidad con las disposiciones del artículo 14 de la Constitución de 11 de diciembre de 1990. Las condiciones y modalidades de concesión de estas subvenciones se determinan por decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del o los ministros de Educación Nacional".

13.7.

353. El Gobierno de los Estados Unidos aporta ayuda económica y técnica a la reforma en curso de la enseñanza primaria en Benin, por medio de USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional). La ayuda económica de USAID se evalúa para las fases del proyecto de formación continua de maestros (PETTP). La fase I abarcó 20 circunscripciones escolares (de 1997 a 2001) y la fase II, de 2001 a 2005, abarcó 36 circunscripciones escolares. En total 56 circunscripciones, de las 85 que cuenta Benin, se han beneficiado de este proyecto, o sea que la tasa de cobertura es del 66% del territorio nacional.

354. La Fundación Internacional para la Educación y la Autoayuda (IFESH), que fue seleccionada para prestar ayuda al sistema de enseñanza de Benin, parece haber dejado huella realmente en el sector de la educación, a nivel tanto administrativo como de los participantes de base. USAID ha decidido conceder una nueva subvención por un valor de 3 millones de dólares de los Estados Unidos a la IFESH durante tres años más. En consecuencia, al 30 de septiembre de 2008 la IFESH, tras 11 años de permanencia en Benin, habrá prestado apoyo pedagógico a toda la red de coordinación pedagógica del país.

14. Artículo 14 del Pacto - Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria pública

355. En el informe inicial ya se trataron en detalle todos los aspectos relativos a este artículo.

15. Artículo 15 del Pacto - Derecho a participar en la vida cultural

15.1.

356. En el informe inicial figuran muchas respuestas a las cuestiones planteadas respecto del artículo 15 del Pacto. Aparte de las medidas que se mencionan en el informe inicial, las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas por el Gobierno de Benin para garantizar el ejercicio del

derecho de toda persona a participar en la vida cultural de su elección y a expresar su propia cultura, son de diversas clases:

- En virtud del Decreto N° 97-499, de 16 de octubre de 1997, se estableció una Feria Nacional de Artesanía de Benin (SNAB) y el Día del Artesano Beninés. Los objetivos de esta Feria son:
 - Fomentar el espíritu de creatividad de los artesanos benineses;
 - Preparar a los artesanos para las ferias y exposiciones internacionales;
 - Promocionar los productos artesanales de Benin en los mercados nacionales y extranjeros;
 - Fomentar la sustitución gradual de los productos importados.

357. La SNAB se celebra todos los años.

358. El Día del Artesano Beninés tiene por fin honrar a los artesanos por su contribución al desarrollo económico y social del país.

359. La organización material de la Feria y del Día de los Artesanos compete a un comité técnico creado por orden del Ministro de la Artesanía.

- La Ley N° 97-031, de 20 de agosto de 1997, sobre la institución de una fiesta anual de las religiones tradicionales. Esta fiesta, que se celebra el 10 de enero de cada año, da lugar a importantes manifestaciones culturales. Ese día es festivo en todo el territorio nacional.
- Se aprobó un nuevo Código de la Artesanía (Ley N° 98-037 de la República de Benin, de 22 de noviembre de 2001). Esta ley determina:
 - Los ramos de actividad artesanal en la República de Benin;
 - Las condiciones de ejercicio de las actividades artesanales;
 - La fiscalización, las infracciones y las sanciones.

360. Desde que se dismanteló el monopolio de las ondas hertzianas en 1997, Benin cuenta con numerosas radios y televisiones privadas y con varios órganos de prensa. Estos órganos contribuyen, en paralelo con los órganos públicos, a la difusión de información científica, técnica y cultural. El Estado concede subvenciones a los medios de comunicación privados. La Dirección de los Medios Audiovisuales y las Comunicaciones (HAAC) es garante de la libertad de la información y la comunicación, de conformidad con los artículos 24, 142 y 143 de la Constitución de 11 de diciembre de 1990, por un lado, y con los artículos 5 y siguientes de la Ley orgánica N° 92-021 de 21 de agosto de 1992 sobre la Dirección de los Medios Audiovisuales y las Comunicaciones (HAAC), por el otro.

361. Los datos de la segunda Encuesta Demográfica y de la Salud sobre la utilización de los medios de comunicación demuestran que el 33% de las mujeres de Benin no utilizan ningún medio de comunicación (periódico, radio o televisión) frente al 13% de los hombres. Esto significaría que aproximadamente el 67% de las mujeres utilizan los medios de comunicación y que la situación de los hombres al respecto aún es mejor. Entre las zonas urbanas y las rurales, hay una diferencia significativa: el 24% de las mujeres de las ciudades no utiliza ningún medio de comunicación (el 21% de Cotonú y el 26% de las otras ciudades) frente al 39% de las mujeres del medio rural. El porcentaje correspondiente a los hombres del medio urbano es del 10% (el 9% de Cotonú y el 10% de las otras ciudades) frente al 16% en el medio rural. De hecho, el nivel de instrucción tiene una fuerte correlación con la utilización de los medios de comunicación: no utilizan los medios de comunicación el 40% de las mujeres sin instrucción, el 28% de las mujeres con instrucción de nivel primario y sólo el 10% de las mujeres con instrucción secundaria y posterior. Entre los hombres, estas proporciones son del 21% (carentes de instrucción), del 12% (instrucción primaria) y del 4% (instrucción secundaria o superior).

362. Se ha aprobado la nueva Ley (Ley N° 2005-030 de 9 de agosto de 2005) sobre derechos de autor.

363. Antes de que se aprobara la ley ya se había adoptado una serie de medidas reglamentarias, a saber:

- La Orden N° 4 MCC/CAB/BUBEDRA/SPC/SJC, de 2 de marzo de 1998, sobre la determinación de la cuantía de los derechos de ejecución y de representación públicas en la República de Benin;
- La Orden N° 5 MCC/CAB/BUBEDRA/SPC/SJC, de 2 de marzo de 1998, sobre la determinación de la cuantía de los derechos de reproducción o de multicopia en la República de Benin;
- La Orden N° 6 MCC/CAB/BUBEDRA/SPC/SJC, de 2 de marzo de 1998, sobre la determinación de la cuantía de los derechos de reproducción mecánica en la República de Benin;
- La Orden N° 7 MCC/CAB/BUBEDRA/SPC/SJC, de 2 de marzo de 1998, sobre la determinación de las tarifas para las copias privadas en la República de Benin;
- La Orden N° 8 MCC/CAB/BUBEDRA/SPC/SJC, de 2 de marzo de 1998, sobre la determinación de los cánones de los organismos de radiodifusión y televisión y los derechos audiovisuales en la República de Benin.

364. Cabe señalar que hoy día la piratería de las obras literarias y artísticas es una plaga planetaria que causa graves daños a la industria fonográfica y videográfica. La expansión del fenómeno en Benin se explica fundamentalmente por la permeabilidad de las fronteras y la falta de respeto por la legislación y la reglamentación sobre los derechos de autor por parte de los artistas y productores nacionales de cintas de audio y de discos que colocan sus productos en el mercado sin el conocimiento de la BUBEDRA (la oficina de derechos de autor de Benin), que debería expedir la autorización previa que exigen los textos en vigor, previo pago de los derechos de reproducción mecánica.

365. No obstante, la BUBEDRA se ha dedicado desde su creación a luchar contra este fenómeno. Se creó un comité ad hoc que se ocupa de los medios de que la administración participe activamente en las operaciones de la BUBEDRA y las maneras de hacerlo, mediante las aduanas, la policía, la gendarmería, la justicia y algunos especialistas como los propios artistas, los productores, los editores o los vendedores de material de reproducción. La BUBEDRA suele incautarse de los discos y cintas de audio pirateadas y comercializadas en los mercados y en la calle. Los objetos incautados se destruyen.

15.2.

366. Benin acaba de elaborar un Programa de Apoyo a las Iniciativas Culturales Descentralizadas (PSCID). Este Programa, que tendrá una duración de 36 meses, tiene por objeto contribuir eficazmente al fomento de las distintas actividades artísticas y culturales consideradas como un sector único, o sea desde la concepción hasta la difusión, y al desarrollo cultural general en todas las localidades del país. El programa apunta tanto al fortalecimiento de los actores culturales como a la estructuración operacional encargada de la gestión del programa y elaborará un informe sobre la situación cultural de Benin en todo el territorio nacional, a fin de orientar todas las medidas con el criterio más equitativo posible. Este programa goza del apoyo económico de la Unión Europea.
